COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

ACTA NÚM. 15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta Dª Mª del Pilar Miranda Plata, se reúnen los Tenientes de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González y Dª Adela de Mora Muñoz y los señores Concejales D. Juan Ignacio Molina Maqueda, Dª Mª Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, Dª Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, Dª Pastora Giménez Corpas, Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez, Dª Mª de la O Rubio Saavedra, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, D. Gabriel Cruz Santana, Dª María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Dª Mª José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, Dª Inmaculada del Carmen González Fernández, Dª Luisa del Rocío García Romero, Dª Mª Teresa Flores Bueno, D. Luis Alberto Albillo España, Dª Tania González Redondo, D. Manuel Gómez González, D. Wenceslao Alberto Font Briones, Dª María López Zambrano y Dª Mónica Rossi Palomar, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y de la Interventora Accidental Dª Lourdes de la Corte Dabrio, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

"PRIMERA PARTE

SECRETARIA GENERAL

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión de 27 de septiembre de 2023.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante el mes de septiembre de 2023, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones del mes de septiembre de 2023, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

3. Dar cuenta de Resolución de la Ilma. Sra. Alcaldesa de 11 de octubre de 2023 por el que se modifica otra de 19 de septiembre del año en curso sobre delegación de competencia del Servicio de Salud.

4. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 51, 53, 54 y 57/2023, por procedimiento simplificado.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

5. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de modificación de tarifas de las Ordenanzas Reguladoras de las prestaciones patrimoniales públicas de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas.

6. Dictamen relativo a Propuesta sobre posicionamiento del socio público, previo a la Junta General de Accionistas, sobre reparto de dividendos con cargo a reservas voluntarias derivadas de beneficios de la Empresa Municipal Aguas de Huelva S.A.

7. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de prórroga en el nombramiento de Auditores de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva. S.A.

8. Dictamen relativo a Propuesta sobre resolución del actual contrato de financiación (préstamo sindicado) de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. y contratación de una nueva financiación (préstamo bilateral)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

9. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de contrato de préstamo para financiación del cánon de mejora local.

10. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre una guía de espacios públicos peatonales.

11. Dictamen relativa a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre medidas para combatir la ocupación ilegal.

12. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre iniciativas para mejorar la conexión peatonal de la parte alta de la ciudad con el casco histórico.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

13. Dictamen relativo a Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

14. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de la modificación presupuestaria núm. 61/2023, por procedimiento ordinario

15. Dictamen relativo a Propuesta de Adhesión al Programa Andalucía en Flor.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

16. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para acabar con las listas de espera en la sanidad pública andaluza.

17. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre elaboración del Reglamento de Presupuestos participativos de este Excmo. Ayuntamiento.

18. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto para facilitar el acceso a la vivienda de jóvenes y personas en riesgo de exclusión.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

19. Propuesta sobre aprobación de la modificación presupuestaria núm. 64/2023, por procedimiento ordinario.

20. Propuesta sobre aprobación de compensación económica a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A. para cubrir sobrecostes energéticos en el año 2023.

21. Propuesta de actualización del Plan de Acción de la Agenda Urbana.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

22. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

23. Interpelaciones presentadas:

- *Interpelación del Grupo Municipal del PSOE sobre accesibilidad Feria de la Tapa.*
- *Interpelación del Grupo Mixto sobre cumplimiento de acuerdo plenario relativo a las medidas a tomar por los problemas de ludopatías.*

24. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre sede del Consejo Municipal de la Infancia.

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la continuidad del proyecto de remodelación rehabilitación y mejora del campo de fútbol "Cristo Pobre".

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre construcción de un nuevo Parque de Bomberos para la ciudad de Huelva.

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre intervención en el carril bici de Pablo Rada y la Avda. Andalucía

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre tráfico desde el Matadero al centro de la ciudad.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre regulación del uso de patines eléctricos

- Pregunta del Grupo Mixto sobre las colonias de gastos ferales

- Pregunta del Grupo Mixto sobre convocatoria del Consejo Local de la Mujer

- Pregunta del Grupo Mixto sobre medidas para garantizar la seguridad de las personas que transitan por Polirrosa, Nuevo Parque y Polígono de la Paz".

Siendo las nueve horas y trece minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia del quórum suficiente de asistencia, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo a tal efecto retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

Interviene la Ilma. Sra. Alcaldesa **Dª Mª del Pilar Miranda Plata** (ver archivo audiovisual)[1].

PRIMERA PARTE

SECRETARIA GENERAL

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª del Pilar Miranda Plata, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 27 de septiembre de 2023. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

[1] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=19.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de septiembre de 2023, comenzando por una de 1 de septiembre de 2023 por la que se declara la caducidad de procedimiento administrativo (expediente 18385/21) y terminando con otra de 30 de septiembre del mismo año sobre devolución de ingreso indebido (expediente sancionador de tráfico 2019/23029).

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 4,18 y 25 de septiembre, todas de 2023.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

3. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA DE 11 DE OCTUBRE DE 2023 POR EL QUE SE MODIFICA OTRA DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL SERVICIO DE SALUD.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, Dª Mª del Pilar Miranda Plata, con fecha 11 de octubre de 2023:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

"*Mediante Decreto de fecha 19 de septiembre del actual, esta Alcaldía dispuso, entre otras cuestiones organizativas, adscribir el Servicio Municipal de Salud al Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad.*

Tras oír a las Concejalías titulares de las Delegaciones de las Áreas afectadas, en aras de una mayor y más eficaz gestión de los Servicios implicados, se estima pertinente reconsiderar la medida adoptada.

En base a ello, RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la adscripción del Servicio de Salud al Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad, manteniéndose en el Área de Turismo, Comercio, Salud y Consumo, por lo que la Delegación que la gestiona conservará dicha denominación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de lo resuelto al Ayuntamiento Pleno, proceder a su publicación en el Portal de Transparencia y en el BOP, y notificar su contenido a los Servicios Municipales afectados".

El Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de la referida Resolución.

4. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 51, 53, 54 Y 57/2023, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 51, 53, 54 y 57/2023, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14:

- Decreto de 14 de septiembre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 51/2023, de transferencias de crédito por importe de 15.000 euros y 25.000 euros y de generación de crédito por importe de 19.105,11 euros.

- Decreto de 20 de septiembre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 53/2023, de transferencias de crédito por importe de 23.000 euros, 35.000 euros, 25.000 euros y 165.484,58 euros.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- Decreto de 21 de septiembre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 54/2023, de generación de crédito por importe de 422.704,56 euros.

- Decreto de 28 de septiembre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 57/2023, de transferencias de crédito por importe de 30.241,35 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, **Dª Mª del Pilar Miranda Plata**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día apartados C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA", puntos núms. 19, 20 y 21.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta indica que en la Junta de Portavoces celebrada el 20 de octubre de 2023 se ACORDÓ debatir los puntos 5, 6, 7, 8, 9 y 20 de forma conjunta, si bien se votan por separado (ver archivo audiovisual)[2].

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

5. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS DE CARÁCTER

[2] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=404.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma:

"El Tte. Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno la modificación inicial de las Ordenanza reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de abastecimiento de agua y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el municipio de Huelva y de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de saneamiento y depuración de agua y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el municipio de Huelva.

En concreto, se propone la modificación del artículos 6º (Tarifas de la Prestación Patrimonial) de ambas ordenanzas.

Esta propuesta trae su origen en el acuerdo de aprobación de expediente de revisión de las tarifas del ciclo integral del agua para la ciudad de Huelva adoptado, el pasado 29 de septiembre de 2023, por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. A la vista de dicho acuerdo, se hace necesaria revisión de las siguientes ordenanzas:

Remarcar que los principales hitos de la Propuesta de revisión, se explican en la existencia de un incremento de costes generalizado desde el año 2021, por todos los acontecimientos sociopolíticos que han tenido lugar, que hacen que el estudio de costes por el cual se aprobó el último expediente tarifario este prácticamente obsoleto, debido a la subida generalizada de casi todos estos, como pueden comprobar en el expediente que se les ha entregado y en la cuenta de resultados de la Sociedad para el año 2024.

Se ha considerado en este expediente realizar un estudio detallado las necesidades y costes del servicio y que como resultado para su equilibrio se obtiene la propuesta de tarifa. De las estas Tarifas propuestas se pueden destacar lo siguiente:

- Abonados Uso DOMÉSTICO: No sufren actualización.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- Usos Comerciales, pequeñas Empresas y Autónomos, generados con motivo de la afectación por el Covid-19. No sufren actualización.

- Los abonados Uso Industrial o perteneciente a Organismos oficiales, continúan con sistema de bloque único y pasan a diferenciarse entre Uso NO DOMÉSTICO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE BAJO CONSUMO U OFICIAL para los consumos menores o iguales a 40 m3 bimestrales los cuales permanecen sin modificación alguna ni en cuota fija ni en cuota variable y Uso NO DOMÉSTICO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALTO CONSUMO U OFICIAL para los consumos mayores de 40 m3 bimestrales. En este caso se estipula una actualización tanto en lo referente a las Cuotas de Servicio periódica (mensual/bimestral) como en la cuota variable por consumo.

- El Uso MUNICIPAL tanto en cuotas de servicio como variables en abastecimiento y saneamiento, se actualizarán en precios con respecto a los consumos similares, como los industriales (con los que se sitúa en un 61,5% de su precio medio).

- Se aplicará una actualización a los precios de acometidas de abastecimiento y saneamiento actualizando los precios.

El texto de los artículos modificados en ambas ordenanzas cuya aprobación inicial se propone es el que a continuación sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS DERECHOS ECONÓMICOS POR ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO EN EL MUNICIPIO DE HUELVA.

ARTÍCULO 6.- TARIFAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL.

1.- El sujeto obligado al pago, cuando se dé el hecho causante, vendrá obligado a abonar el importe correspondiente a la tarifa de la Prestación Patrimonial, conforme a las siguientes tarifas:

***TARIFA ABASTECIMIENTO** (IVA excluido)*

1. USO DOMÉSTICO

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Destinado para aquellos supuestos en los que la finca objeto del suministro se destine a vivienda, y siempre que en ellas no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo (en este sentido, si se configura como titular una persona jurídica, se entenderá el uso mercantil de la finca, no siendo compatible con este uso). Por tanto, el uso del agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida. De igual modo quedan igualmente excluidos los locales destinados a aparcamiento de vehículos, aun cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquéllos sean una finca independiente de la vivienda.

1.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTA DE SERVICIO	***USO DOMÉSTICO (Precio al mes)***
Garantía Mínimo Vital	*0,00 €*
Sin contador (salvo BIEs)	*2,90 €*
Calibre ≦15 mm	*2,90 €*
Calibre 20 mm	*6,32 €*
Calibre 25 mm	*9,87 €*
BIEs (sin contador definido)	*-*
Calibre 30 mm	*14,21 €*
Calibre 40 mm	*25,27 €*
Calibre 50 mm	*39,48 €*
Calibre 65 mm	*66,71 €*
Calibre 80 mm	*101,05 €*
Calibre 100 mm	*157,90 €*
Calibre 125 mm	*246,73 €*
Calibre 150 mm	*355,28 €*
Calibre 200 mm	*631,60 €*
Calibre => 250 mm	*986,68 €*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

A. *viviendas por 2,90 euros/mes se tomará este último resultado.*

B. *Para el supuesto de que la instalación no disponga de contador de medición de los consumos, se facturará la cuota determinada en la tabla para dicho supuesto.*

C. *En el supuesto de la cuota de servicio por Tarifa de Garantía de Mínimo Vital (ver apartado de tarifas sociales), se facturará en cualquier caso, e independientemente del calibre instalado, un importe de 0,00 €/mes.*

D. *En el supuesto de Bocas de Incendios Equipadas (BIE's), para aplicar la Cuota de Servicio se estará a la correspondiente al calibre de contador instalado, aplicando la tarifa de Uso industrial u Oficial. En caso de que la instalación no posea contador, la cuota de servicio a aplicar será:*

a. La correspondiente al calibre de contador que sus características técnicas demanden, considerando como hecho imponible la red de B.I.E.S conectadas a través de la acometida.

b. De no existir informe específico para dicho cálculo, se aplicará la cuota correspondiente a un contador calibre 25 mm de Uso Industrial u O. Oficial.

1.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	***€ / m³***
Bloque primero, hasta 2 m³/vvda./mes	***0,520 €/m³***
Bloque segundo, desde 2 hasta 9 m³/vvda./mes	***0,835 €/m³***
Bloque tercero, desde 9 hasta 15 m³/vvda./mes	***1,355 €/m³***
Bloque cuarto, más de 15 m³/vvda./mes	***1,901 €/m³***
Suministro sin contador	***7,980 €/mes***

1.3 TARIFAS SOCIALES

1.3.1 CUOTA DE SERVICIO

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Con respecto a la Cuota de Servicio aplicable, será la que de forma ordinaria corresponda a la instalación, con la salvedad de la aplicable a la Tarifa de Garantía de Mínimo Vital, a la que corresponde 0,00 €/mes. Asimismo, la correspondiente a las entidades sin ánimo de lucro se regirán por las cuotas de Uso Comercial.

1.3.2 CUOTA VARIABLE

Cuota variable propuesta	***€ / m³***
PENSIONISTAS Y JUBILADOS; DE FINCAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA	
Bloque primero, hasta 2 m³/vvda./mes	*0,261 €/m³*
Bloque segundo, desde 2 hasta 9 m³/vvda./mes	*0,418 €/m³*
Bloque tercero, desde 9 hasta 15 m³/vvda./mes	*1,355 €/m³*
Bloque cuarto, más de 15 m³/vvda./mes	*1,901 €/m³*
FAMILIAS NUMEROSAS	
Bloque primero, hasta 2 m³/vvda./mes	*0,261 €/m³*
Bloque segundo, desde 2 hasta 9 m³/vvda./mes	*0,418 €/m³*
Bloque tercero, desde 9 hasta 15 m³/vvda./mes	*1,084 €/m³*
Bloque cuarto, más de 15 m³/vvda./mes	*1,901 €/m³*
FAMILIAS NUMEROSAS ESPECIALES	
Bloque primero, hasta 2 m³/vvda./mes	*0,261 €/m³*
Bloque segundo, desde 2 hasta 9 m³/vvda./mes	*0,418 €/m³*
Bloque tercero, desde 9 hasta 15 m³/vvda./mes	*0,678 €/m³*
Bloque cuarto, más de 15 m³/vvda./mes	*1,901 €/m³*
FAMILIAS CON ALGÚN MIEMBRO CON GRAN DISCAPACIDAD	

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Bloque primero, hasta 2 m³/vvda./mes	*0,000 €/m³*
Bloque segundo, desde 2 hasta 9 m³/vvda./mes	*0,000 €/m³*
Bloque tercero, desde 9 hasta 15 m³/vvda./mes	*1,355 €/m³*
Bloque cuarto, más de 15 m³/vvda./mes	*1,901 €/m³*
ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Bloque primero, hasta 8 m³/local/mes	*0,364 €/m³*
Bloque segundo, desde 8 hasta 30 m³/local/mes	*0,416 €/m³*
Bloque tercero, más de 30 m³/local/mes	*1,041 €/m³*

1.3.2.1 TARIFA DE GARANTÍA DEL MÍNIMO VITAL

(Por periodos máximos de 6 meses, renovables por aportación de documentación).

Para las fincas donde todos sus residentes cumplan los siguientes requisitos, se establece una garantía de consumo vital, garantizando 100 litros por persona y día, aplicándose la siguiente tarifa:

i. Se garantizan hasta 3 metros cúbicos mensuales por cada persona censada en el domicilio, por lo que el importe a aplicar a estos m3 y la cuota fija serán de 0,00 euros.

ii. Al consumo no garantizado se le aplicará la tarifa general de uso doméstico, con aplicación del tramo que correspondiere.

Los requisitos que se tienen que cumplir son:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
3. *Que los residentes en la finca objeto de la solicitud, no superen unos ingresos anuales de acuerdo al criterio establecido por la tabla de Ingreso Mínimo de Solidaridad, vigente en el año de presentación de la solicitud. (Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía).*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

4. *En el caso de tener una deuda con Aguas de Huelva en el momento de la solicitud de la tarifa, se firmará un reconocimiento de la misma y un aplazamiento para su pago.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    c. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
    d. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
    e. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*
    f. *Toda esta documentación puede sustituirse presentando informe emitido por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificando la situación de vulnerabilidad económica, junto con Certificado de Empadronamiento Colectivo.*

1.3.2.2 TARIFA DESTINADA A PENSIONISTAS Y JUBILADOS

(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación).

Se articulan bonificaciones para los titulares del servicio, que ostenten la situación de pensionistas y jubilados, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*
3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

b. Certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.
c. Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.
d. Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.
e. Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.

1.3.2.3 TARIFA DESTINADA A FAMILIAS NUMEROSAS

(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación).

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el SMI.*
3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    c. *Título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.*
    d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
    e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

f. Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.

1.3.2.4 TARIFA DESTINADA A FAMILIAS NUMEROSAS ESPECIALES

(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación).

A las familias numerosas de cuatro o más miembros que cumplan los siguientes requisitos:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el SMI.*
3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    c. *Título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.*
    d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
    e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
    f. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131*

1.3.2.5 TARIFA DESTINADA A FINCAS CON TODOS SUS RESIDENTES EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

(Por periodos máximos de 1 año, renovables por aportación de documentación).

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023 y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

A los titulares del suministro en cuya unidad familiar todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, y cumplan los siguientes requisitos:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el SMI.*
3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    c. *Documento acreditativo de la situación de desempleo de todos los residentes en edad laboral.*
    d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
    e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*

1.3.2.6 TARIFA DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación)

Los requisitos para acogerse a dicha tarifa son los siguientes:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%.*
3. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

4. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
5. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
6. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Resolución del grado de valoración de la discapacidad.*
    c. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
    e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
    f. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*

1.3.2.7 TARIFA DESTINADA A FAMILIAS CON ALGÚN INTEGRANTE CON GRAN DISCAPACIDAD

(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación).

Los requisitos para acogerse a dicha tarifa son los siguientes:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 65% de al menos una persona de la unidad familiar:*
3. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*
4. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
5. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
6. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

b. Resolución del grado de valoración de la discapacidad.
c. Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.
d. Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.
e. Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.
f. Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.

1.3.2.8 TARIFA DESTINADA A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA

(La duración de la aplicación de la tarifa, se determinará en función de la documentación aportada).

Personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica y que cumplan los siguientes requisitos:

1. *El solicitante de la tarifa deberá ser el titular del suministro.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*
3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Sentencia firme condenatoria u orden de alejamiento acreditada por fiscalía, o informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huelva justificando dicha situación.*
    c. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

d. Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.
e. Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.
f. Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.

1.3.2.9. TARIFA SOCIAL DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

(Vigente mientras mantenga la actividad por la que fue concebida).

Las entidades sin fines lucrativos son personas jurídicas cuyo objeto social no es la consecución de un beneficio económico, sino que su fin será la realización de actividades benéficas y sociales en beneficio de sus asociados, de terceras personas o, de la sociedad en general. Para poder solicitar la aplicación de esta tarifa deberá aportar el certificado de estar inscritas en el registro correspondiente, y poseer el régimen fiscal especial de las entidades sin ánimo de lucro, que se encuentra regulado por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Requisitos para acogerse a esta tarifa bonificada:

1. Tener sede social en el municipio.
2. Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones como asociación de carácter social.
3. Acreditar la titularidad de los locales y los programas que se llevan a cabo en las sedes cuyo consumo de agua se pretenda acoger a la tarifa.
4. La asociación debe ser la titular del contrato de suministro y estar al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.
5. Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:
a) Copia del DNI del representante de la asociación.
b) Acta de nombramiento como representante de la asociación.
c) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones como asociación de carácter social declarada de utilidad pública.

La Cuota de Servicio de estos contratos será igual a la correspondiente al calibre del contador instalado en el Uso Comercial.

1.3.2.10 BONIFICACIÓN POR FUGAS

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Tratamiento de las facturas con consumo muy elevado originadas por fugas de difícil localización, a aplicar en los conceptos de Abastecimiento y Saneamiento.

i. Se aplicará en aquellos casos en los que fehacientemente quede demostrado que los consumos excesivos facturados se deben a fuga en las instalaciones interiores, de difícil localización y no a un uso indebido o a un mantenimiento inadecuado de los elementos y puntos de consumo de las mismas, y que el abonado ha mostrado la diligencia adecuada en la reparación de la avería existente.

ii. El consumo facturado deberá ser superior a 200 m³ bimestrales por vivienda o local y 3 veces mayor que el habitual en los mismos períodos en años anteriores.

Requisitos que tiene que cumplir:

A. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
B. *Estar al corriente de pago con Aguas de Huelva.*
C. *Reparación de la causa que originó la fuga en plazo máximo de 7 días, contado desde la fecha de la notificación de los consumos anormales por parte de AGUAS DE HUELVA, o bien desde la fecha de la comunicación por escrito a la de la detección de la fuga por parte del abonado. No se considerarán fugas aquellos consumos que se produzcan en los elementos visitables de la red interior de suministro de agua potable del inmueble, entendiendo por tales aquellos que son accesibles directamente por el usuario, así como tampoco los producidos en los puntos de consumo existentes tales como cisternas de WC, grifos, electrodomésticos, descalcificadores, etc.*
D. *Se tendrá que acreditar presentando:*
    a. *Reportaje fotográfico o video de la localización de la fuga.*
    b. *Presentación de factura / informe justificativo de la reparación de la fuga*

Forma de facturación:

Se procederá a la facturación, tomando como referencia el consumo realizado en el mismo periodo del año anterior, siempre y cuando se corresponda a una situación de normalidad y que dicho consumo haya sido producido como consecuencia de una lectura real, de no ser así se tomará como referencia el promedio de consumo de los últimos seis meses a partir del periodo inmediatamente anterior al periodo correspondiente a la fuga.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

El consumo causado por la fuga se mantendrá inalterado, pero quedará reestructurado en los mismos tramos y porcentajes por tramos correspondientes al mismo periodo del año anterior, y facturado aplicando la estructura tarifaria aprobada y en vigor en cada momento.

2. USO NO DOMÉSTICO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE BAJO CONSUMO: TARIFA COMERCIANTES O PROFESIONALES

Destinado a fincas con actividad económica en las que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial, tales como comercios, tiendas, despachos profesionales, etcétera, conforme al epígrafe de su actividad económica, incluyéndose pequeñas empresas, comercios, profesionales o autónomos. Se aplicará este uso mediante solicitud, con la documentación que acredite la condición de uso. Este encuadramiento de uso podrá ser revisado si durante dos bimestres continuados se obtuviera un consumo medio superior a 40 m³, sin que hubiere mediado fuga en las instalaciones, de la que existiera prueba documental o la apertura de siniestro, pasando automáticamente a uso Industrial, dado el uso no directo y básico que denota dicho consumo, que lo excluiría de los bajos consumos.

2.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTA DE SERVICIO	***USO NO DOMÉSTICO ACT. EC. BAJO CONSUMO - COMERCIANTES O PROFESIONALES (Precio al mes)***
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	***5,80 €***
Calibre ≦15 mm	***5,80 €***
Calibre 20 mm	***12,61 €***
Calibre 25 mm	***19,70 €***
BIEs (sin contador)	-
Calibre 30 mm	***28,37 €***
Calibre 40 mm	***50,43 €***
Calibre 50 mm	***78,79 €***

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Calibre 65 mm	***133,10 €***
Calibre 80 mm	***201,72 €***
Calibre 100 mm	***315,19 €***
Calibre 125 mm	***492,49 €***
Calibre 150 mm	***709,18 €***
Calibre 200 mm	***1.260,76 €***
Calibre => 250 mm	***1.969,94 €***

A. *Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de fincas por 5,80 euros/mes se tomará este último resultado.*

B. *Para el supuesto de que la instalación no disponga de contador de medición de los consumos, se facturará la cuota determinada en la tabla para dicho supuesto.*

C. *En el supuesto de Bocas de Incendios Equipadas (BIEs), para aplicar la Cuota de Servicio se estará a la correspondiente al calibre de contador instalado, aplicando la tarifa de Uso industrial u Oficial. En caso de que la instalación no posea contador, la cuota de servicio a aplicar será:*

a. La correspondiente al calibre de contador que sus características técnicas demanden, considerando como hecho imponible la red de B.I.E.S conectadas a través de la acometida.

b. De no existir informe específico para dicho cálculo, se aplicará la cuota correspondiente a un contador calibre 25 mm de Uso Industrial u O. Oficial.

2.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	***€ / m³***
Bloque Único	***1,052 €/m³***
Bocas de Incendio Equipadas (BIE's)	***1,052 €/m³***

3. USO NO DOMÉSTICO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALTO CONSUMO: TARIFA INDUSTRIAL U ORGANISMOS OFICIALES

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Se incluirán en esta categoría todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo, básico o imprescindible en la actividad industrial a la que se destina el abastecimiento, incluido el suministro destinado a la realización de obras.

De igual modo se incluye en esta categoría, independientemente del consumo que realicen, a los suministros destinados a Centros Oficiales de Organismos Oficiales, considerándose como tales, los que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos, con expresa exclusión del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un uso específico exclusivo.

3.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTA DE SERVICIO	***USO NO DOMÉSTICO ACT. EC. ALTO CONSUMO - INDUSTRIALES U ORGANISMOS OFICIALES (Precio al mes)***
Garantía Mínimo Vital	***-***
Sin contador (salvo BIEs)	***8,12 €***
Calibre ≦15 mm	***8,12 €***
Calibre 20 mm	***17,65 €***
BIEs (sin contador definido)	***27,58 €***
Calibre 25 mm	***27,58 €***
Calibre 30 mm	***39,72 €***
Calibre 40 mm	***70,60 €***
Calibre 50 mm	***110,31 €***
Calibre 65 mm	***186,34 €***
Calibre 80 mm	***282,41 €***
Calibre 100 mm	***441,27 €***
Calibre 125 mm	***689,49 €***
Calibre 150 mm	***992,85 €***

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Calibre 200 mm	***1.765,06 €***
Calibre ≧ 250 mm	***2.757,92 €***

A. *Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de fincas por 8,12 euros/mes se tomará este último resultado.*

B. *Para el supuesto de que la instalación no disponga de contador de medición de los consumos, se facturará la cuota determinada en la tabla para dicho supuesto.*

C. *En el caso de facturación de "Agua en alta potabilizada" se aplicará, la correspondiente Cuota de servicio en función del calibre del contador instalado, aplicando la tabla de precios para el uso "Industriales u Oficiales" de la categoría de Uso No Doméstico de Actividades económicas de Alto Consumo.*

D. *En el supuesto de Bocas de Incendios Equipadas (BIEs), para aplicar la Cuota de Servicio se estará a la correspondiente al calibre de contador instalado, aplicando la tarifa de Uso industrial u Oficial. En caso de que la instalación no posea contador, la cuota de servicio a aplicar será:*

a. La correspondiente al calibre de contador que sus características técnicas demanden, considerando como hecho imponible la red de B.I.E.S conectadas a través de la acometida.

b. De no existir informe específico para dicho cálculo, se aplicará la cuota correspondiente a un contador calibre 25 mm de Uso Industrial u O. Oficial.

E. *En el supuesto de suministro en alta en contratos supramunicipales, se estará a la cuota de servicio correspondiente a su calibre de instalación con los precios de este mismo apartado.*

3.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	***€ / m³***
Bloque Único	***1,473 €/m³***
Bocas de Incendio Equipadas (BIE's)	***1,473 €/m³***

4. USO COMERCIAL

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Se incluirán en esta categoría todos aquellos usuarios que, durante la crisis producida por el COVID-19, se acogieron a la tarifa de apoyo al pequeño comercio creada a tales efectos.

4.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTA DE SERVICIO	USO COMERCIAL (Precio al mes)
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	5,80 €
Calibre ≦15 mm	5,80 €
Calibre 20 mm	12,61 €
BIEs (sin contador definido)	-
Calibre 25 mm	19,70 €
Calibre 30 mm	28,37 €
Calibre 40 mm	50,43 €
Calibre 50 mm	78,79 €
Calibre 65 mm	133,10 €
Calibre 80 mm	201,72 €
Calibre 100 mm	315,19 €
Calibre 125 mm	492,49 €
Calibre 150 mm	709,18 €
Calibre 200 mm	1.260,76 €
Calibre ≧250 mm	1.969,94 €

A. *Estas cuotas de servicio también integran al colectivo de Entidades sin Ánimo de Lucro.*

4.2 CUOTA VARIABLE

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

CUOTA VARIABLE	€ / m³
Bloque primero, hasta 8 m³/local/mes	0,728 €/m³
Bloque segundo, desde 8 hasta 30 m³/local/mes	0,832 €/m³
Bloque tercero, más de 30 m³/local/mes	1,041 €/m³

5. USO MUNICIPAL

Se incluirán en esta categoría todos aquellos suministros destinados a riegos y usos públicos municipales, sus dependencias e instalaciones cuya titularidad corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

5.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTA DE SERVICIO	USO MUNICIPAL (Precio al mes)
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	4,99 €
Calibre ≦ 15 mm	4,99 €
Calibre 20 mm	10,86 €
Calibre 25 mm	16,96 €
BIEs (sin contador)	16,96 €
Calibre 30 mm	24,43 €
Calibre 40 mm	43,42 €
Calibre 50 mm	67,84 €
Calibre 65 mm	114,60 €
Calibre 80 mm	173,68 €
Calibre 100 mm	271,38 €
Calibre 125 mm	424,03 €
Calibre 150 mm	610,60 €
Calibre 200 mm	1.085,51 €

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Calibre => 250 mm	***1.696,12 €***

5.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	***€ / m³***
Bloque Único/Instal/mes	***0,906 €/m³***

6. OTROS USOS

Se incluirán en esta categoría todos aquellos suministros destinados a otros usos no incluidos anteriormente, tales como: abonados circunstanciales o esporádicos por razón de instalaciones temporales (como, por ejemplo, ferias o acontecimientos culturales o deportivos); venta de agua no potabilizada; suministros en alta a Otros Ayuntamientos o Entidades Públicas; para camiones cisterna; etcétera.

Todo ello con independencia de la inclusión, en cualquiera de los usos expresados, de tarifas bonificadas en razón del uso o sujeto interviniente, con aplicación de algún tipo de bonificación o reducción sobre el precio general aprobado para el uso correspondiente.

CUOTAS	***OTROS USOS***
Suministros en Alta a Otros Ayuntamientos y Entidades Públicas	
Potabilizada:	*0,494 €/m³*
No Potabilizada:	*0,211 €/m³*
Suministro en Baja No Potabilizada	*0,679 €/m³*
No Potabilizada para Camiones cisterna (bajo contrato)	
Cuota fija por carga de camión:	*10,21 €/camión*
Cuota variable por carga:	*0,250 €/m³*

7. OTROS PRECIOS DEL SISTEMA TARIFARIO

7.1 DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSIÓN

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSIÓN	
Término A	32,00 €/mm.
Término B	512,22 €/ l/seg.

7.2 CUOTAS DE CONTRATACIÓN

CUOTAS DE CONTRATACIÓN ABASTECIMIENTO	USO DOMÉSTICO	USO NO DOMÉSTICO (Comerciantes y Profesionales, Industriales u Org. Oficiales, Comerciales, Ent. sin ánimo de lucro)
Contrat. en sit. vulnerabilidad	0,00 €	-
Calibre ≦15 mm	53,42 €	90,56 €
Calibre 20 mm	72,33 €	113,26 €
Calibre 25 mm	91,24 €	135,95 €
Calibre 30 mm	110,16 €	158,65 €
Calibre 40 mm	147,98 €	204,04 €
Calibre 50 mm	185,81 €	249,43 €
Calibre 65 mm	242,55 €	317,53 €
Calibre 80 mm	299,29 €	385,62 €
Calibre 100 mm	374,94 €	476,40 €
Calibre 125 mm	469,51 €	589,88 €
Calibre 150 mm	564,09 €	703,37 €
Calibre 200 mm	753,22 €	930,34 €
Calibre ≧250 mm	942,36 €	1.157,30 €

A. Cuotas contratación para abonados domésticos en situación de vulnerabilidad: *Toda aquella persona que acredite su condición de vulnerabilidad, bien cumpliendo con los requisitos establecidos para la*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

obtención de la Tarifa de Garantía Mínimo Vital a través de los diferentes canales que Aguas de Huelva pone a disposición de todas las personas, o aportando informe de los Servicios Sociales Municipales, certificando dicha situación, el importe de la cuota de contratación del suministro será de 0,00 €. El solicitante deberá ser el titular del suministro a contratar, siendo ésta su residencia habitual. Ninguna de las personas residentes en la finca podrá ser titular de ningún otro contrato.

7.3 FIANZAS

FIANZAS	*USO DOMÉSTICO*	*USO NO DOMÉSTICO (Comerciantes y Profesionales, Industriales u Org. Oficiales, Comerciales, Ent. sin ánimo de lucro)*
Calibre ≦ 15 mm	***74,44 €***	***182,87***
Calibre 20 mm	***146,96 €***	***365,77***
Calibre 25 mm	***293,95 €***	***731,56***
Calibre 30 mm	***391,94 €***	***974,92***
Calibre 40 mm	***442,20 €***	***1.097,32***
Calibre 50 mm y mayores	***489,90 €***	***1.219,27***

A. *En aquellos suministros destinados a obras, por su carácter temporal, el importe de la fianza será el triple de la cuantía que corresponda por el calibre del contador a instalar.*

7.4 DERECHOS POR RECONEXIÓN DE SUMINISTRO TRAS SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO

Para todos los calibres, igual a la cuota de contratación.

A. Derechos de reconexión para abonados domésticos vulnerables*. Toda aquella persona que acredite su condición de vulnerabilidad, bien cumpliendo con los requisitos establecidos para la obtención de la Tarifa de Garantía Mínimo Vital a través de los diferentes canales que Aguas de Huelva pone a disposición de todas las personas, o aportando informe de los Servicios*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Sociales Municipales, certificando dicha situación, el importe de la Cuota de Reconexión del suministro será de 0,00 €. Los requisitos son:

a. *El solicitante deberá ser titular del suministro del contrato de agua.*
b. *Deberá abonar la deuda existente, en el caso de que la hubiera, o firmar un reconocimiento de esta con el correspondiente fraccionamiento acordado.*
c. *Para poder ser aplicada esta bonificación deberá haber transcurrido al menos un año desde la última reconexión bonificada.*

7.5 INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO

Este concepto se cobrará a razón de 15,14 € por inspección efectuada.

7.6 INFORME DOCUMENTAL SOBRE REDES DE ABASTECIMIENTO

Este concepto se cobrará a razón de 55,04 € por Informe emitido.

7.7 EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA ABONADOS

Este concepto se cobrará a razón de 4,73 € por certificado emitido.

- - - - -

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA Y OTROS DERECHOS ECONÓMICOS POR ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO EN EL MUNICIPIO DE HUELVA.

ARTÍCULO 6.- TARIFAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL.

1.- El sujeto obligado al pago, cuando se dé el hecho causante, vendrá obligado a abonar el importe correspondiente a la tarifa de la Prestación Patrimonial, conforme a las siguientes tarifas:

***TARIFA SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN** (IVA excluido)*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

1. USO DOMÉSTICO

Destinado para aquellos supuestos en los que la finca objeto del suministro se destine a vivienda, y siempre que en ellas no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo (en este sentido, si se configura como titular una persona jurídica, se entenderá el uso mercantil de la finca, no siendo compatible con este uso). Por tanto, el uso del agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida. De igual modo quedan igualmente excluidos los locales destinados a aparcamiento de vehículos, aun cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquéllos sean una finca independiente de la vivienda.

1.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTA DE SERVICIO	*USO DOMÉSTICO (Precio al mes)*
Garantía Mínimo Vital	*0,00 €*
Sin contador (salvo BIEs)	*2,97 €*
Calibre ≦15 mm	*2,97 €*
Calibre 20 mm	*6,47 €*
Calibre 25 mm	*10,10 €*
BIEs (sin contador)	*-*
Calibre 30 mm	*14,55 €*
Calibre 40 mm	*25,86 €*
Calibre 50 mm	*40,40 €*
Calibre 65 mm	*68,28 €*
Calibre 80 mm	*103,43 €*
Calibre 100 mm	*161,61 €*
Calibre 125 mm	*252,51 €*
Calibre 150 mm	*363,61 €*
Calibre 200 mm	*646,40 €*
Calibre => 250 mm	*1.010,01 €*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

A. *Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 2,97 euros/mes se tomará este último resultado.*

B. *Para el supuesto de que la instalación no disponga de contador de medición de los consumos, se facturará la cuota determinada en la tabla para dicho supuesto.*

C. *En el supuesto de la cuota de servicio por Tarifa de Garantía de Mínimo Vital (ver apartado de tarifas sociales), se facturará en cualquier caso, e independientemente del calibre instalado, un importe de 0,00 €/mes.*

D. *En el supuesto de Bocas de Incendios Equipadas (BIEs), para aplicar la Cuota de Servicio se estará a la correspondiente al calibre de contador instalado, aplicando la tarifa de Uso industrial u Oficial. En caso de que la instalación no posea contador, la cuota de servicio a aplicar será:*

a. La correspondiente al calibre de contador que sus características técnicas demanden, considerando como hecho imponible la red de B.I.E.S conectadas a través de la acometida.

b. De no existir informe específico para dicho cálculo, se aplicará la cuota correspondiente a un contador calibre 25 mm de Uso Industrial u O. Oficial.

1.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	***€ / m³***
Bloque primero, hasta 2 m³/vvda./mes	***0,304 €/m³***
Bloque segundo, Desde 2 hasta 9 m³/vvda./mes	***0,814 €/m³***
Bloque tercero, desde 9 hasta 15 m³/vvda./mes	***1,080 €/m³***
Bloque cuarto, más de 15 m³/vvda./mes	***1,322 €/m³***
Suministro sin contador	***7,280 €/mes***

1.3 TARIFAS SOCIALES

1.3.1 CUOTA DE SERVICIO

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Con respecto a la Cuota de Servicio aplicable, será la que de forma ordinaria corresponda a la instalación, con la salvedad de la aplicable a la Tarifa de Garantía de Mínimo Vital, a la que corresponde 0,00 €/mes. Asimismo, la correspondiente a las entidades sin ánimo de lucro se regirán por las cuotas de Uso Comercial.

1.3.2 CUOTA VARIABLE

Cuota variable propuesta	***€ / m³***
PENSIONISTAS Y JUBILADOS; DE FINCAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA	
Bloque primero, hasta 2 m³/vvda./mes	***0,152 €/m³***
Bloque segundo, Desde 2 hasta 9 m³/vvda./mes	***0,407 €/m³***
Bloque tercero, desde 9 hasta 15 m³/vvda./mes	***1,080 €/m³***
Bloque cuarto, más de 15 m³/vvda./mes	***1,322 €/m³***
FAMILIAS NUMEROSAS	
Bloque primero, hasta 2 m³/vvda./mes	***0,152 €/m³***
Bloque segundo, Desde 2 hasta 9 m³/vvda./mes	***0,407 €/m³***
Bloque tercero, desde 9 hasta 15 m³/vvda./mes	***0,864 €/m³***
Bloque cuarto, más de 15 m³/vvda./mes	***1,322 €/m³***
FAMILIAS NUMEROSAS ESPECIALES	
Bloque primero, hasta 2 m³/vvda./mes	***0,152 €/m³***
Bloque segundo, Desde 2 hasta 9 m³/vvda./mes	***0,407 €/m³***
Bloque tercero, desde 9 hasta 15 m³/vvda./mes	***0,540 €/m³***
Bloque cuarto, más de 15 m³/vvda./mes	***1,322 €/m³***
FAMILIAS CON ALGÚN MIEMBRO CON GRAN DISCAPACIDAD	

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Bloque primero, hasta 2 m³/vvda./mes	***0,000 €/m³***
Bloque segundo, Desde 2 hasta 9 m³/vvda./mes	***0,000 €/m³***
Bloque tercero, desde 9 hasta 15 m³/vvda./mes	***1,080 €/m³***
Bloque cuarto, más de 15 m³/vvda./mes	***1,322 €/m³***
ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Bloque primero, hasta 8 m³/local/mes	***0,357 €/m³***
Bloque segundo, desde 8 hasta 30 m³/local/mes	***0,408 €/m³***
Bloque tercero, más de 30 m³/local/mes	***1,021 €/m³***

1.3.2.1 TARIFA DE GARANTÍA DEL MÍNIMO VITAL

(Por periodos máximos de 6 meses, renovables por aportación de documentación).

Para las fincas donde todos sus residentes cumplan los siguientes requisitos, se establece una garantía de consumo vital, garantizando 100 litros por persona y día, aplicándose la siguiente tarifa:

i. Se garantizan hasta 3 metros cúbicos mensuales por cada persona censada en el domicilio, por lo que el importe a aplicar a estos m3 y la cuota fija serán de 0,00 euros.

ii. Al consumo no garantizado se le aplicará la tarifa general de uso doméstico, con aplicación del tramo que correspondiere.

Los requisitos que se tienen que cumplir son:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
3. *Que los residentes en la finca objeto de la solicitud, no superen unos ingresos anuales de acuerdo al criterio establecido por la tabla de Ingreso Mínimo de Solidaridad, vigente en el año de presentación de la solicitud. (Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía).*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

4. *En el caso de tener una deuda con Aguas de Huelva en el momento de la solicitud de la tarifa, se firmará un reconocimiento de la misma y un aplazamiento para su pago.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    c. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
    d. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
    e. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*
    f. *Toda esta documentación puede sustituirse presentando informe emitido por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificando la situación de vulnerabilidad económica, junto con Certificado de Empadronamiento Colectivo.*

1.3.2.2 TARIFA DESTINADA A PENSIONISTAS Y JUBILADOS

(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación).

Se articulan bonificaciones para los titulares del servicio, que ostenten la situación de pensionistas y jubilados, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*
3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

b. Certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.
c. Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.
d. Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.
e. Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.

1.3.2.3 TARIFA DESTINADA A FAMILIAS NUMEROSAS

(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación).

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el SMI.*
3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    c. *Título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.*
    d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
    e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

f. Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.

1.3.2.4 TARIFA DESTINADA A FAMILIAS NUMEROSAS ESPECIALES

(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación).

A las familias numerosas de cuatro o más miembros que cumplan los siguientes requisitos:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el SMI.*
3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    c. *Título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.*
    d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
    e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
    f. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131*

1.3.2.5 TARIFA DESTINADA A FINCAS CON TODOS SUS RESIDENTES EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

(Por periodos máximos de 1 año, renovables por aportación de documentación).

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

A los titulares del suministro en cuya unidad familiar todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, y cumplan los siguientes requisitos:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el SMI.*
3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    c. *Documento acreditativo de la situación de desempleo de todos los residentes en edad laboral.*
    d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
    e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*

1.3.2.6 TARIFA DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación)

Los requisitos para acogerse a dicha tarifa son los siguientes:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%.*
3. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*
4. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

5. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
6. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Resolución del grado de valoración de la discapacidad.*
    c. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
    e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
    f. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*

1.3.2.7 TARIFA DESTINADA A FAMILIAS CON ALGÚN INTEGRANTE CON GRAN DISCAPACIDAD

(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación).

Los requisitos para acogerse a dicha tarifa son los siguientes:

1. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 65% de al menos una persona de la unidad familiar:*
3. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*
4. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
5. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
6. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Resolución del grado de valoración de la discapacidad.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

c. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
f. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*

1.3.2.8 TARIFA DESTINADA A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA

(La duración de la aplicación de la tarifa, se determinará en función de la documentación aportada).

Personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica y que cumplan los siguientes requisitos:

1. *El solicitante de la tarifa deberá ser el titular del suministro.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*
3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
    a. *D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
    b. *Sentencia firme condenatoria u orden de alejamiento acreditada por fiscalía, o informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huelva justificando dicha situación.*
    c. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento en el domicilio para el que se solicita la tarifa. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
    d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.

e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
f. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*

1.3.2.9. TARIFA SOCIAL DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

(Vigente mientras mantenga la actividad por la que fue concebida).

Las entidades sin fines lucrativos son personas jurídicas cuyo objeto social no es la consecución de un beneficio económico, sino que su fin será la realización de actividades benéficas y sociales en beneficio de sus asociados, de terceras personas o, de la sociedad en general. Para poder solicitar la aplicación de esta tarifa deberá aportar el certificado de estar inscritas en el registro correspondiente, y poseer el régimen fiscal especial de las entidades sin ánimo de lucro, que se encuentra regulado por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Requisitos para acogerse a esta tarifa bonificada:

1. Tener sede social en el municipio.
2. Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones como asociación de carácter social.
3. Acreditar la titularidad de los locales y los programas que se llevan a cabo en las sedes cuyo consumo de agua se pretenda acoger a la tarifa.
4. La asociación debe ser la titular del contrato de suministro y estar al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.
5. Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:
   a) Copia del DNI del representante de la asociación.
   b) Acta de nombramiento como representante de la asociación.
   c) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones como asociación de carácter social declarada de utilidad pública.

La Cuota de Servicio de estos contratos será igual a la correspondiente al calibre del contador instalado en el Uso Comercial.

1.3.2.10. BONIFICACIÓN POR FUGAS

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Tratamiento de las facturas con consumo muy elevado originadas por fugas de difícil localización, a aplicar en los conceptos de Abastecimiento y Saneamiento.

i. Se aplicará en aquellos casos en los que fehacientemente quede demostrado que los consumos excesivos facturados se deben a fuga en las instalaciones interiores, de difícil localización y no a un uso indebido o a un mantenimiento inadecuado de los elementos y puntos de consumo de las mismas, y que el abonado ha mostrado la diligencia adecuada en la reparación de la avería existente.

ii. El consumo facturado deberá ser superior a 100 m3 bimestrales por vivienda o local y 3 veces mayor que el habitual en los mismos períodos en años anteriores.

Requisitos que tiene que cumplir:

A. *El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
B. *Estar al corriente de pago con Aguas de Huelva.*
C. *Reparación de la causa que originó la fuga en plazo máximo de 7 días, contado desde la fecha de la notificación de los consumos anormales por parte de AGUAS DE HUELVA, o bien desde la fecha de la comunicación por escrito a la de la detección de la fuga por parte del abonado. No se considerarán fugas aquellos consumos que se produzcan en los elementos visitables de la red interior de suministro de agua potable del inmueble, entendiendo por tales aquellos que son accesibles directamente por el usuario, así como tampoco los producidos en los puntos de consumo existentes tales como cisternas de WC, grifos, electrodomésticos, descalcificadores, etc.*
D. *Se tendrá que acreditar presentando:*
    a. *Reportaje fotográfico o video de la localización de la fuga.*
    b. *Presentación de factura / informe justificativo de la reparación de la fuga*

Forma de facturación:

Se procederá a la facturación, tomando como referencia el consumo realizado en el mismo periodo del año anterior, siempre y cuando se corresponda a una situación de normalidad y que dicho consumo haya sido producido como consecuencia de una lectura real, de no ser así se tomará como referencia el promedio de consumo de los últimos seis meses a partir del periodo inmediatamente anterior al periodo correspondiente a la fuga.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

El consumo causado por la fuga se mantendrá inalterado, pero quedará reestructurado en los mismos tramos y porcentajes por tramos correspondientes al mismo periodo del año anterior, y facturado aplicando la estructura tarifaria aprobada y en vigor en cada momento.

2. USO NO DOMÉSTICO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE BAJO CONSUMO: TARIFA COMERCIANTES O PROFESIONALES

Destinado a fincas con actividad económica en las que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial, tales como comercios, tiendas, despachos profesionales, etcétera, conforme al epígrafe de su actividad económica, incluyéndose pequeñas empresas, comercios, profesionales o autónomos. Se aplicará este uso mediante solicitud, con la documentación que acredite la condición de uso. Este encuadramiento de uso podrá ser revisado si durante dos bimestres continuados se obtuviera un consumo medio superior a 40 m³, sin que hubiere mediado fuga en las instalaciones, de la que existiera prueba documental o la apertura de siniestro, pasando automáticamente a uso Industrial, dado el uso no directo y básico que denota dicho consumo, que lo excluiría de los bajos consumos.

2.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTA DE SERVICIO	***USO NO DOMÉSTICO ACT. EC. BAJO CONSUMO - COMERCIALES O PROFESIONALES (Precio al mes)***
Garantía Mínimo Vital	***-***
Sin contador (salvo BIEs)	***5,90 €***
Calibre ≦15 mm	***5,90 €***
Calibre 20 mm	***12,86 €***
Calibre 25 mm	***20,09 €***
BIEs (sin contador)	***20,09 €***
Calibre 30 mm	***28,93 €***
Calibre 40 mm	***51,43 €***

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Calibre 50 mm	***80,36 €***
Calibre 65 mm	***135,80 €***
Calibre 80 mm	***205,72 €***
Calibre 100 mm	***321,45 €***
Calibre 125 mm	***502,26 €***
Calibre 150 mm	***723,26 €***
Calibre 200 mm	***1.285,10 €***
Calibre => 250 mm	***2.008,09 €***

A. *Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de fincas por 5,90 euros/mes se tomará este último resultado.*

B. *Para el supuesto de que la instalación no disponga de contador de medición de los consumos, se facturará la cuota determinada en la tabla para dicho supuesto.*

C. *En el supuesto de Bocas de Incendios Equipadas (BIEs), para aplicar la Cuota de Servicio se estará a la correspondiente al calibre de contador instalado, aplicando la tarifa de Uso industrial u Oficial. En caso de que la instalación no posea contador, la cuota de servicio a aplicar será:*

a. La correspondiente al calibre de contador que sus características técnicas demanden, considerando como hecho imponible la red de B.I.E.S conectadas a través de la acometida.

b. De no existir informe específico para dicho cálculo, se aplicará la cuota correspondiente a un contador calibre 25 mm de Uso Industrial u O. Oficial.

2.2 CUOTA VARIABLE

USO NO DOMÉSTICO ACT. EC. BAJO CONSUMO - COMERCIANTES Y PROFESIONALES	
Bloque Único	***1,031 €/m³***
Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)	***1,031 €/m³***

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

3. USO NO DOMÉSTICO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALTO CONSUMO: TARIFA INDUSTRIAL U ORGANISMOS OFICIALES

Se incluirán en esta categoría todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo, básico o imprescindible en la actividad industrial a la que se destina el saneamiento, incluido el suministro destinado a la realización de obras.

De igual modo se incluye en esta categoría, independientemente del consumo que realicen, a los suministros destinados a Centros Oficiales de Organismos Oficiales, considerándose como tales, los que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos, con expresa exclusión del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un uso específico exclusivo.

3.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTAS DE SERVICIO	***USO NO DOMÉSTICO ACT. EC. ALTO CONSUMO - INDUSTRIALES U ORG. OFICIALES (Precio al mes)***
Garantía Mínimo Vital	***-***
Sin contador (salvo BIEs)	***8,26 €***
Calibre ≦15 mm	***8,26 €***
Calibre 20 mm	***18,00 €***
Calibre 25 mm	***28,13 €***
BIEs (sin contador)	***28,13 €***
Calibre 30 mm	***40,50 €***
Calibre 40 mm	***72,00 €***
Calibre 50 mm	***112,50 €***
Calibre 65 mm	***190,12 €***

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Calibre 80 mm	***288,01 €***
Calibre 100 mm	***450,03 €***
Calibre 125 mm	***703,16 €***
Calibre 150 mm	***1.012,56 €***
Calibre 200 mm	***1.799,14 €***
Calibre => 250 mm	***2.811,33 €***

A. *Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de fincas por 8,26 euros/mes se tomará este último resultado.*

B. *Para el supuesto de que la instalación no disponga de contador de medición de los consumos, se facturará la cuota determinada en la tabla para dicho supuesto.*

C. *En el caso de facturación de "Agua en alta potabilizada" se aplicará, la correspondiente Cuota de servicio en función del calibre del contador instalado, aplicando la tabla de precios para el uso "Industriales u Oficiales" de la categoría de Uso No Doméstico de Actividades económicas de Alto Consumo.*

D. *En el supuesto de Bocas de Incendios Equipadas (BIEs), para aplicar la Cuota de Servicio se estará a la correspondiente al calibre de contador instalado, aplicando la tarifa de Uso industrial u Oficial. En caso de que la instalación no posea contador, la cuota de servicio a aplicar será:*

a. La correspondiente al calibre de contador que sus características técnicas demanden, considerando como hecho imponible la red de B.I.E.S conectadas a través de la acometida.

b. De no existir informe específico para dicho cálculo, se aplicará la cuota correspondiente a un contador calibre 25 mm de Uso Industrial u O. Oficial.

E. *En el supuesto de suministro en alta en contratos supramunicipales, se estará a la cuota de servicio correspondiente a su calibre de instalación con los precios de este mismo apartado.*

3.2 CUOTA VARIABLE

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

USO NO DOMÉSTICO ACT. EC. ALTO CONSUMO - INDUSTRIALES U ORGANISMOS OFICIALES	
Bloque Único	1,443 €/m³
Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)	1,443 €/m³

4. USO COMERCIAL

Se incluirán en esta categoría todos aquellos usuarios que, durante la crisis producida por el COVID-19, se acogieron a la tarifa de apoyo al pequeño comercio creada a tales efectos.

4.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTA DE SERVICIO	USO COMERCIAL (Precio al mes)
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	5,90 €
Calibre ≦15 mm	5,90 €
Calibre 20 mm	12,86 €
Calibre 25 mm	20,09 €
BIEs (sin contador)	-
Calibre 30 mm	28,93 €
Calibre 40 mm	51,43 €
Calibre 50 mm	80,36 €
Calibre 65 mm	135,80 €
Calibre 80 mm	205,72 €
Calibre 100 mm	321,45 €
Calibre 125 mm	502,26 €
Calibre 150 mm	723,26 €
Calibre 200 mm	1.285,10 €

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Calibre => 250 mm	***2.008,09 €***

A. *Estas cuotas de servicio también integran al colectivo de Entidades sin Ánimo de Lucro.*

4.2 CUOTA VARIABLE

USO COMERCIALES Y PROFESIONALES	
Bloque primero, hasta 8 m³/local/mes	***0,714 €/m³***
Bloque segundo, desde 8 hasta 30 m³/local/mes	***0,817 €/m³***
Bloque tercero, más de 30 m³/local/mes	***1,021 €/m³***

5. USO MUNICIPAL

Se incluirán en esta categoría todos aquellos suministros destinados a riegos y usos públicos municipales, sus dependencias e instalaciones cuya titularidad corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

5.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTA DE SERVICIO	***USO MUNICIPAL (Precio al mes)***
Garantía Mínimo Vital	***-***
Sin contador (salvo BIEs)	***5,08 €***
Calibre ≦ 15 mm	***5,08 €***
Calibre 20 mm	***11,07 €***
Calibre 25 mm	***17,30 €***
BIEs (sin contador)	***17,30 €***
Calibre 30 mm	***24,91 €***
Calibre 40 mm	***44,28 €***

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Calibre 50 mm	***69,19 €***
Calibre 65 mm	***116,92 €***
Calibre 80 mm	***177,12 €***
Calibre 100 mm	***276,77 €***
Calibre 125 mm	***432,45 €***
Calibre 150 mm	***622,73 €***
Calibre 200 mm	***1.106,47 €***
Calibre => 250 mm	***1.728,97 €***

5.2 CUOTA VARIABLE

Cuota variable Propuesta	***€ / m³***
Bloque Único/Instal/mes	***0,887 €/m³***

6. OTROS USOS

Se incluirán en esta categoría todos aquellos suministros destinados a otros usos no incluidos anteriormente, tales como: abonados circunstanciales o esporádicos por razón de instalaciones temporales (como, por ejemplo, ferias o acontecimientos culturales o deportivos); venta de agua no potabilizada; suministros en alta a Otros Ayuntamientos o Entidades Públicas; para camiones cisterna; etcétera.

Todo ello con independencia de la inclusión, en cualquiera de los usos expresados, de tarifas bonificadas en razón del uso o sujeto interviniente, con aplicación de algún tipo de bonificación o reducción sobre el precio general aprobado para el uso correspondiente.

CUOTAS	***OTROS USOS***
Depuración en Alta a usuarios no clientes y otros usos	***1,165 €/m³***
Camión cisterna con vertidos procedentes de Fosas Sépticas (bajo contrato)	

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Cuota variable por carga:	***120,00 €/camión***

7. OTROS PRECIOS DEL SISTEMA TARIFARIO

7.1 DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSIÓN

DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSIÓN	
Tramitación de Acometidas	*299,38 €/Solicitud*

7.2 CUOTAS DE CONTRATACIÓN

CUOTAS DE CONTRATACIÓN SANEAMIENTO	***USO DOMÉSTICO***	***USO NO DOMÉSTICO (Comerciantes y Profesionales, Industriales u Org. Oficiales, Comerciales, Ent. sin ánimo de lucro)***
Contrat. en sit. vulnerabilidad	***0,00 €***	***-***
Calibre ≦15 mm	***64,28 €***	***83,76 €***
Calibre 20 mm	***86,57 €***	***112,28 €***
Calibre 25 mm	***116,11 €***	***140,82 €***
Calibre 30 mm	***157,41 €***	***190,90 €***
Calibre 40 mm	***205,19 €***	***248,23 €***
Calibre 50 mm	***252,97 €***	***305,56 €***
Calibre 65 mm	***324,63 €***	***391,56 €***
Calibre 80 mm	***396,30 €***	***477,56 €***
Calibre 100 mm	***491,86 €***	***592,22 €***
Calibre 125 mm	***611,29 €***	***735,56 €***

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Calibre 150 mm	***730,75 €***	***878,89 €***
Calibre 200 mm	***969,64 €***	***1.165,57 €***
Calibre ≧ 250 mm	***1.208,52 €***	***1.452,24 €***

A. Cuotas contratación para abonados domésticos en situación de vulnerabilidad*: Toda aquella persona que acredite su condición de vulnerabilidad, bien cumpliendo con los requisitos establecidos para la obtención de la Tarifa de Garantía Mínimo Vital a través de los diferentes canales que Aguas de Huelva pone a disposición de todas las personas, o aportando informe de los Servicios Sociales Municipales, certificando dicha situación, el importe de la cuota de contratación del suministro será de 0,00 €. El solicitante deberá ser el titular del suministro a contratar, siendo ésta su residencia habitual. Ninguna de las personas residentes en la finca podrá ser titular de ningún otro contrato.*

7.3 FIANZAS

Se establece una fianza como garantía del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean exigibles al usuario, en lo concerniente a las obligaciones por el servicio de saneamiento y depuración. El importe de la misma debe ser depositado en la caja de Aguas de Huelva, en el momento de formalización del contrato, y el establecimiento del servicio de saneamiento conforme a los siguientes criterios: F = Q x 50 horas x V, donde:
F = Fianza
Q = caudal nominal del suministro de agua, en metros cúbicos por hora (m³/h).
V = cuota variable del uso que corresponda en euros por metro cúbico.

En base a este establecimiento máximo, se determinan las siguientes fianzas:

FIANZAS	***Uso Doméstico***	***USO NO DOMÉSTICO (Comerciantes y Profesionales, Industriales u Org. Oficiales, Comerciales, Ent. sin ánimo de lucro)***
Calibre ≦ 15 mm	*22,80 €*	*92,80 €*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Calibre 20 mm	*38,00 €*	*154,66 €*
Calibre 25 mm	*53,20 €*	*216,52 €*
Calibre 30 mm	*91,20 €*	*371,16 €*
Calibre 40 mm	*152,00 €*	*618,60 €*
Calibre 50 mm	*228,00 €*	*927,90 €*
Calibre 65 mm	*380,00 €*	*1.546,50 €*
Calibre 80 mm	*608,00 €*	*2.474,40 €*
Calibre 100 mm	*912,00 €*	*3.711,60 €*
Calibre ≧150 mm	*1.520,00 €*	*6.186,00 €*

A. *En aquellos suministros destinados a obras, por su carácter temporal, el importe de la fianza será el triple de la cuantía que corresponda por el calibre del contador a instalar.*

7.4 INFORME DOCUMENTAL SOBRE REDES DE SANEAMIENTO

Este concepto se cobrará a razón de 55,04 € por Informe emitido".

Consta en el expediente informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 16 de octubre de 2023, que dice lo que sigue:

"1.- Que, en concreto, se propone la modificación del artículos 6º (Tarifas de la Prestación Patrimonial) de ambas ordenanzas.

La propuesta trae su causa en la aprobación de Expediente Tarifario para el año 2024 adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

ejercicio y regulación de dichas actuaciones se encuentran comprendidas dentro de las competencias propias de los municipios.

3.- Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce en su artículo 128 la potestad reglamentaria de las entidades locales.

4.- Que según establece el aparatado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), las entidades locales podrán establecer tasas por los Servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, así como también por el de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

5.- Que no obstante lo anterior, según dispone el apartado 6 del referido artículo 20 TRLHL (introducido por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de dicho artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

En consecuencia, resulta conforme a Derecho la propuesta realizada en lo que a la naturaleza jurídica de las ordenanzas cuya modificación se propone se refiere.

6.- Que de de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del TRLRHL es también necesario la regulación de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias mediante ordenanza.

No obstante lo anterior y dada su naturaleza no tributaria (por no ser tasas), las ordenanzas que se pretenden modificar no son de carácter fiscal, por lo que los trámites para su aprobación serán los establecidos en el artículo 49 de la Ley

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, aprobación por el Pleno de la Corporación, exposición al público durante treinta días, aprobación definitiva y publicación del texto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Que la propuesta planteada habrá de ser informada, antes de ser sometida a Dictamen de la Comisión Informativa (arts. 20.1.c) LRBRL) de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

8.- Que de otra parte, aunque al no encontrarnos ante la aprobación de ordenanza fiscales no es de aplicación lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a juicio de quien suscribe si resulta necesario incorporar al expediente el correspondiente estudio económico de los costes y rendimientos previstos del servicio para determinar las tarifas que serán exigidas a los usuarios.

9.- Por lo que hace referencia a la obligación de someter la propuestas presentada al trámite de consulta previa previsto en el artículo 133 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el mismo no resulta preceptivo en este caso, por tratarse tan sólo de la regulación de aspectos parciales de las distintas materias reguladas en la ordenanza fiscal cuya modificación se propone.

10.- Que el acuerdo de aprobación del mismo será competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

11.- Que las tarifas de abastecimiento están sujetas al régimen de precios autorizados previsto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, por lo que deberá seguirse el procedimiento contemplado en dicha norma, tras su aprobación municipal.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

12.- Que por último, a juicio del funcionario que suscribe el contenido de los artículos de ambas ordenanzas cuya modificación provisional se propone resultan ser conformes a Derecho".

También consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 17 de octubre de 2023, núm. 74 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

"Se emite en concepto de asesoramiento legal preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y versa sobre la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas no fiscales reguladoras de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la gestión de lo servicios municipales de abastecimiento de agua y otros derechos económicos y actividades anexas al mismo, y de saneamiento y depuración de aguas y otros derechos económicos por actividades también anexas al mismo, en el Municipio de Huelva.

<u>PRIMERO.-</u> Con fecha 6 de octubre del actual se presenta en este Ayuntamiento expediente de revisión tarifaria del servicio del ciclo integral del agua (abastecimiento y saneamiento), aprobado por el Consejo de Administración de la empresa gestora Aguas de Huelva, S.A. (sesión de 29 de septiembre del actual), mixta con accionariado propiedad del Ayuntamiento (51%) y de Hidralia S.A. (49%), el cual contiene la correspondiente Propuesta de aprobación de la modificación de las referidas Ordenanzas, así como la preceptiva Memoria económica, elaborada para la justificación y autorización del establecimiento de las tarifas por la Junta de Andalucía.

<u>SEGUNDO.-</u> El expediente presentado tiene por objeto la modificación del art. 6º de ambas Ordenanzas (tarifas de la prestación patrimonial), previa la realización del oportuno estudio detallado de las necesidades y costes actuales del servicio y los ingresos necesarios para equilibrarlos, partiendo de las actualizaciones de costes por suministros o servicios prestados por terceros, en base a la actual situación inflacionista, la actualización de costes de personal propio (deslizamiento de la masa salarial) y actualización de costes derivados de cambios normativos (gestión y retirada de fangos, Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Según la Propuesta, no sufren actualización los abonados por uso doméstico; ni los usos comerciales, pequeñas Empresas y Autónomos; en tanto

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

que los abonados de uso industrial y organismos oficiales continúan con el sistema de bloque único y pasan a diferenciarse entre uso no doméstico con actividad económica de bajo consumo u oficial para consumos menores o iguales a 40 m3 bimestrales, que permanecen sin modificación alguna, y uso no doméstico con actividad económica de alto consumo u oficial para comercios mayores de 40 m3 bimestrales, para los que se establece una actualización tanto en lo referente a las cuotas del servicio periódicas como en la cuota variable por consumo. Finalmente, el uso municipal actualiza su tarifa tanto en cuota de servicio como variable, en abastecimiento y saneamiento respecto a consumos similares como es el industrial, y se aplica una actualización de tarifas de acometidas de abastecimiento y saneamiento.

<u>TERCERO.-</u> A tenor del Estudio Económico elaborado por los servicios económicos de la Empresa Municipal, las tarifas de abastecimiento y saneamiento hoy vigentes fueron publicadas en el BOP de 24 de septiembre de 2021, y BOJA de 18 de febrero de 2022, de forma que con el nuevo régimen tributario propuesto se viene a cubrir los costes del servicio, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el art. 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local ("las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate…."), y al Plan de Saneamiento para la Sociedad aprobado por el Pleno municipal en junio de 2012 a propuesta de la Intervención Municipal de Fondos.

La Tasa de actualización de las tarifas, según el Pliego del Contrato que rige la empresa de economía mixta, alcanzaría en la fecha actual el 18,75% (IPC + 1 de cada año). Sin embargo, no se ha considerado en el expediente este elemento como de aplicación directa, sino que, como se ha señalado, se atiende sólo al desglose necesidades/costes e ingresos necesarios para equilibrarlos, por lo que las tarifas siguen quedando por debajo de la previsión de revisión anual pactada contractualmente con el socio privado.

<u>CUARTO.-</u> Sobre el contenido de la modificación de las Ordenanzas referidas, esta Secretaría General presta su conformidad al informe favorable emitido por el Sr. Director del Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, emitido al respecto.

<u>QUINTO.-</u> En cuanto al procedimiento de aprobación, señalar que la modificación de la Ordenanza, que no tiene carácter fiscal al haberse modificado la consideración jurídica de Tasas por la de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, conforme a lo previsto en el art. 20.6 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, debe ser sometida a aprobación

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

inicial del Pleno de la Corporación, por mayoría simple, apertura del trámite de información pública y audiencia de interesados por plazo de 30 días, para oír alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobadas de no producirse. En caso contrario, el Pleno debe resolverlas previamente a la aprobación definitiva (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Se entiende que el trámite de consulta previa a que se refiere el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas no resulta preceptivo en este caso por tratarse sólo de la regulación de aspectos parciales de las materias contempladas en las Ordenanzas cuya modificación se propone.

SEXTO.- Finalmente, hacer constar que las tarifas de abastecimiento están sujetas al régimen de precios autorizados previsto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía (de conformidad con lo previsto en el art. 107.1 del Texto Refundido de Régimen Local de 1986), por lo que deberá seguirse el procedimiento contemplado en dicha norma, tras su aprobación municipal.

CONCLUSIÓN

Procede, a juicio de esta Secretaría General, someter la modificación de las Ordenanzas referidas a la aprobación del Pleno Municipal, sin perjuicio de lo que pueda informar la Intervención de Fondos en ejercicio de su función de fiscalización y sobre los efectos económico-financieros derivados de la aprobación, en su caso".

Por último, se da cuenta del siguiente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 17 de octubre de 2023, que dice lo que sigue:

> **"PRIMERO.-** Que de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP2017), "*Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".* En consecuencia será de aplicación para resolver las cuestiones sobre la ejecución del contrato de gestión de servicios la norma vigente en el momento de su adjudicación, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP2007).).

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

En concreto, el artículo 258 que regula la modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico establece:

"1. La Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el título V del libro I, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios……..

4. La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, las características del servicio contratado.

b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 214 de esta Ley.

5. En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Así mismo, en los casos previstos en los apartados 4.b) y c), podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente".

En este sentido debe tenerse en cuenta que el art. 127.2.2 b) del Real Decreto de 17 de julio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que continúa vigente, dispone que

"*La Corporación concedente deberá:*

2.º Mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual:

…..b) revisará las tarifas y subvención cuando, aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.

Y el artículo 107 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

"2. Las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate. No obstante, cuando las circunstancias aconsejaren mantener la cuantía de las tarifas con módulos inferiores a los exigidos por la referida autofinanciación, la Comunidad Autónoma o Administración competente podrá acordarlo así, autorizando simultáneamente las compensaciones económicas pertinentes".

SEGUNDO.- Se justifica el expediente de revisión de tarifas a través de la memoria económica que se acompaña, en la que se pone de manifiesto que "*la recuperación de la demanda después de los peores meses de la pandemia a finales de 2021, la falta de suministros de determinados componentes eléctricos, la escasez de determinadas materias primas y la invasión de Ucrania son los principales causantes de la escalada de la inflación, elevando de manera generalizada todos los precios de productos y servicios del mercado. Este incremento de la inflación era totalmente inesperado en marzo de 2021 cuando se elaboró el último expediente tarifario de EMAHSA. En ese momento la inflación interanual se situaba en el 1,3% y la estimación a cierre del año era del 1,5%. Muestra de ello es que se trata de unos IPC muy superiores a la serie histórica de la inflación en España desde la creación del BCE en 1998. En este, los IPC interanuales de diciembre de 2021 y 2022 han sido del 6,5% y del 5,7% respectivamente y la estimación de Funcas es que el IPC a finales del 2023 sea del 5,0%. Esto supone un incremento de costes acumulados del 18,20% para el año 2024 tomando como año base el 2021".*

En la memoria se realiza una estimación de los costes del Ciclo Integral del Agua para el año 2024, estimándose que las necesidades del servicio ascenderán a 22.711.540 euros, que deben ser cubiertos por las tarifas.

Por otro lado, se manifiesta en la memoria que las tarifas vigentes en 2023 son de aplicación desde febrero de 2022 en base a un estudio de costes de 2021 tomando como referencia el IPC adelantado para dicho año del 1,5%. El IPC a cierre de ejercicio fue del 6,5%, por lo que las nuevas

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

tarifas ya empezaron a aplicarse con un déficit de un 5%. Adicionalmente a este déficit hay que considerar la inflación del año 2022 (el IPC a cierre del ejercicio fue del 5,7%) y el previsto para 2023 por FUNCAS a cierre de diciembre del 2023, que será del 5%, resultando una tasa de actualización sobre las tarifas vigentes que según contrato debe ser del 18,75% No obstante, la propuesta de tarifas presentada para mantener el equilibrio económico del servicio quedan por debajo de la revisión prevista contractualmente.

En consecuencia, debe entenderse justificada la propuesta de tarifas presentada por EMAHSA, considerándose, además, que la autofinanciación del servicio mediante las tarifas se contempla en el artículo 107.2 del R.D.L. 781/1986 del 18 de Abril y la revisión de las tarifas para el mantenimiento del equilibrio económico del contrato en el artículo 258 LCSP2007 y 127.2.2 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Conforme al artículo 20.6 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la revisión de las tarifas de agua y saneamiento requiere una modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua y otros Derechos Económicos por actividades conexas al mismo en el municipio de Huelva, y también de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por prestación del Servicio de Saneamiento y Depuración de Agua y otros Derechos Económicos por actividades conexas al mismo en el municipio de Huelva

El procedimiento para la aprobación y modificación de las ordenanzas se regula en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

CUARTO.- Según lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, los precios del abastecimiento domiciliario de agua están sometidos a la ulterior autorización por parte del órgano competente de la Administración Autonómica que, en el caso concreto de la Comunidad de Andalucía, dicho régimen de intervención se contempla en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se establece el procedimiento para autorizar la modificación de las tarifas.

QUINTO.- En consecuencia, a la vista de los antecedentes y documentación que obra en el expediente, se informa favorablemente la propuesta".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[3].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[4].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[5].

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[6].

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)[7].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[8].

[3] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=1064.0
[4] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=1350.0
[5] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=1608.0
[6] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=1919.0
[7] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=2225.0
[8] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=2433.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023 y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)[9].

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)[10].

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, doce votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de abastecimiento de agua y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el Municipio de Huelva y la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de saneamiento y depuración de agua y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el Municipio de Huelva, en los términos antes transcritos.

2º. Someter la misma al trámite de información pública y audiencia de interesados, por plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se presentaran alegaciones, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

3º. Solicitar la correspondiente autorización para la modificación de las tarifas referidas a la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

6. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE POSICIONAMIENTO DEL SOCIO PÚBLICO, PREVIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SOBRE REPARTO DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS

[9] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=2561.0
[10] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=2749.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

VOLUNTARIAS DERIVADAS DE BENEFICIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA S.A.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma:

“Conforme a la regulación contemplada en el artículo 25 de los Estatutos Sociales de la mercantil Aguas de Huelva, en la que se regula la propuesta de aplicación del Resultado, corresponde su destino a reservas voluntarias. Concretamente, en su apartado 2º, señala que:

"Los beneficios anuales, si los hubiere, se destinarán a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores y el exceso se distribuirá en la siguiente forma:

a) Un 10% al Fondo de Reserva Legal al que obliga el artículo 274 de Ley de Sociedades de Capital, hasta que alcance, al menos, el 20% del Capital Social.

b) El 90% restante a reservas voluntarias. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital y normas concordantes."

De este modo, una vez cubiertas las reservas legales, si se generare un beneficio, la aplicación se debe dirigir a reservas voluntarias. Por su parte, el apartado g) del art. 13 de los citados Estatutos Sociales, establece como atribuciones de la Junta de Accionistas “Las demás que prevé la Ley de Sociedades de Capital”.

En los artículos 273 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), se observa idéntica regulación de aplicación de resultados por la Junta General de Accionistas, de acuerdo con el Balance aprobado, siendo, en las Sociedades Anónimas, la distribución de dividendos realizada en proporción al capital que hubieran desembolsado (art. 275.2 LSC). El artículo 276.1 LSC, por último, establece que "En el acuerdo de distribución de dividendos determinará la junta general el momento y la forma del pago." Conforme a la interpretación de este Pleno de fechas 28 de julio de 2011, 30 de junio de 2014, 28 de junio de 2017, 27 de junio de 2018 y 07 de mayo de 2019, 25 de noviembre de 2020,27 de enero de 2021, 27 de julio de 2022 y 26 de abril de 2023, se han aprobado beneficios y repartidos dividendos entre los socios, de acuerdo con lo dispuesto

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

en el artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal Aguas de Huelva S.A.

Actualmente las reservas voluntarias de la Sociedad, poseen el siguiente importe total:

4.660.225,49 €. El valor total por acción, actualmente es de 679,14 euros/brutos por acción. De conformidad con lo previsto en el art. 10.1 de los Estatutos Sociales procede que el Pleno Municipal se pronuncie previamente a la aprobación de dicho reparto de dividendo por la Junta General.

*Atendiendo a las previsiones legales**, se propone el reparto de un dividendo** de cuatrocientos treinta y un euros con dieciseis céntimos (431,16) brutos por acción, representando, por tanto, un dividendo total de dos millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho euros con diecisiete céntimos de euro (2.958.588,17 €) brutos*

*Debe considerarse que el Capital Social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de seis mil ochocientas sesenta y dos (6.862) acciones, siendo la actual participación accionarial de dos socios: 3.500 acciones nominativas (1 a 3.500, Clase A), que suponen el 51,00 %, titularidad del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, correspondiéndole un importe de un millón quinientos ocho euros con ochocientos setenta y nueve mil euros con noventa y siete céntimos de euros (1.508.879,97€)**; y 3.362 acciones nominativas (3.501 a 6.862, Clase B), que suponen el 49,00 %, titularidad de **HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S. A., correspondiéndole un importe de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos ocho euros con veinte céntimos de euro (1.449.708,20€)***

El pago del dividendo se abonará en un (1) único pago, de forma proporcional al capital desembolsado, por el 100,00% del dividendo conformado, con abono que podrá ir desde el día siguiente de la adopción del acuerdo hasta un año natural después de la adopción del acuerdo ambos inclusive.

Igualmente procede que la Junta General faculte en los más amplios términos a la Dirección-Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., con expresa facultad de sustitución, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente, incluyendo determinar la fecha exacta de pago dentro del periodo anteriormente aprobado, así como realizar las comunicaciones y notificaciones

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

que fueren procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.

*En virtud de lo anterior, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de aprobar el posicionamiento favorable de este Ayuntamiento en cuanto a la aprobación de la distribución de dividendos indicado, con cargo a las reservas voluntarias, en los términos anteriormente expresados, facultándose a la Sra. Alcaldesa-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para que haga valer el acuerdo plenario adoptado, en representación del Ayuntamiento de Huelva, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil".*

Consta en el expediente el siguiente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 16 de octubre de 2023:

"Que con respecto a la presente propuesta se reitera el contenido de los informes de control financiero emitidos con fechas 25 de junio de 2018 y 3 de mayo de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"*Que el reparto de dividendos no es viable jurídicamente al no encontrarse establecida dicha distribución en los pliegos que rigieron la adjudicación de la gestión integral del agua. Lo anterior es así, debido a que el cobro del servicio a los clientes de EMAHSA se incluyó en las condiciones originales de la licitación como una tasa. Por lo tanto, no se pudo determinar ese reparto de dividendos en el pliego, dado que con la recaudación de la tasa solo se debe pagar el coste del servicio (Sentencia administrativo nº 716/2017, Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 26 de abril de 2017 y artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Es decir, los ingresos de la tasa por abastecimiento de agua y saneamiento, deben destinarse a garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio y no a financiar otros gastos.*

Por otra parte, la nueva calificación que pueda otorgarse a las tarifas que EMAHSA cobra a los usuarios como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tampoco altera la conclusión anterior. Es decir, con independencia de que nos encontremos ante una tasa o una prestación patrimonial pública de naturaleza no tributaria (tarifa-precio privado), la normativa que se señala a continuación, anterior al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, impide que las

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

tarifas por la prestación a los usuarios del servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua excedan del costo necesario para la financiación del mismo.

- Artículo 149.4 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales "Las tarifas por prestación de servicios de primera necesidad o relativos a la alimentación o vestido no suntuarios no excederán del costo necesario para la financiación de los mismos".

Artículo 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local "Las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate. No obstante, cuando las circunstancias aconsejaren mantener la cuantía de las tarifas con módulos inferiores a los exigidos por la referida autofinanciación, la Comunidad Autónoma o Administración competente podrá acordarlo así, autorizando simultáneamente las compensaciones económicas pertinentes".

En conclusión, esta distribución de beneficios, en los términos planteados, puede conllevar una modificación o alteración esencial de las condiciones que rigen la gestión del ciclo integral del agua en este Ayuntamiento, por lo que, con carácter previo a la aprobación de la misma, debería restablecerse el equilibrio económico del contrato de manera que las compensaciones económicas propuestas mantengan razonablemente dicho equilibrio pactado en el momento de la adjudicación del contrato".

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 5 del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 5, 6, 7, 8, 9 y 20 conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, vota en contra la Concejal presente del Grupo Mixto y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor, un voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar el posicionamiento favorable de este Excmo. Ayuntamiento en relación a la distribución de dividendos, en los términos expresados en la Propuesta antes transcrita, en sus justos términos.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

7. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE PRÓRROGA EN EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA. S.A.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma, a petición de la Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.:

"Para dar cumplimiento a la legislación vigente, debe procederse a la nueva ***elección de auditores o a la renovación de los existentes.*** *Que tras la correspondiente Licitación con expediente SV 2020-14, dió lugar a la adjudicación y posterior firma de contrato con la Mercantil* ***BLAZQUEZ & ASOCIADOS AUDITORES, S.L, con CIF,B73486151,*** *por el periodo de dos años, es decir para los ejercicios 2020 a 2022..Que habiendo finalizado este periodo, y existiendo la posibilidad en el contrato firmado de 2 prórrogas anuales de 1 año, y estando satisfechos con los servicios prestados por esta mercantil, es intención de esta empresa, proceder a hacer efectiva la prórroga recogida en contrato por 1 año.*

Siendo el nombramiento de auditores facultad de la Junta General de accionistas, y conforme lo recogido en los Estatutos Sociales de EMAHSA, el posicionamiento del socio Público, es decir el Excmo Ayuntamiento de Huelva, debe ser previamente decidido conforme a las normas que regulan la adopción de acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, por esta Gerencia se insta a que se proceda a llevar al próximo Pleno, punto del orden del día para la aprobación de la prórroga del contrato de auditoría Expte SV 2020-14, con la mercantil BLAZQUEZ & ASOCIADOS AUDITORES, S.L, en la mismas condiciones recogidas en el contrato originario.

En virtud de lo anterior, Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, ***PROPONE*** *al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de aprobar el posicionamiento favorable de este Ayuntamiento en cuanto a la aprobación a la* ***prórroga del contrato de auditoría con la mercantil BLAZQUEZ & ASOCIADOS AUDITORES, S.L, por el plazo de 1 año, y por tanto a la renovación de los mismos****, en los términos anteriormente expresados, facultándose a la Sra. Alcaldesa-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para que haga valer el acuerdo*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

plenario adoptado, en representación del Ayuntamiento de Huelva, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil".

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 17 de octubre de 2023.

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 5 del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 5, 6, 7, 8, 9 y 20 conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

8. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DEL ACTUAL CONTRATO DE FINANCIACIÓN (PRÉSTAMO SINDICADO) DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA, S.A. Y CONTRATACIÓN DE UNA NUEVA FINANCIACIÓN (PRÉSTAMO BILATERAL)

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma:

"Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A. en fecha 29 de septiembre de 2023, sobre la aprobación de resolución del actual Contrato de Financiación (Préstamo Sindicado) y contratación de nueva financiación (préstamo bilateral), por las obligaciones adquiridas por Hidralia, Gestion Integral de Aguas de Andalucía, S.A, como consecuencia de la adjudicación del contrato de gestión del servicio público del ciclo integral del agua. Por ello se propone AUTORIZAR;

La ***resolución del actual Contrato de Financiación (Préstamo Sindicado) y contratación de nueva financiación de préstamos bilaterales*** *en*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

los términos del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A. fecha 29 de septiembre de 2023".
Las condiciones de los nuevos préstamos y entidades de la operación, según el referido acuerdo del Consejo de Administración, son las siguientes: -

CAJASUR:
Principal: 3.000.000€
Euribor 12 meses + 0,70%
Comisión: 0,25%
Interés de demora: Interés ordinaria + 1,50%
Garantía personal de la sociedad

CAIXABANK:
Principal: 9.975.807,61€
Euribor 12 meses + 0,70%
Comisión: 0,50%
Interés de demora: Interés ordinaria + 2,00%
Garantía personal de la sociedad

En virtud de lo anterior, el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, ***PROPONE*** *al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de AUTORIZAR:*

i) La suscripción de los Contratos de Préstamo con Cajasur y Contrato de préstamos con Caixabank, *en los términos y condiciones anteriormente expuestos, así como cuantos documentos, públicos o privados, complementarios sean necesarios para la plena efectividad del mismo y apoderar/facultar con carácter específico y especial al Director-Gerente de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A., para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar los documentos públicos y/o privados necesarios para hacer valer el acuerdo plenario adoptado*

ii) *La* ***resolución del Contrato actual de préstamo firmado el 13 de junio de 2019, entre la Sociedad y Unicaja Banco, S.A, Banco Santander, S.A, Bankinter, S.A****, así como de todos los contratos anexos y/o relacionado con el mismo, como son los Contrato de Apoyo, de Pignoración de Derechos de crédito, Contratos de prendas, Contratos Marco de Operaciones Financieras, Contratos de operaciones de permuta financiera de tipos de interés, Cartas de Comisiones, así como cualquier otro relacionado con el contrato de préstamo principal, y apoderar/facultar con carácter específico y especial al Director Gerente de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A., para que, en*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar los documentos públicos y/o privados necesarios para hacer valer el acuerdo plenario adoptado".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 16 de octubre de 2023, que dice lo que sigue:

> **"PRIMERO.-** El artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que *"En los términos previstos en esta ley, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio".*
>
> **SEGUNDO.-** Que la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en su punto primero, establece que *"A los efectos de lo previsto en esta Resolución se entiende por Comunidad Autónoma y Entidad Local tanto la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local como el resto de entidades, organismos y entes dependientes de aquéllas, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas y subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea".*
>
> **TERCERO.-** Que la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A. fue calificada en su día por la Intervención de la Administración General del Estado como *"sociedad no financiera dependiente de mercado"*, por lo que no le es de aplicación el principio de prudencia financiera regulado en el artículo 48.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni los límites y el régimen de autorizaciones previstos en el artículo 53 del citado texto legal. No obstante, si está sujeta a lo establecido en el artículo 54, que exige la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por parte de las sociedades mercantiles dependientes, en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta, según previene el artículo 52.2.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

CUARTO.- Que consta en el expediente el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, en la que se hace constar que por el Sr. Gerente se informa "*que debido a que las condiciones de este préstamo sindicado, la Sociedad se encuentra en una posición realmente complicada para obtener cualquier otro tipo de financiación, como ejemplos cita en concreto dos:*

- En diciembre de 2022 se aprueban 4,1M€ de actuaciones del Canon de Mejora. EMAHSA requiere una financiación para la ejecución, que no se ha podido obtener debido a que limitaciones del Préstamo Sindicado por las garantías adicionales como la pignoración del propio Canon de Mejora.

- En febrero de 2023 EMAHSA presenta solicitud para optar a la subvención de mejora de la eficiencia en el ciclo urbano del agua (PERTE Digital). Para desarrollar el proyecto EMAHSA necesita financiación o una línea de avales que permita solicitar por anticipado el cobro de la subvención.

Todo ello ha hecho que sea necesario que la Sociedad buscara financiación alternativa para poder resolver el Contrato de préstamo sindicado actual, y contratar una financiación que mejorará tanto los tipos de interés, como las condiciones y obligaciones actuales".

QUINTO.- Que, en cuanto a la capacidad de la sociedad municipal para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven de la operación de préstamo, consta en el expediente carta de invitación firmada por el Director-Gerente y remitida a las entidades bancarias seleccionadas, en la que se realiza una proyección de los flujos y magnitudes que la empresa generará en el horizonte temporal de vigencia de la operación proyectada, y en la que se pone de manifiesto la capacidad de la sociedad para la generación de flujos de efectivo suficientes para atender los vencimientos de capital e intereses previstos.

Asimismo, según se desprende de las cuentas anuales aprobadas en los últimos ejercicios, la empresa municipal ha atendido con normalidad los vencimientos de las operaciones de préstamos en vigor, por lo que de mantenerse el nivel en la cifra de negocios y en los gastos corrientes del último ejercicio, no debería de existir problema para atender las obligaciones derivadas del nuevo contrato.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

SEXTO.- En consecuencia, a la vista de los antecedentes y documentación que obra en el expediente, se informa favorablemente la propuesta con las observaciones manifestadas en el presente informe".

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 5 del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 5, 6, 7, 8, 9 y 20 conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, y por tanto por la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

9. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIACIÓN DEL CÁNON DE MEJORA LOCAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma:

"El Excmo Ayuntamiento tiene vigente un Canon de Mejora Local aprobado por Orden de 21 de junio de 2013 de la Consejería (BOJA 24 de julio de 2013) para la ejecución de determinadas obras en el municipio de Huelva por periodo de 2013 al 2055. Dichas obras fueron modificadas por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2022.

Para la ejecución de dichas obras, se hace necesaria la financiación externa, para lo que EMAHSA ha estado en negociaciones para encontrar la mejor ofertas de las entidades bancarias.

La contratación del contrato de préstamo para la financiación de las obras del Canon de Mejora Local, ha sido acordada por el Consejo de Administración

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

de la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A., de fecha 29 de septiembre de 2023.

Las condiciones del préstamo con CAJASUR, según el referido acuerdo del Consejo de Administración, son las siguientes:

♦ **Plazo:**	Vencimiento hasta 31.12.35 (aprox. 12 años y 3 meses)
♦ **Disposición:**	Hasta 31.12.25 (aprox. 2 años y 3 meses) para las obras recogidas en el Plan de Inversiones que previamente a la formalización deberá estar aprobado por los Órganos de Gobierno de Emahsa y por el Ayuntamiento de Huelva.
♦ **Interés(*):**	Euribor (12 meses) +0,70%, Liquidación trimestral y revisable semestralmente. **Interés demora: Interés ordinario +2%** Nota adicional: El contrato entre las partes podrá incorporar cláusulas de sostenibilidad, que recojan una serie de indicadores sostenibles, objeto de seguimiento y vigilancia durante el periodo, estableciendo bonificaciones/penalizaciones en función de su cumplimiento de común acuerdo de hasta +-3puntos básicos (+-0,03%)
♦ **Comisiones:**	Apertura: 0,25%. Comisión Disponibilidad: 0,10% Trimestral. Amortización/cancelación anticipada: 0,00% para fondos provenientes de la recaudación afectada de canon de mejora. 0,50% para fondos ajenos al canon de mejora.
♦ **Amortización:**	Con reducciones de límite durante el periodo de amortización según el siguiente cuadro extraído del Planning Financiero de EMAHSA:

31/12/2026	260.000 €
31/12/2027	260.000 €
31/12/2028	260.000 €
31/12/2029	260.000 €
31/12/2030	260.000 €
31/12/2031	410.000 €
31/12/2032	410.000 €
31/12/2033	410.000 €
31/12/2034	460.000 €
31/12/2035	610.000 €
Total	3.600.000 €

♦ **Garantías:**	Personal de la sociedad, y pignoraticia sobre los ingresos recogidos en la "Ordenanza del Canon de Mejora Local del Ayuntamiento de Huelva", quedando afectos en la cuantía necesaria para el pago del presente crédito hasta su total cancelación.

(*) Euribor mínimo: "0"

En virtud de lo anterior, SE PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Préstamo con Cajasur en los términos y condiciones anteriormente expuestos, así como cuantos documentos, públicos o privados, complementarios sean necesarios para la plena efectividad del mismo y apoderar/facultar con carácter específico y especial al Director-Gerente de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A., para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar los documentos públicos y/o privados necesarios para hacer valer el acuerdo plenario adoptado".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 17 de octubre de 2023, que dice lo que sigue:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

"**PRIMERO.-** Mediante la Orden de 21 de junio de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente se aprueba el canon de mejora del Ayuntamiento de Huelva para poder financiar un nuevo plan de inversiones por importe de 29.296.417 euros, IVA no incluido, y la ampliación de su duración hasta el año 2055. El artículo 5, punto 3 de la citada Orden establece la obligación de aportar a la Dirección General competente un informe auditado de carácter técnico y otro de carácter económico emitido por consultoría capacitada y externa a la entidad local o empresa gestora. Dichos informes deberán ser presentados anualmente hasta la finalización y/o financiación de las actuaciones relacionadas en el programa de infraestructuras hidráulicas.

A partir de la entrada en vigor del Decreto-ley Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, las entidades locales no tendrán que presentar periódicamente la documentación de seguimiento del canon ante la Consejería competente en materia de agua, correspondiendo al órgano interventor de las entidades locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el control de que los ingresos procedentes del canon de mejora se destinen a los fines para los que éste fue aprobado.

Este seguimiento del canon de mejora se incorpora a las funciones de control interno de la Intervención Municipal en su modalidad de función de control financiero, de acuerdo con los preceptos contenidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En los informes anuales de auditoría técnico-económica emitidos desde el ejercicio 2013, en cumplimiento de lo estipulado en dicha Orden, se ha procedido a la revisión de las cantidades facturadas y recaudadas en concepto de canon de mejora, así como la aplicación de dichas cantidades al Plan de Actuaciones financiado. En las citadas auditorías se viene poniendo de manifiesto que *la previsión total aportada por la empresa Aguas de Huelva con respecto a la recaudación por el canon de mejora no sería suficiente para cubrir el total de la inversión, el déficit del canon anterior y el resto de inversiones pendientes de ejecutar En base a la previsión, sería necesario solicitar una modificación del canon vigente para poder financiar el 100% de las obras contenidas en el Plan.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Por acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2022 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación del plan de inversiones financiadas con el canon de mejora local con objeto de llevar a efecto la ejecución de la actuación denominada “Red Secundaria”, cuyo importe asciende a 4.426.000,00 euros. En este sentido, la Disposición Transitoria 5ª del Decreto-Ley 2/2020 regula el régimen transitorio de los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las entidades locales aprobadas con anterioridad a su entrada en vigor, estableciendo que el órgano competente de la entidad podrá acordar la modificación del programa de infraestructuras hidráulicas para cuya financiación se aprobó el canon de mejora vigente. No obstante, dicha modificación no podrá suponer un incremento de las cuotas aplicables a los sujetos pasivos contribuyentes del canon, ni un aumento del periodo de vigencia del mismo, circunstancia que ha quedado acreditada en el expediente.

SEGUNDO.- Que consta en el expediente el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, en la que se hace constar que por el Sr. Gerente se informa que:

> “*No ha sido posible encontrar financiación externa para ejecutar estas obras, debido a las condiciones recogidas en el Préstamo Sindicado que la sociedad tiene vigente, pero una vez acordado la resolución del contrato de préstamo actual, y la firma de los nuevos contratos de financiación para la Sociedad en el punto primero, la sociedad está en condiciones de contratar financiación para la ejecución de las mismas.*
>
> *Que para ello, y tomando como base las mejores ofertas presentadas por las entidades bancarias para la negociación del préstamo principal, se ha obtenido de CAJASUR la oferta que a continuación se detalla, para la contratación de un préstamo por importe de 3.600.000 euros, para la ejecución de estas obras”.*

TERCERO.- El artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que “*En los términos previstos en esta ley, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio*”

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

*La Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en su punto primero, establece que "*A los efectos de lo previsto en esta Resolución se entiende por Comunidad Autónoma y Entidad Local tanto la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local como el resto de entidades, organismos y entes dependientes de aquéllas, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas y subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea*".*

La Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A. fue calificada en su día por la Intervención de la Administración General del Estado como "sociedad no financiera" dependiente de mercado", por lo que no le es de aplicación el principio de prudencia financiera regulado en el artículo 48.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni los límites y el régimen de autorizaciones previstos en el artículo 53 del citado texto legal. No obstante, si está sujeta a los establecido en el artículo 54, que exige la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por parte de las sociedades mercantiles dependientes, en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta, según previene el artículo 52.2,

CUARTO.- Que, en cuanto a la capacidad de la sociedad municipal para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven, el artículo 92 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, dispone que "1. *Los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas de suministro de agua potable, redes de saneamiento y, en su caso, depuración.2. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon". Asimismo el artículo 94 determina que "los ingresos obtenidos durante la vigencia de la misma, sean los suficientes para cubrir las inversiones a realizar y, en su caso, los costes financieros que generen las mismas, y sin que su importe total pueda superar el de las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento del agua*".

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

En este sentido los ingresos procedentes del canon de mejora se encuentran afectados como garantía de los pagos derivados de las inversiones realizas y de los costes financieros que en su caso generen las mismas, en el supuesto de acudir a la financiación mediante una operación de crédito.

QUINTO.- En consecuencia, a la vista de los antecedentes y documentación que obra en el expediente, se informa favorablemente la propuesta con las observaciones manifestadas en el presente informe".

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 5 del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 5, 6, 7, 8, 9 y 20 conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, y por tanto por la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita y en sus justos términos.

20. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A. PARA CUBRIR SOBRECOSTES ENERGÉTICOS EN EL AÑO 2023.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma:

"Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A. en fecha 29 de septiembre de 2023, sobre la aprobación de la propuestas de reequilibrio económico de EMAHSA por el sobrecoste energético sufrido en el año 2023, que arroja un resultado de 642.897,47 euros en negativo, lo cual deja a la Sociedad en un desequilibrio que se debe solucionar por parte del Ayuntamiento.

Consta en el expediente Informe justificativo de sobrecoste producido por la subida del precio de la energía eléctrica, elaborado por la empresa EMAHSA, que justifica sobradamente este sobrecoste y la necesidad de compensación

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

económica a La Sociedad durante el ejercicio económico 2023, debido a que este resultó totalmente imprevisible y desorbitado que rompe el equilibrio económico del contrato. Se han estudiado las diversas opciones para recuperar el reequilibrio económico de este año 2023, y se encuentran recogidas en dicho informe, siendo la opción más viable la concesión de una compensación económica por el sobrecoste energético, y que se regula el artículo 107 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el art. 127.2.2 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Que esta compensación económica estará condicionada a la modificación presupuestaria municipal necesaria, y que se realizará una vez sea aprobado en Junta General de Accionistas de EMAHSA el reparto de dividendo, por el cual el Excmo Ayuntamiento de Huelva, recibirá el importe extraordinario de un importe de un millón quinientos ocho euros con ochocientos setenta y nueve mil euros con noventa y siete céntimos de euros (1.508.879,97€) .

*En virtud de lo anterior, Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo y **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de aprobar la concesión de una compensación económica por el sobrecoste energético sufrido en el año 2023, por el importe máximo de 642.897,47 euros a la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A, en los términos anteriormente expresados, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para que haga valer el acuerdo plenario adoptado, en representación del Ayuntamiento de Huelva".*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 17 de octubre de 2023, que dice lo que sigue:

> **"PRIMERO.-** Que la Disposición Transitoria Primera de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP2017) establece que "*Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".* En consecuencia será de aplicación para resolver las cuestiones sobre la ejecución del contrato de gestión de servicios con EMAHSA la norma vigente en el momento de su adjudicación, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP2007).

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

En concreto, el artículo 258 que regula la modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico establece en su apartado 2 que "*Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato".*

Y señala en su apartado 4 que "*La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos: a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, las características del servicio contratado. b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 214 de esta Ley".*

Establece dicho artículo 214 LCSP2007 en el punto 2 como causas de fuerza mayor:

"a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.

b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.

c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público".

Los fuertes incrementos de los costes de ejecución en muchos contratos públicos consecuencia de la pandemia primero y la guerra en Ucrania después, constituye una circunstancia sobrevenida e imprevisible no tenida en consideración en el momento de la celebración del contrato y que no puede ser imputable a ninguna de las partes del mismo.

Así se admite en la exposición de motivos del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística:

"*Todo ello ha tenido como consecuencia que la ejecución de un número significativo de contratos se haya dificultado notablemente, pues los contratistas han visto cómo se alteraba fuertemente la economía de*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

estos contratos por causa de un incremento extraordinario de ciertos costes, incremento que era imprevisible en el momento de la licitación y que excedería del que pueda ser incluido en el riesgo y ventura que el contratista ha de soportar en todo contrato público".

No obstante, la LCSP2007, aplicable al contrato de gestión de servicios con EMAHSA, no contempla el riesgo imprevisible como motivo para restablecer el equilibrio económico del contrato. Tampoco se encuentra entre las causas de fuerza mayor enumeradas en el artículo 214 LCSP2007.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el Real Decreto de 17 de julio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que continúa vigente, contempla el principio del equilibrio financiero directamente en el art. 127.2.2, refiriéndose al mismo también en los artículos 126.2.b), 128.3.2º y 152.3.

El artículo 127.2.2º señala que:

"*La Corporación concedente deberá:*

2.º Mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual:

a) compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución; y

b) revisará las tarifas y subvención cuando, aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión".

El apartado b) abarcaría la teoría de del riesgo imprevisible, entendido como el supuesto en el que circunstancias sobrevenidas a la celebración del contrato e imprevisibles en dicho momento causen una ruptura sustancial y relevante de la economía del contrato haciendo mucho más oneroso para una de las partes el cumplimiento del contrato en los términos pactados.

La vigencia y aplicabilidad del riesgo imprevisible ha sido afirmada reiteradamente por la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo y por la doctrina del Consejo de Estado como una de las excepciones al riesgo y ventura del contratista:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Así el Tribunal Supremo, en la sentencia de 9 de diciembre de 2003, recurso núm. 4361/1998 (LA LEY 11089/2004), señala: «*Como hemos expuesto en alguna otra ocasión, la doctrina del riesgo imprevisible, conectada a la de la cláusula rebus sic stantibus, exige que, como consecuencia de la aparición de un riesgo que no pudo ser previsto al tiempo de celebrarse el contrato, se alteren sustancialmente las condiciones de ejecución del mismo, de manera que la prestación pactada resulte mucho más onerosa para una de las partes de lo que inicialmente había podido preverse, lo que permite la rescisión del contrato o, en su caso, la indemnización de ese mayor coste, que no debe ser asumido por la parte a quien el suceso o acontecimiento imprevisible ha perjudicado*".

El Tribunal Supremo, en una sentencia de 27 de abril de 1986, señala: «*el desequilibrio producido por causas sobrevenidas e imprevisibles ajenas a la conducta de las partes, que ponen en peligro la supervivencia del servicio público por ruptura de la economía de la concesión, en cuyo caso la compensación debida al concesionario debe ir dirigida al mantenimiento del servicio mediante la distribución proporcional y razonable de las pérdidas entre ambos contratantes, de tal modo que la cuantía de la compensación no sea tan escasa que la haga ineficaz para impedir la ruina de la concesión ni tan excesiva que desplace el riesgo normal de la Empresa a la Administración concedente, imponiendo a ésta un auténtico seguro de beneficios mínimos o un resarcimiento de todos los perjuicios sufridos. […] cuando la Administración también sea ajena a la producción del mismo, por ser consecuencia ésta de la aparición de circunstancias sobrevenidas y de cuyo impacto lesivo no se ve exenta en absoluto, la lesión resultante debe ser compartida en adecuada proporción entre ambos sujetos afectados*».

La teoría del riesgo imprevisible como causa que justifica el reequilibrio económico de los contratos públicos también ha sido aplicada por el Consejo de Estado. Entre sus dictámenes más recientes, cabe destacar los números 93/2019, de 28 de febrero, y 243/2019, de 11 de abril, en los cuales reconoce el derecho del concesionario de una obra pública al restablecimiento del equilibrio económico con apoyo en esta argumentación:

> "*la obligatoriedad de las prestaciones debidas por las partes cede en el caso de que su cumplimiento resulte excesivamente oneroso, hasta el punto de alterar los presupuestos del negocio (la propia base del negocio) o sus condiciones (cláusula rebus sic stantibus). Debe tratarse de una onerosidad tal que, además de*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

obedecer a una causa imprevisible o de ordinario injustificable, rompa el efectivo equilibrio de las prestaciones y trastoque completamente la relación contractual (bouleversement, decía el Consejo de Estado francés en su arrêt de 27 de junio de 1919)".

La jurisprudencia del Tribunal Supremo y la doctrina del Consejo de Estado se han encargado de ir perfilando los requisitos necesarios que deben concurrir para poder llegar a reconocerse la aplicabilidad de la doctrina del «riesgo imprevisible» conectada a la «cláusula rebus sic stantibus»:

1.- Existencia de una alteración extraordinaria de las circunstancias en el momento de cumplir el contrato en relación con las concurrentes al tiempo de su celebración.;

2.- Excesiva onerosidad de la prestación a la luz de las circunstancias sobrevenidas. Se entiende que concurre esta circunstancia esencialmente cuando desaparece la equivalencia o proporción entre las prestaciones de las partes del contrato.

3.- Imprevisibilidad y, singularmente, no asignación en el contrato del riesgo sobrevenido, quedando excluido el riesgo normal inherente o derivado del contrato o el asumido explícita o implícitamente por un contratante.

4.- Permanencia o duración de la alteración, de forma que la disrupción del equilibrio prestacional tenga expectativas razonables de duración y no sea meramente episódico o transitorio.

En tales casos, la Administración no puede desentenderse por completo del contrato público y esgrimir que esa excesiva onerosidad forma parte del riesgo y ventura que asume el contratista, pues esa solución, además de contraria a la buena fe contractual, pugna frontalmente con los propios fines institucionales de carácter público que a través de los contratos se tratan de realizar, fines que quedarían seriamente dañados si se interrumpiera la ejecución de la obra, la realización del suministro o la prestación del servicio, por lo que es preciso buscar una solución que asegure su continuidad, que pasa porque la Administración compense al contratista.

SEGUNDO.- Que a los efectos de acreditar los requisitos que han de concurrir para que nos encontremos ante un situación de riesgo

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

imprevisible y proceda el restablecimiento del equilibrio contractual, consta en el expediente informe de sobrecoste económico por incremento de precios de la energía eléctrica para el año 2023, que se ha realizado por el Director Financiero de la sociedad, en el que se pone de manifiesto que los efectos económicos de la crisis sanitaria de 2020, la incertidumbre geopolítica en el entorno europeo, agravada por la guerra de Ucrania, y los continuos incrementos del precio del gas, dando como resultado de todo ello que desde 2021 el precio de la energía ha venido experimentando un paulatino y continuado incremento, concluyendo que

> "*el coste de compra de energía eléctrica en la estimación 2023 será de 1.355.592,73 euros, lo que supondrá un incremento en euros sobre lo contabilizado en 2022 de 699.020,58 euros. En el escenario optimizado se ha calculado un importe total en 2023 de 1.281.045,95 euros, lo que supone un ahorro respecto a la estimación 2023 de 68.886,65 euros y un sobrecoste sobre 2022 de 642.897,47 euros*, *lo que supondría la entrada en pérdidas de la sociedad, lo cual conllevaba de forma irremediable a tensiones de tesorería y dificultades de financiación de difícil solución*".

Sin embargo, las tarifas actualmente vigentes para 2023 fueron aprobadas en base a un estudio de costes de 2021 donde se incluía una actualización de las mismas tomando como referencia el IPC adelantado para dicho año del 1,5%. El IPC a cierre del ejercicio 2021 fue del 6,5%, por lo que las nuevas tarifas ya empezaron a aplicarse con un déficit de un 5%. Adicionalmente a este déficit hay que considerar la inflación del año 2022, el IPC a cierre del ejercicio fue del 5,7%, dando estas tarifas aprobadas en 2021 cobertura a los costes del ejercicio 2022. Para el ejercicio 2023 no ha habido tarifa nueva aprobada, generando un desequilibrio económico los sobrecostes del año 2023 respecto a los del ejercicio 2022, que provoca una modificación sustancial en las condiciones económicas del contrato que sirvieron de base en la licitación del mismo.

Asimismo se advierte en el citado informe que "l*os excepcionales y totalmente imprevisibles impactos del sobrecoste de la energía eléctrica para el año 2023 ponen en riesgo la normal prestación del servicio que la misma gestiona que, de conformidad con lo que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen el carácter de servicios básicos esenciales y de prestación obligatoria en el municipio de Huelva".*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Además, en la memoria económica que se acompaña al expediente de revisión de tarifas para 2024 se pone de manifiesto que la estimación de la retribución de la gestión del servicio prevista para los ejercicios 2023 y 2024 quedan muy por debajo de la establecida en la Oferta Económica y contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva e Hidralia.

Por consiguiente, debe entenderse acreditado que el sobrecoste producido por los acontecimientos sociopolíticos acaecidos ha alterado el equilibrio económico del contrato, siendo necesario restablecer el mismo para asegurar la continuidad de una adecuada prestación del servicio, pudiendo realizarse una compensación a la concesionaria mediante una subvención a la explotación, posibilidad admitida por el art. 129.2 del Reglamento de Servicios de las nómicas del contrato Locales.

TERCERO.- Que presupuestariamente la compensación a la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A. se materializaría mediante una transferencia para gastos corrientes debiendo tramitarse el oportuno expediente de modificación de créditos para consignar las cantidades a la que asciende la compensación.

CUARTO.- En consecuencia, a la vista de los antecedentes y documentación que obra en el expediente, se informa favorablemente la propuesta con las observaciones manifestadas en el presente informe".

Por último consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 18 de octubre de 2023, núm. 75 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

"Vista la Propuesta que formula el Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., al objeto de que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de compensar el desequilibrio económico producido en dicha entidad como consecuencia del sobrecoste energético del año 2023, esta Secretaría General emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- En fecha 6 de octubre del actual la Empresa Municipal Aguas de Huelva S.A. presenta en este Ayuntamiento solicitud de compensación del desequilibrio económico producido en sus cuentas como consecuencia de la elevada subida del precio de la energía eléctrica, previo informe justificativo del referido sobrecoste, que se cifra en la cantidad de 642.897,47 euros. Dicha solicitud fue aprobado por el Consejo de Administración de la entidad mercantil

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

en sesión de 29 de septiembre del actual, y su efectividad se condiciona a la aprobación por la Junta General de la misma del oportuno reparto de dividendos, ya que se pretende que la compensación sea financiada, previa la oportuna modificación presupuestaria, con cargo al importe extraordinario de 1.508.879,97 euros que recibe el Ayuntamiento en cuanto socio público de la empresa mixta.

SEGUNDO.- El sobrecoste energético objeto de compensación obedece a la elevadísima subida de precios del mercado eléctrico, debida a acontecimientos sociopolíticos de ámbito mundial de carácter excepcional que generan un desequilibrio económico a la empresa, colocándola en situación de posibles pérdidas, tensiones irremediables de tesorería y dificultades de financiación de complicada solución, lo que, a juicio de la Empresa Municipal, la hacen acreedora de la adopción de las medidas económicas oportunas que den cobertura a tal situación.

Debe hacerse constar que la Empresa Municipal Aguas de Huelva S.A. es de carácter mixto, con capital público (Ayuntamiento de Huelva, 51%) y privado HIDRALIA S.A. (49%), como consecuencia del contrato administrativo de gestión del servicio del ciclo integral del agua suscrito a tal fin.

TERCERO.- El reequilibrio económico de los contratos administrativos es una figura clásica de la contratación pública, cuyo objeto es la modulación del principio de ejecución a riesgo y ventura del contratista. En este contexto, la revisión de precios es la institución más común para compensar los riesgos que pudiera soportar el contratista durante la vida del contrato. No obstante, la legislación contractual contempla otras técnicas para paliar los desequilibrios no previstos cuando estos se derivan de la acción de la Administración en ejercicio del denominado "ius variandi" (modificación del contrato por razones de interés público) o por circunstancias externas a las partes debidas a decisiones adoptadas por la propia Administración (el llamado "factum principis"), además de los supuestos de fuerza mayor

CUARTO.- En el caso que nos ocupa, se pretende utilizar la figura del "riesgo imprevisible" para cubrir el déficit, y se dice que la petición se realiza al amparo de lo previsto en el art. 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y art. 127 del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, preceptos que genérica y tradicionalmente, han contemplado la obligación de la Corporación de mantener el equilibrio financiero del contrato en el supuesto de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía del mismo.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Cierto es que la vigente legislación de Contratos del sector público no recoge, de forma expresa, esta figura del "riesgo imprevisible", pero no lo es menos que, tradicionalmente, tanto el Consejo de Estado como la jurisprudencia han venido aceptándola con carácter restrictivo como excepción al principio de riesgo y ventura del contratista, cuando circunstancias imprevisibles y extraordinarias en el momento de ejecutar el contrato respecto de las que inicialmente se tuvieron en cuenta cuando se celebró suponen un aumento grave, desproporcionado y sustancial de la onerosidad de la prestación, lo cual es importante a la vista de los fuertes incrementos de los costes de ejecución de los contratos públicos que vienen produciéndose de forma extraordinaria en los últimos años, que en numerosos casos han roto el equilibrio de muchos de ellos, excediendo del riesgo y ventura del contratista.

<u>QUINTO</u>.- En este contexto, resulta posible solicitar una compensación por riesgo imprescindible, figura que guarda muchas similitudes con la cláusula "rebus sic stantibus" propia del Derecho Civil. Así, en estos supuestos de la aparición sobrevenida de circunstancias que no podían ser previstas razonablemente en su momento por las partes y que provocan una grave alteración del equilibrio económico del contrato ocasionando una excesiva onerosidad, la Administración no puede desentenderse por completo del contrato público y esgrimir sólo el principio de riesgo y ventura, pues esta solución, además de poder ser contraria a la buena fe contractual, pugna con los propios fines institucionales de carácter público que se tratan de realizar con la actividad contractual, los cuales podían quedar seriamente dañados.

La prueba evidente de que es una técnica vigente y aplicable en nuestro ordenamiento la tenemos en que la legislación de urgencia aprobada por el Gobierno para hacer frente al desequilibrio que la crisis ha provocado en los contratos se apoya claramente en ella, como puede deducirse de la Exposición de Motivos del Real Decreto ley 5/2022, de 1 de marzo, sobre revisión de precios de los contratos de obras.

<u>CONCLUSIÓN</u>

Así las cosas, si aceptamos los argumentos que aporta la Empresa, no veríamos inconveniente desde el punto de vista jurídico, a que se proceda a la compensación económica solicitada, sin perjuicio, claro está, de la función que corresponde a la Intervención de Fondos Municipal en orden a la fiscalización de los aspectos económico financieros que se derivan de la operación".

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 5 del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 5, 6, 7, 8, 9 y 20 conjuntamente.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra la Concejal presente del Grupo Mixto y se abstienen los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, un voto en contra y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión la Interventora Accidental Dª Lourdes de la Corte Dabrio.

10. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE UNA GUÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS PEATONALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"La ciudad de Huelva está siendo objeto de la mayor transformación urbana de sus últimos años. Las obras de peatonalización que se extienden por toda la ciudad, así como la de nuevos espacios públicos que se están construyendo por valor de 25 millones de euros, están transformando su fisionomía. Nuestras calles son más habitables y nuestros barrios fomentan la convivencia entre sus vecinos y vecinas.

Toda esta revolución urbanística ha sido posible gracias al trabajo del anterior equipo de Gobierno, que se ha esforzado en captar fondos externos para financiar todas estas obras y que, a su vez, ha diseñado un proyecto de ciudad moderno y en consonancia con la evolución de las ciudades más desarrolladas de Europa.

Cuanto más caminable es una ciudad, mejores y más fuertes son los lazos que se generan entre sus habitantes. El pequeño comercio gana protagonismo y

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

sus habitantes reafirman sus relaciones sociales. Según el estudio Walk this Way, desarrollado por la institución Brooking en Washington D.C. sobre el impacto económico que tiene la peatonalización, los espacios urbanos peatonalizados poseen una economía mucho más activa que los no peatonalizados. Hacer las zonas más 'caminables' genera actividad económica, fomenta el turismo, fomenta la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, aumenta la calidad de vida y mejora la calidad del aire y el medio ambiente.

Desde el anterior equipo de Gobierno se ha trabajado durante ocho años en el desarrollo de una ciudad más transitable y con más espacios para uso y disfrute de las persona mediante la construcción de oasis públicos en todos los barrios. Las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva 'Pulmón Verde, Pulmón Social' y la de 'Huelva, Espacio Urbano-Espacio Humano' incluida en la Agenda Urbana de Huelva han ido encaminadas a humanizar el espacio público, generando un entorno que mejore la calidad de vida de la ciudadanía y de los visitantes.

Se ha conseguido con un urbanismo centrado en las personas y que ha creado zonas para el disfrute y la convivencia de los vecinos de las principales barriadas y zonas de la capital. Este modelo de ciudad ha supuesto planificación, trabajo e inversión, que se ha traducido en una histórica transformación urbanística con proyectos nuevos y de remodelación de numerosos espacios públicos:

- *Peatonalización del casco histórico, un macroproyecto integrado por tres grandes actuaciones que incluyen la Plaza de las Monjas y las calles Méndez Núñez, Plus Ultra, Gravina y Rafael López; la Plaza de San Pedro y las calles La Fuente y Daoiz; y el eje de calle Puerto. Una intervención en 19.400 metros cuadrados de la ciudad con una inversión que supera los 5,5 millones de euros.*
- *El entorno del Santuario de la Cinta y la construcción de un parque infantil.*
- *La nueva Plaza de la Escuela de Arte 'León Ortega' en el barrio del Matadero.*
- *La Plaza de los Dolores.*
- *La Plaza de La Merced.*
- *La nueva plaza de Viaplana.*
- *El Parque de la Luz.*
- *Peatonalización de la barriada de Santa Marta y construcción de una plaza pública.*
- *La Plaza de los Templetes en La Orden.*
- *Peatonalización de la calle Villamundaka en el Huerto Paco.*
- *Peatonalización del lateral de la Plaza Houston en Isla Chica.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- *La peatonalización de la calle Adriano en el Molino de la Vega.*
- *El tramo de la avenida Italia frente al Mercado del Carmen.*
- *La recuperación del cabezo del Conquero, sus miradores y la construcción del carril bici en la avenida Manuel Siurot.*
- *Renovación y construcción de parques infantiles por todas las barriadas de la ciudad.*
- *La remodelación de la plaza Andalucía.*
- *La peatonalización de la avenida Cristóbal Colón en las Colonias.*
- *Remodelación y creación de plazas públicas en Pérez Cubillas*
- *Instalación de parques biosaludables.*

Todas estas actuaciones han supuesto un antes y un después y un salto en la calidad de vida porque, además de avanzar hacia una ciudad más moderna, sostenible, cómoda y habitable, permiten reforzar la relación del ciudadano con su entorno, al disponer justo en sus barrios de espacios que antes tenían que salir a buscar. Una ciudad más amable para el peatón supone beneficios para el buen desarrollo físico, emocional y social.

Pero no basta solo con crear espacios urbanos humanizados y sostenibles. Hay que avanzar en la concienciación de la ciudadanía con las posibilidades de su entorno. Los onubenses deben conocer lo que su ciudad les ofrece para poder hacer un buen uso de todos los recursos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

1. *La elaboración de una guía interactiva de los espacios públicos peatonalizados donde se recojan sus características: zonas de sombra, mobiliario urbano, instalaciones infantiles, grado de accesibilidad o instalaciones deportivas.*

2. *La puesta en marcha de una campaña de información por barrios para dar a conocer todos estos espacios y sus posibilidades.*

3. *La adhesión a la Red de Ciudades que Caminan, una asociación internacional sin ánimo de lucro abierta a ayuntamientos y otras administraciones públicas comprometidas con la caminabilidad y cuyo objetivo principal es que los viandantes sean máximos protagonistas de la movilidad urbana y del espacio público".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[11].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[12].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[13].

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[14].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[15].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[16].

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)[17].

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)[18].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta (ver archivo audiovisual)[19].

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)[20].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata (ver archivo audiovisual)[21].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto, votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento

[11] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=3069.0
[12] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=3353.0
[13] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=3447.0
[14] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=3665.0
[15] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=3985.0
[16] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=4159.0
[17] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=4294.0
[18] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=4479.0
[19] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=4678.0
[20] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=4714.0
[21] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=4727.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Pleno, por mayoría de trece votos en contra, doce votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre una guía de espacios públicos peatonales anteriormente transcrita.

11. DICTAMEN RELATIVA A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEDIDAS PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"Desde que el Grupo Municipal VOX entró en el Ayuntamiento, hemos denunciado mediante distintas acciones y de forma reiterada los problemas derivados de la ocupación ilegal de viviendas en algunos barrios como Huerta Mena, el Matadero, Molino de la Vega, Isla Chica, el Centro de la ciudad; edificios como la antigua estación de trenes, la Casita Blanca de Feafes; o la calle Tharsis, entre las barriadas del Carmen y Dolores.

El problema de la ocupación ilegal es una tragedia y una lacra que azota a familias de Huelva que se sienten desamparadas tras años de lucha y de desgaste. También sienten miedo. Algunas son víctimas directas que han visto afectadas sus vidas por la usurpación de su vivienda y otras padecen este problema al convivir en la misma calle o bloque con ocupas.

Trece años, por ejemplo, llevan padeciendo los vecinos la ocupación de un bloque de la calle Tharsis y a día de hoy, pese a las actuaciones judiciales llevadas a cabo, la limpieza del bloque antes de las pasadas Navidades, detenciones o el cierre hace unas semanas del 'fumadero' y de algunos pisos, la realidad es que el problema continúa y los vecinos están desesperados por los altercados que estas personas ocasionan, además de por la suciedad que generan.

También en la calle Alanís de la Sierra hay ocupado uno de los locales, en este caso de la Junta de Andalucía. A esta vía se llega por un soportal, que en su lado opuesto colinda con el Centro Social Lazareto. Los vecinos y usuarios, en buena parte personas mayores, denuncian la existencia de un fumadero y están cansados de los hurtos y de la suciedad acumulada en la zona.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

En el Centro, justo detrás de este Ayuntamiento, hay un caso de ocupación ilegal, en Ricardo Velázquez número 7. Los afectados tienen miedo y se sienten desamparados.

Otro fenómeno que gana terreno en la capital, y del que existen casos como el de una propietaria afectada en el centro, junto a José Nogales, es el de la inquiocupación, que se refiere a aquellos inquilinos que han entrado en una vivienda con un contrato de alquiler y que, después de unos meses, dejan de pagar, tal y como viene denunciado desde el pasado marzo la Plataforma de Afectados por la Ocupación.

Estos son solo algunos ejemplos que visualizan un problema que, bajo nuestro punto de vista, requiere desde reformar el código penal hasta construir vivienda social. Además, en VOX proponemos afrontarlo desde una doble vertiente: penal, endureciendo las penas por usurpación y dotando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de mayores medios en la lucha contra la ocupación ilegal; y civil, agilizando el proceso de desahucio de ocupas.

Mientras esto no ocurra y como Administración más cercana al ciudadano, consideramos que el Ayuntamiento debe dar respuesta, siempre dentro de sus competencias, a este problema y por ello, en el programa de las últimas elecciones municipales, incorporamos varias iniciativas, como la creación de una oficina de asesoramiento para los afectados.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- ***Primero.****Creación de un servicio municipal de apoyo, asesoramiento y alert a rápida contra la ocupación ilegal de viviendas.*

- ***Segundo.*** *En el registro municipal de demandantes de vivienda, así como en las bases que se aprueben para la adjudicación de vivienda pública, tanto en régimen de alquiler, como en régimen de propiedad, figurará como motivo de exclusión el hecho de que el interesado se encuentre ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello, y sin el consentimiento expreso del titular.*

- ***Tercero.*** *Seguimiento pormenorizado de los casos de ocupación ilegal que se produzcan en la ciudad. Ello se hará mediante la aprobación de un protocolo de actuación y seguimiento por parte de la Policía Local.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- ***Cuarto.*** *Creación de un censo de viviendas ocupadas de forma ilegal, con información actualizada de forma regular. Este censo incluirá el listado de edificios municipales que padecen esta lacra".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[22].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[23].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[24].

Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[25].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[26].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[27].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[28].

Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez (ver archivo audiovisual)[29].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre medidas para combatir la ocupación ilegal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

[22] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=4836.0
[23] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=5141.0
[24] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=5433.0
[25] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=5758.0
[26] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=5978.0
[27] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=6170.0
[28] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=6364.0
[29] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=6493.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

12. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE INICIATIVAS PARA MEJORAR LA CONEXIÓN PEATONAL DE LA PARTE ALTA DE LA CIUDAD CON EL CASCO HISTÓRICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"La parte alta de la ciudad y el casco histórico de Huelva adolecen de conexiones adecuadas y en buena parte de los casos, las que hay suponen un problema de movilidad y accesibilidad peatonal, así como de seguridad.

Como ejemplo de ello, son numerosas las ocasiones en las que desde el Grupo Municipal VOX hemos denunciado el estado en el que se encuentran las traseras de la Casa Colón. Y es que el abandono y suciedad que presentan los pavimentos, escalinatas y el talud trasero requieren una intervención urgente, así como el Cabezo de la Esperanza, con la mejora de sus muros y taludes.

Los vecinos están cansados por la acumulación de basuras, la presencia de ratas, cucarachas y el olor a excrementos, lo que hace que sea insalubre el ya de por si complicado tránsito de peatones (sobre todo personas mayores que acuden al Centro de Salud Virgen de la Cinta y jóvenes que acuden al instituto y colegios) por la escalinata para acortar camino.

Pero, además, nos preocupa la inseguridad y los hechos delictivos que se han vivido en la escalera trasera de la Casa Colón y zonas aledañas, como la brutal agresión de 2021 en la zona de acceso a la escalera que conmocionó a los vecinos de la zona y a los trabajadores y ciudadanos que a diario transitan por este lugar. Una médico del ambulatorio de la Cinta caminaba a plena luz del día por el acceso a las escaleras del cabezo a buscar su vehículo, estacionado en el parking de la plaza Festival de Cine, junto a la Casa Colón. Fue entonces cuando fue sorprendida por su agresor, que salió de entre la maleza del entorno, lanzándose sobre la víctima a quien propinó una paliza que le provocó graves lesiones en su rostro.

Ya en febrero de 2019, el Pleno aprobó de forma unánime por iniciativa de Mesa de la Ría la instalación de un ascensor panorámico en el entorno de las escalinatas traseras del parking, que resolviera la movilidad e interconexión.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Además, se aprobó adecentar el espacio y dotarlo de luminarias, embelleciendo así el cabezo y que éste se sumara a la declaración en curso del Sistema de Cabezos como Monumento Natural de Andalucía.

Sin embargo, nada se ha hecho. Ante esta desidia, llevamos al pasado Pleno una moción que resultó aprobada para limpiar y rehabilitar el Sistema de Cabezos de Huelva, al tiempo que hemos llevado al Parlamento andaluz una PNL para su protección.

Con el objetivo de unir la parte alta del Cabezo de la Esperanza con el Centro de la ciudad, salvando el desnivel entre ambas zonas y uniendo los barrios de Huerta Mena, Santa Gema, Guadalupe y Las Palmeras con el casco histórico, traemos a este Pleno una iniciativa para que el equipo de Gobierno estudie la mejor solución técnica posible para llevar a cabo esta conexión peatonal (mediante ascensor, escaleras mecánicas o la opción técnica más viable) que también demandan otros colectivos y organizaciones como Huelva Comercio, toda vez que Isla Chica estaría conectada al centro de la ciudad.

Una conectividad peatonal que, a nuestro juicio, también debería ser extensiva a otras zonas como las traseras de la Plaza de Toros, cuya accesibilidad hacia la zona residencial del Conquero y a todas las dotaciones educativas de la parte alta de la capital es muy deficiente, tal y como lamentan muchos ciudadanos que, al igual que nuestro grupo, consideran que la ciudad sigue estancada en materia de movilidad.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- ***Primero.*** *Que el equipo de Gobierno estudie la mejora de la movilidad e interconexión del casco histórico con las zonas altas de la ciudad mediante la instalación de ascensores, escaleras mecánicas o la mejor solución técnica posible y viable en la trasera de la Plaza de Toros, para conectar esta área con la zona residencial y las numerosas dotaciones educativas de la parte alta de la ciudad.*

- ***Segundo.*** *Que el equipo de Gobierno, del mismo modo, estudie esta misma iniciativa en las traseras de la Casa Colón, lo que mejoraría el acceso a dotaciones y equipamientos de la ciudad como el Parque de la Esperanza, el centro médico Virgen de la Cinta y el Manuel Lois, el Rectorado y centros educativos; al tiempo que fomentaría el comercio por la unión con Isla Chica y ayudaría a paliar los problemas de seguridad".*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[30].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[31].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[32].

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[33].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[34].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[35].

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)[36].

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre iniciativas para mejorar la conexión peatonal de la parte alta de la ciudad con el casco histórico anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

13. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

[30] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=6586.0
[31] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=6827.0
[32] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=6932.0
[33] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=7041.0
[34] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=7275.0
[35] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=7368.0
[36] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=7463.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con Propuesta de reconocimiento de obligaciones de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio, Salud y Consumo Dª Pastora Giménez Corpas.

Visto el informe de la Intervención de Fondos Municipales, con las observaciones que consta en el mismo, de 10 de agosto de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja esta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitres votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar los gastos contenidos en la relación contable F/2023/311 por importe de 1.210 euros.

14. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 62/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González de fecha 16 de octubre de 2023.

El Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, indica que observado error en la Propuesta sometida a Dictamen (numeración de la modificación presupuestaria), con fecha 24 de octubre de 2023, por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda se presenta la siguiente Propuesta:

"Vistas las necesidades de créditos formuladas por las distintas Áreas Municipales y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los importes necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS,

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

PARTIDAS DE BAJA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
200	*924*	*2269903*	*PARTICIPACIÓN CIUDADANA. MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES*	*10.000,00*

PARTIDAS DE ALTA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
200	*924*	*48917*	*CONVENIO A.VV. NTRA. SRA. DEL PILAR*	*10.000,00*

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 16 de octubre de 2023, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"…4º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

En todo caso, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la citada norma legal, que contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de "situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado".

5º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.
c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, la partida 200 924 2269903 "Participación Ciudadana. Mantenimiento y Actividades" que se propone de baja no cumplen con las citadas limitaciones.

6º.- Que debe procederse a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incorporar la subvención nominativa que se dota presupuestariamente con la modificación propuesta".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja esta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitres votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 62/2023, en los términos en los que ha sido formulada.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

2º. Modificar el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, en lo que se refiere a la inclusión de las previstas en el presente expediente.

3º. Someter la modificación presupuestaria al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Se reincorpora a la sesión D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

15. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA ANDALUCÍA EN FLOR.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del área de Infraestructuras y Servicios Públicos Dª Mª Dolores Ponce Gómez:

“PRIMERO: El Ayuntamiento de Huelva y la Asociación Multisectorial de la Jardinería Andaluza firmaron un acuerdo en el año 2022 con el fin de adherirse el municipio de Huelva al Programa Andalucía en Flor.

SEGUNDO: Visto el informe favorable del Jefe de Sección de Parques y Jardines con el VºBº del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos en relación a la adhesión al programa Andalucía en Flor.

PROPUESTA:

La Concejal de Delegada de Infraestructuras y Servicios Públicos propone que se acuerde la adhesión al mencionado programa”.

Consta en el expediente informe conjunto del Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. Francisco Pinteño Granado y del Jefe de Servicio D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 20 de abril de 2023, que dice lo que sigue:

“Desde la Sección de Parques y Jardines de la Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se solicitó la adhesión al programa “Andalucía en Flor”, promovido por la Asociación Multisectorial de la Jardinería (AMJA), en la que se pone de manifiesto las

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

actuaciones medioambientales significativas en los últimos años para la mejora del verde urbano de la ciudad y su conservación.

El Programa "Andalucía en Flor" tiene como objetivos:

+ Promover la protección, mejora y puesta en valor de los espacios verdes urbanos.

+ Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los residentes.

+ Promover la cohesión social.

+ Mejorar la imagen de los Municipios y sus encantos de cara a visitantes y turistas.

+ Generar espacios de formación, reflexión y debate en torno a la gestión sostenible de los pueblos y ciudades.

+ Promover los espacios verdes como punto de encuentro de relaciones sociales intergeneracionales.

+ Mejorar la conciencia social hacia las políticas de sostenibilidad ambiental y potenciación de los espacios verdes urbanos.

Por otra parte, D. Juan Manuel Ruiz Cobos, en representación de AMJA, y Dª Esther Cumbrera Leandro, Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, firmaron un Acuerdo en el cual se manifiesta que, "Andalucía en Flor va a prestar al Municipio, los servicios y/o materiales necesarios para la puesta en marcha y evolución del Proyecto Andalucía en Flor en cada Municipio adherido al proyecto".

En el punto 4 del art. 2 del Preámbulo del acuerdo, se establece que "Todos los Municipios que se inscriban o ya estén inscritos al Programa Andalucía en Flor deben pagar una tasa anual de 300 € + IVA al Comité de Andalucía en Flor independientemente del nivel de certificación obtenida en la valoración del jurado". Con posterioridad, en la Junta Directiva celebrada el día 10 de octubre de 2022 se acuerda y aprueba por unanimidad subir la cuota de los Ayuntamientos de Andalucía en Flor a 400 € + IVA.

Por lo expuesto, considero de interés para este Excmo. Ayuntamiento la adhesión al programa "Andalucía en Flor"".

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

También consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de octubre de 2023, que dice lo que sigue:

"Que figura en el expediente acuerdo firmado en 2022 entre este Ayuntamiento y la Asociación Multisectorial de la Jardinería Andaluza (AMJA) con el fin de adherirse el municipio de Huelva al Programa Andalucía en Flor, firmado por la entonces Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento de Huelva.

Que consta en el expediente informe técnico favorable del Jefe de Sección de Parques y Jardines con el VºBº del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos en relación a dicha adhesión, en el que se indica que la cuota anual a pagar al Comité de Andalucía en Flor se establece en 400,00 euros, mas I.V.A.

Que consta, igualmente, Solicitud de Adhesión a Andalucía en Flor de fecha 31 de octubre de 2022, firmada por el Jefe de Sección de Parques y Jardines, con el VºBº del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, en el que se especifican los objetivos del programa, las actuaciones a llevar a cabo y los compromisos por las partes.

Que existe Retención de Crédito nº 920230004518 de fecha 14 de septiembre de 2023, efectuada con cargo a la partida del Presupuesto 2023.900.171.48975 "Cuota Andalucía en Flor (AMJA)", por importe de 850,00 euros.

Por lo expuesto, y sin perjuicio del informe que pueda emitir la Secretaría General sobre la tramitación, procedimiento y normativa aplicable a la adhesión, por parte de este Departamento no existe inconveniente en que se proceda a la aprobación de la citada propuesta, se suscriba la adhesión al Programa Andalucía en Flor y se abonen las cuotas de los ejercicios 2022 y 2023.

Que la propuesta debe formularse al órgano municipal competente en la materia: el Pleno de la Corporación, según la Base nº16 de Ejecución de los Presupuestos Municipales".

Por último consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 24 de octubre de 2023, núm. 75 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

"Se solicita por la Intervención de Fondos informe sobre el procedimiento a seguir para la adhesión del Ayuntamiento de Huelva al Programa "Andalucía en Flor", que promueve la Asociación Multifuncional de la Jardinería Andaluza, la cual, como reconocimiento de las acciones llevadas a cabo por los Municipios para la mejora y protección de los espacios verdes urbanos, su gestión sostenible, la concienciación ciudadana, la educación ambiental y la creación de entornos de calidad propios para la recepción y estancia, tanto de residentes como visitantes y turistas realiza convocatorias anuales para dar distinciones y premios en base a los criterios establecidos en las correspondientes Bases, para lo cual se establece una cuota para gastos de gestión del Programa de 300 euros (+IVA) anuales.

Pues bien, no tratándose, al menos no consta así en la documentación que obra en el expediente, de la integración del Municipio de Huelva en una Asociación ya creada, sino sólo la participación, a cambio de una cuota, en un Programa de distinciones y premios, no consideramos que el procedimiento exija otro trámite que la acreditación de la oportuna consignación presupuestaria, el informe técnico avalando la propuesta, y el acuerdo plenario aprobando la adhesión".

Abierto el debate por la Presidenta de la sesión, interviene la Concejala del Grupo Municipal del PP **Dª Mª Dolores Ponce Gómez** (ver archivo audiovisual)[37].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, ACUERDA aprobar la Propuesta de la Concejala del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos anteriormente transcrita y por tanto:

1º. La adhesión de este Excmo. Ayuntamiento al Programa Andalucía en Flor, que promueve la Asociación Multifuncional de la Jardinería de Andalucía.

2º. Aprobar el gasto anual de 400€ + IVA en concepto de inscripción en el referido Programa.

[37] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=7796.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

16. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA ACABAR CON LAS LISTAS DE ESPERA EN LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"La sanidad pública de Andalucía está viviendo uno de los mayores colapsos de su historia debido a la falta de recursos. Sin duda, el alto número de pacientes en espera de una cita se ha convertido en un problema público de primer orden.

Ante esta alarmante situación, la Junta de Andalucía ha decidido traspasar fondos públicos a la sanidad privada mediante contratos millonarios. El Gobierno andaluz destinará 734 millones de euros para derivar pacientes a hospitales privados, un dinero que podría fortalecer nuestro sistema público de salud. Se trata de una nefasta decisión política que debilita el sistema sanitario público mientras promueve el negocio en un tema tan sensible como la salud.

El caos sanitario de Andalucía es aún más grave en Huelva, lo que está provocando las quejas y reivindicaciones de pacientes y profesionales. Esta hoja de ruta sanitaria que está marcando el presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, está basada en recortes y privatizaciones. Se está debilitando el sistema público para justificar la derivación de recursos de la Junta a la sanidad privada. El SAS lleva más de un año sin publicar los datos de listas de espera quirúrgica, de primera consulta de atención especializada y de pruebas diagnósticas, lo que supone un retraso inaceptable en dar cuenta de una información que debe ser trasparente y conocida por el conjunto de la ciudadanía.

Según los últimos datos publicados por la Junta de Andalucía en junio de 2022, hay 1.053.000 andaluces y andaluzas en listas de espera para ver el especialista o para poder operarse, de los cuales, el 25% lleva más de seis meses esperando la operación. Es la cifra más alta de la serie y la clara muestra de la situación de descontrol en la que se encuentra la gestión de las listas de espera en Andalucía. Somos la comunidad con mayor tiempo medio de espera, con una media de 123 días para que nos vea un especialista y 134 para una operación.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Donde más había aumentado las listas de espera de toda Andalucía era en la provincia de Huelva con 10.232 pacientes esperando una intervención quirúrgica, un 57,34% más que el año anterior. Otras cifras que corroboran la nefasta gestión de la sanidad pública son los que arrojan las listas de espera para especialistas en consultas externas. Andalucía ha incrementado más de un 20% el número de pacientes en espera de una primera consulta externa en un año y medio, cifra superior si hacemos balance desde la llegada al poder de Partido Popular. En 2018, con un Gobierno socialista en Andalucía, había 222.962 pacientes a la espera de una primera consulta. En junio de 2022, tras cuatro años de Gobierno del PP, esta cifra era de 906.618 personas, cuatro veces más. De igual modo, los pacientes a la espera de una intervención quirúrgica en Andalucía eran 65.615 en 2028 y en junio de 2022 ascendían ya a 171.935.

A todo ello, se suma la saturación de la Atención Primaria con centros de salud inaccesibles y con médicos atendiendo hasta 45 pacientes a diario. Conseguir una simple cita con tu médico de cabecera es casi imposible en Huelva capital, donde los ciudadanos tienen que ir a primera hora de la mañana a hacer cola en la calle para intentar conseguir las pocas citas disponibles.

Hay que recordar que este verano, la Consejería de Salud hizo el mayor recorte sanitario de la historia en nuestra ciudad, dejando solo las consultas de urgencias en un centro de salud para atender a los más de 141.000 habitantes de la capital. Se trata del mayor déficit sanitario que jamás hayamos vivido con un desmantelamiento sin límites del sistema sanitario público.

Una demora excesiva en el acceso a prestaciones sanitarias básicas, tiene una incidencia negativa sobre la salud de la población y aumenta el malestar asociado a la patología, el gasto sanitario y la saturación de las urgencias. Un bucle que solo puede pararse con más inversión y dotando al sistema de los servicios adecuados.

Esta situación vulnera la equidad y merma la calidad de un servicio fundamental para la ciudadanía y un elemento clave del estado de bienestar. A quien quiera ser atendido en un tiempo prudencial, solo se le está dejando la vía de la sanidad privada, un servicio que la mayor parte de las familias no pueden permitirse.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

MOCIÓN

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

1. *Solicitar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque en la sanidad pública para paliar la grave situación de las listas de espera en Huelva.*

2. *Instar a la Junta de Andalucía a potenciar la sanidad pública dotándola de más recursos.*

3. *Solicitar a la Consejería de Salud un informe detallado de la situación sanitaria en los centros de salud de Huelva capital, como base del trabajo a realizar para acabar con esta situación de colapso.*

4. *Que el Ayuntamiento se adhiera a la manifestación del próximo 28 de octubre organizada por diferentes organizaciones para pedir la mejora de la sanidad pública andaluza".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mª Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[38].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[39].

Dª María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[40].

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[41].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[42].

Dª María López Zambrano (ver archivo audiovisual)[43].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta (ver archivo audiovisual)[44].

[38] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=7876.0
[39] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=8160.0
[40] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=8347.0
[41] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=8535.0
[42] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=8853.0
[43] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=9024.0
[44] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=9037.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Dª Mª Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)[45].

Dª María López Zambrano (ver archivo audiovisual)[46].

Dª Mª Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)[47].

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)[48].

La Viceportavoz del Grupo Municipal Municipal del PSOE Dª Mª Teresa Flores Bueno, acepta la Propuesta de la Viceportavoz del Grupo Municipal VOX Dª María López Zambrano de votar las Propuesta punto por punto.

Se somete a votación ordinaria el punto 1º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece votos en contra, **ACUERDA** aprobar el punto 1º de la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

Se somete a votación ordinaria el punto 2º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece votos en contra, **ACUERDA** aprobar el punto 2º de la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

Se somete a votación ordinaria el punto 3º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece votos en contra, **ACUERDA**

[45] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=9043.0
[46] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=9049.0
[47] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=9070.0
[48] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=9221.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

aprobar el punto 3º de la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

Se somete a votación ordinaria el punto 4º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar el punto 4º de la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrito.

En definitiva, el Pleno de la Corporación Municipal, **ACUERDA**:

1º. Solicitar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque en la sanidad pública para paliar la grave situación de las listas de espera en Huelva.

2º. Instar a la Junta de Andalucía a potenciar la sanidad pública dotándola de más recursos.

3º. Solicitar a la Consejería de Salud un informe detallado de la situación sanitaria en los centros de salud de Huelva capital, como base del trabajo a realizar para acabar con esta situación de colapso.

17. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del Grupo Mixto:

“En la pasada legislatura, se desarrolló y aprobó por parte de la corporación municipal actual el pasado mes de Julio de 2019 tras cuatro años, el ***nuevo Reglamento de Participación Ciudadana. Por un lado, en su Capítulo 3, artículo 30 el presente reglamento*** *establece:*

> ***Capítulo 3.- Participación Ciudadana en la elaboración de Presupuestos***

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Artículo 30.- Concepto

El Ayuntamiento podrá iniciar procesos de participación ciudadana a fin de llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus Presupuestos, de forma que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

Tales procesos se desarrollarán reglamentariamente, de acuerdo con los principios contenidos en la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y la presente norma.

A este respecto la ***Ley Andaluza de Participacion Ciudadana establece en su Capitulo III, Articulo 24, y concretamente en su apartado 3****. Lo siguiente:*

CAPÍTULO III
Participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos

Artículo 24. Procesos de presupuestos participativos de las entidades locales.

1. Las entidades locales, conforme a sus competencias y atribuciones, podrán iniciar procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus presupuestos.

2. La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte de las entidades locales se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

3. La Junta de Andalucía fomentará la promoción y difusión de procesos de presupuestos participativos con base en los principios de universalidad y autorreglamentación.

4. La Junta de Andalucía colaborará en el impulso y promoción de los presupuestos participativos desarrollados por las entidades locales, a través de acciones positivas, información, formación y sensibilización.

Teniendo presente estos artículos y entendiendo que es prioritario para las formaciones políticas trabajar en esa dirección, fomentando la participación directa en los asuntos municipales, aprovechando por otro lado, la oportunidad

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

que las nuevas tecnologías ofrecen, es importante ayudar al cumplimiento de los mismos fomentando así a que nuestra democracia madure y se adapte a los tiempos.

En legislaturas anteriores, desde nuestros grupos municipales (IU en Mayo de 2014 y Huelva Participa en Diciembre de 2015), se han presentado mociones dirigidas a que desde nuestro ayuntamiento se promovieran procesos participativos por parte de la ciudadanía para que se puedan decidir cuestiones importantes de la ciudad por esta.

El desarrollo de un reglamento de presupuestos participativos, una vez aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana, nos parece esencial, ordenando y organizando los procesos participativos para ello, quedando recogidos en un reglamento que trabajado con la ciudadanía permita su aplicación y desarrollo facilitando de forma concreta la participación ciudadana en los presupuestos municipales.

*Por otro lado dicho reglamento de Participación ciudadana establece e**n su Título V art. 54, establece cuales son los órganos de participación ciudadana municipal, definiéndolos como sigue:***

Art. 54.- ***Organos para la participación ciudadana***

La organización administrativa municipal para la participación ciudadana se canaliza a través de los siguientes órganos:

-Juntas Municipales de Distrito
-Consejos Locales Sectoriales.
-Consejo del Movimiento Ciudadano.

Las Juntas Municipales de Distrito vienen reguladas por el Capítulo 1 del Título V del Reglamento de Participación Ciudadana, en los artículos 55.- Naturaleza. 56.- Composición 57.- Funciones y 58.- Organización y Funcionamiento.

El Consejo del Movimiento Ciudadano viene regulado en el Capítulo 3 del Título V del reglamento de Participación Ciudadana en sus artículos 63.- Naturaleza. 64.- Composición 65.- Funciones 66.- Funcionamiento.

***El artículo 58** del reglamento de Participación Ciudadana, hace referencia a la **Organización y Funcionamiento** de las Juntas Municipales de Distrito y establece que Las cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de las*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Juntas Municipales de Distrito se regularan en un Reglamento específico:

> *En el caso del Consejo del Movimiento Ciudadano,* ***en su articulo 66.- Funcionamiento*** *este puede ser convocado de manera cuatrimestral en sesión ordinaria para analizar los problemas de la ciudad, el desarrollo de las actuaciones municipales y los proyectos e iniciativas de la Corporación, dependiendo orgánica y funcionalmente del Área de Participación Ciudadana.*

Son dos instrumentos de fomento de la participación ciudadana en los asuntos de la ciudad, que al igual que los presupuestos participativos, nos parecen esenciales,y que profundizan de manera reglada en el desarrollo de una participación madura y responsable de la ciudadanía en los asuntos de la ciudad. Van mucho mas allá de "los y las concejalas de barrio" que ha anunciado la señora alcaldesa, modelo heredado de la antigua etapa de Gobierno del PP y que ya demostró su inutilidad.

Toca "cumplir con la legalidad" y aplicar el reglamento de participación Ciudadana para avanzar en una "participación real y efectiva" y que se continue dando pasos para organizar los procesos participativos quedando recogidos en los reglamentos que trabajados con la ciudadanía permitan su aplicación y desarrollo facilitando de forma concreta la participación ciudadana por un lado en las Juntas Municipales de Distrito y el Consejo del Movimiento Ciudadano y por otro los presupuestos participativos.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Mixto "Con Andalucía" (Izquierda Unida, Podemos e Iniciativa del pueblo Andaluz") presentamos para su debate en el Pleno el siguiente

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva articule un proceso de participación ciudadana en los próximos seis meses, para que se elabore un Reglamento de Presupuestos Participativos que permita la aplicación práctica del Artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana, de forma que para el año 2025 pudieran estar preparados para comenzar a trabajar en la elaboración y ejecución de los presupuestos participativos.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva articule un proceso de participación ciudadana en los próximos seis meses, para que se elabore un Reglamento de las juntas Municipales de Distrito que permita la aplicación práctica del Artículo 58 del Reglamento de Participación Ciudadana.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva, convoque en el próximo cuatrimestre el Consejo del Movimiento Ciudadano en sesión ordinaria para analizar los problemas de la ciudad, el desarrollo de las actuaciones municipales y los proyectos e iniciativas de la Corporación, tal y como se establece en el artículo 66 del reglamento de Participación Ciudadana de Huelva".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[49].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[50].

Dª Mª Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[51].

D. Francisco Javier Muñoz González, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[52].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[53].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[54].

Dª Mª Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)[55].

D. Francisco Javier Muñoz González (ver archivo audiovisual)[56].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de

[49] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=9525.0
[50] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=9687.0
[51] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=9936.0
[52] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=10057.0
[53] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=10369.0
[54] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=10553.0
[55] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=10601.0
[56] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=10764.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

quince votos en contra y doce votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre elaboración del Reglamento de Presupuestos Participativos de este Excmo. Ayuntamiento anteriormente transcrita.

18. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA DE JÓVENES Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Mixto:

"El acceso a una vivienda digna es un derecho recogido en la Constitución Española (Art. 47), que también determina el deber de las administraciones de promover las condiciones necesarias para la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales.

El derecho a la vivienda y el deber de los poderes públicos de crear las condiciones para su ejercicio efectivo se recogen en importantes normas internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 25.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11.1), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta Social Europea (1961y 1996), el Pilar Europeo de derechos sociales (Art. 19) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 34.3). Por tanto, existe un amplio consenso sobre la importancia del derecho a la vivienda como uno de los pilares fundamentales del estado del bienestar y el deber todas las administraciones de promoverlo, dentro de las posibilidades de su marco competencial.

Lamentablemente, España es uno de los países de la Unión Europea con mayores problemas de acceso a la vivienda. La edad de emancipación de los jóvenes es una de las más altas de la Unión Europea (30,3 años). En nuestro país, sólo un 15,9% de los jóvenes logra emanciparse, la mitad de la tasa de emancipación europea (31,9%), según un estudio realizado por el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de en 2023.

La histórica insuficiencia de políticas de vivienda pública en nuestro país explica gran parte de esta situación. Los parques de vivienda pública en España son exiguos, si se comparan con la media europea. Nuestro parque de vivienda social, que no supera los 290.000 inmuebles, ofrece cobertura sólo al 1,6 % de

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

los 18,6 millones de hogares españoles. Ello contrasta con los parques de vivienda de países de nuestro entorno como Francia, Países Bajos, Austria, Dinamarca o Reino Unido, que ofrecen cobertura pública al 15 % de sus hogares.

Esta situación se ha visto agravada por las crisis de 2008 y la actual, relacionada con la pandemia y la guerra de Ucrania. El aumento histórico de la inflación y los tipos hipotecarios han disparado el porcentaje de personas en riesgo de exclusión y dificultado, aún más, el acceso a la vivienda en condiciones de mercado libre.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda es la primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución. Su disposición final tercera incluye la posibilidad de aplicar un recargo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) a los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente, que "podrá aplicarse a aquellas viviendas vacías durante más de dos años, con un mínimo de cuatro viviendas por propietario, salvo causas justificadas de desocupación temporal, tasadas por la ley". Asimismo, la norma permite el incremento del recargo actualmente situado en el 50% de la cuota líquida del IBI "hasta un máximo del 150%", en función de la duración de la desocupación y del número de viviendas también desocupadas, pertenecientes al mismo titular en el término municipal.

La Ley por el derecho a la vivienda también incluye, en su disposición transitoria séptima, la regulación de "Zonas Tensionadas", Para su declaración, la norma exige que "la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler, más los gastos y suministros básicos, supere el 30% de la renta media de los hogares" o que "el precio de compra o alquiler de la vivienda haya aumentado al menos tres puntos por encima del IPC en los cinco años".

Por su parte el Bono Alquiler Joven, impulsado por el Ministerio de Transporte, movilidad y agenda urbana en el año 2022, con una dotación anual de 200 millones de euros, está dirigido a facilitar el acceso a la vivienda de jóvenes que viven de alquiler y cuyos ingresos son inferiores a tres veces el IPREM (cuatro veces en el caso de unidades familiares), mediante una ayuda de 250 euros al mes durante dos años. Una prestación que debe ser gestionado por las comunidades autónomas y para la que la Junta de Andalucía cuenta con una asignación de 68,4 millones de euros, provenientes de las arcas del Estado.

Lamentablemente el Gobierno del PP aún no ha resuelto el 75% de las 17.000 solicitudes presentadas desde hace un año, a pesar de que en Andalucía casi nueve de cada diez jóvenes no pueden emanciparse y a pesar de la puesta en marcha de una plataforma que iba a facilitar la gestión de estas prestaciones.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Esto ocasiona un grave perjuicio a jóvenes, que, teniendo derecho a este bono, siguen sin cobrar un solo euro de ayuda al alquiler de su vivienda. Esta situación ha provocado que colectivos de jóvenes afectados se movilicen durante el mes de octubre.

La ciudad de Huelva no es una excepción a los graves problemas de acceso a la vivienda que sufre nuestro país y en especial las personas jóvenes. Durante los últimos años hemos observado un aumento importante de las personas con dificultades para acceder a una vivienda en condiciones de mercado, multiplicándose las demandas de vivienda social en nuestra localidad, especialmente entre personas en riesgo de exclusión y jóvenes.

La declaración de Zona Tensionada de Huelva, con 65.471 hogares en zona tensionada lo que supone el 100%, permitiría regular los precios de los nuevos contratos de alquiler, con el fin de contener la escalada de precios. Asimismo, el recargo al IBI de viviendas permanentemente desocupadas de grandes tenedores contribuiría a ampliar la oferta de alquiler. Ambas medidas mejorarían las condiciones para el acceso a una residencia habitual de jóvenes y personas en riesgo de exclusión en nuestro municipio.

Debemos recordar que en Huelva la renta media del alquiler se sitúa en torno a los 10,85 euros por metro cuadrado (un alquiler medio que supera los 600 euros al mes) frente a los 6,6 euros por metro cuadrado de 2020 (Fuente: Índice Inmobiliario de la compañía "Fotocasa"). Por otra parte, el salario medio bruto se sitúa en torno a 1.206,00 euros al mes (Fuente: Ministerio de Hacienda), 3.000 euros menos en el caso de mujeres y jóvenes. Si tenemos en cuenta ambos factores, el precio medio del alquiler supera en más del 30% de los ingresos del hogar medio. En la otra cara de la moneda nos encontramos con más de 2.000 personas registradas como demandantes de vivienda protegida, frente a casi 8.000 viviendas vacías en nuestra localidad, muchas de ellas desde hace más de una década.

El actual plan municipal de vivienda, aprobado en el año 2019 por este pleno municipal, tenía una vigencia de cuatro años, por lo tanto, es preciso hacer balance de las políticas implementadas hasta ahora y elaborar un nuevo plan que dé respuesta a las necesidades de vivienda de la población de Huelva. Sin embargo, el problema está ocurriendo ahora, por lo que es preciso actuar con urgencia en varios sentidos.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Mixto "Con Andalucía" (Izquierda Unida, Podemos e Iniciativa del pueblo Andaluz") presentamos para su debate en el Pleno el siguiente

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

DICTAMEN

1.- *Iniciar los trámites necesarios para aplicar un recargo del IBI a las viviendas de grandes tenedores (titulares 5 o más viviendas en alquiler), desocupadas durante dos o más años, según los términos establecidos en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.*

2.- *Iniciar los trámites oportunos ante las administraciones competentes para la declaración de Huelva como Zona Tensionada, en base a lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.*

3.- *Dotar a la Oficina Municipal de Vivienda del personal necesario para continuar asesorando a la ciudadanía de Huelva sobre sus derechos y deberes en materia de alquiler y compra de vivienda, de los recursos de vivienda social existente y otras cuestiones que faciliten el acceso a la vivienda. Esta oficina también continuara realizando el registro de viviendas vacías en el municipio y desarrollará actuaciones para incentivar el alquiler para residencia habitual.*

4.- *Convocar a la Comisión Municipal de seguimiento del Plan Municipal de la Vivienda, donde se presenten los resultados de la evaluación del actual plan y realice un seguimiento del nuevo Plan, tanto en su redacción, como posteriormente en su ejecución.*

5.- *Instar a Junta de Andalucía a adoptar las medidas oportunas para la resolución y el pago urgente de todas las solicitudes presentadas por jóvenes en Andalucía para acceder al Bono Alquiler Joven aprobado por el Gobierno de España.*

6.- *Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[57].

[57] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=10949.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Dª María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[58].

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[59].

Dª Adela de Mora Muñoz, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[60].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta (ver archivo audiovisual)[61].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[62].

Dª María López Zambrano (ver archivo audiovisual)[63].

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)[64].

Dª Adela de Mora Muñoz (ver archivo audiovisual)[65].

La Portavoz del Grupo Mixto, Dª Mónica Rossi Palomar, acepta la Propuesta de la Viceportavoz del Grupo Municipal VOX de que se voten por separado los puntos de la Propuesta.

Se somete a votación ordinaria el punto 1º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar el punto 1º de la Propuesta del Grupo Mixto anteriormente transcrita.

Se somete a votación ordinaria el punto 2º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos

[58] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=11198.0
[59] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=11354.0
[60] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=11653.0
[61] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=11989.0
[62] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=11997.0
[63] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=12160.0
[64] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=12226.0
[65] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=12398.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar el punto 2º de la Propuesta del Grupo Mixto anteriormente transcrita.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar el punto 3º de la Propuesta del Grupo Mixto anteriormente transcrita.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar el punto 4º anteriormente transcrita.

Se somete a votación ordinaria el punto 5º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece votos en contra, **ACUERDA** aprobar el punto 5º de la Propuesta del Grupo Mixto antes transcrita.

Se somete a votación ordinaria el punto 6º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar el punto 6º de la Propuesta del Grupo Mixto anteriormente transcrita.

En definitiva, el Pleno de la Corporación Municipal, **ACUERDA**:

1º. Dotar a la Oficina Municipal de Vivienda del personal necesario para continuar asesorando a la ciudadanía de Huelva sobre sus derechos y deberes en materia de alquiler y compra de vivienda, de los recursos de vivienda social existente y otras cuestiones que faciliten el acceso a la vivienda. Esta oficina también continuara realizando el registro de viviendas vacías en el municipio y desarrollará actuaciones para incentivar el alquiler para residencia habitual.

2º. Convocar a la Comisión Municipal de seguimiento del Plan Municipal de la Vivienda, donde se presenten los resultados de la evaluación del actual plan y realice un seguimiento del nuevo Plan, tanto en su redacción, como posteriormente en su ejecución.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

3º. Instar a Junta de Andalucía a adoptar las medidas oportunas para la resolución y el pago urgente de todas las solicitudes presentadas por jóvenes en Andalucía para acceder al Bono Alquiler Joven aprobado por el Gobierno de España.

El punto núm. 19 del Orden del Día fue dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de octubre de 2023 por lo que debería haberse incluido en el apartado correspondiente a dicha Comisión y no en el apartado "ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DIA" donde fue debatido y votado por error.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

19. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 64/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

"Vistas las necesidades de créditos formuladas por las distintas Áreas Municipales y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los importes necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS,

PARTIDAS DE BAJA

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Importe*
100	*1521*	*48932*	*AYUDAS PARA REALOJOS*	*60.000,00*
100	*1529*	*2270604*	*ASISTENCIA TÉCNICA*	*17.468,70*
200	*341*	*48958*	*FEDERACIÓN PEÑA Y TRAS RECREATIVO*	*30.000,00*
200	*342*	*20300*	*RENTING APARATOS GIMNASIO*	*19.000,00*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

200	*9232*	*2279908*	*ROTULACION DE CALLES*	*17.688,08*
300	*934*	*35201*	*INTERESES APLAZAMIENTO T.G.S.S.*	*23.563,61*
350	*433*	*2269943*	*PARQUE HUELVA EMPRESARIAL*	*2.000,00*
400	*231*	*2269945*	*ACOGIDA E INTEGRACIÓN MIGRANTES*	*10.000,00*
400	*231*	*2279908*	*ATENCIÓN TERAPEÚTICA - DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES.*	*10.750,00*
500	*492*	*48941*	*CUOTA MIEMBRO CIDEU*	*11.768,91*
500	*922*	*48944*	*FAMSI*	*15.000,00*
500	*922*	*48943*	*FAMP*	*8.725,00*
500	*922*	*48942*	*FEMP*	*4.900,00*
500	*929*	*48941*	*AYUDAS EXCEPCIONALES*	*44.500,00*
500	*3349*	*48947*	*ESCUELA TAURINA*	*50.000,00*
550	*4312*	*2269915*	*COMUNICACIÓN COMERCIAL*	*30.000,00*
550	*4312*	*2269920*	*MERCADILLO*	*70.000,00*
600	*132*	*20400*	*RENTING (VEHÍCULOS)*	*70.000,00*
750	*432*	*48983*	*CONVENIO ASOCIACION DE LA PRENSA*	*15.000,00*
750	*432*	*2269919*	*INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS*	*60.000,00*
950	*151*	*761*	*EDUSI 3*	*115.200,00*
			TOTAL BAJAS	***685.564,30***

PARTIDAS DE ALTA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
200	*341*	*48963*	*CONVENIO FEAFES*	*4.000,00*
200	*341*	*48967*	*CONVENIO R.F.E. FUTBOL*	*15.000,00*
700	*334*	*48968*	*PREMIOS CARMEN*	*50.000,00*
500	*338*	*48959*	*CONVENIO HERMANDAD DE LA REDENCION*	*20.000,00*
700	*338*	*21900*	*COSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EXTRAORDINARIO*	*485.000,00*
700	*491*	*44904*	*EMPRESA MPAL. HUELVA DIGITAL TDTL*	*111.564,30*
			TOTAL ALTAS	***685.564,30***

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes".

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 18 de octubre de 2023 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"…3º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que de la liquidación presupuestaría del ejercicio 2022 resulta un saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que asciende a 2.865.291,43 euros, por lo que debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

4º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

En todo caso, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la citada norma legal, que contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de "situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado".

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

5º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.
c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, la partida 100 1521 48932 "Ayudas Realojos" que se propone de baja no cumplen con las citadas limitaciones.

6º.- Que debe procederse a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incorporar las modificaciones presupuestas que afectan a las partidas de subvenciones".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco Javier Muñoz González, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[66].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[67].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[68].

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[69].

D. Francisco Javier Muñoz González (ver archivo audiovisual)[70].

[66] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=12793.0
[67] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=12968.0
[68] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=13071.0
[69] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=13145.0
[70] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=13265.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)[71].

D. Francisco Javier Muñoz González (ver archivo audiovisual)[72].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y catorce abstenciones, **ACUERDA**:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 64/2023, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Aprobar la modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones en lo que se refiere a la inclusión de las previstas en el presente expediente.

3º. Someter la modificación presupuestaria al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

21. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA.

Se da cuenta de Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos Dª Adela de Mora Muñoz:

“ANTECEDENTES

En el mes de julio de 2021, el Ayuntamiento de Huelva en Pleno aprobó iniciar el desarrollo del proceso de elaboración de la AGENDA URBANA DE HUELVA, de acuerdo con la metodología y marco estratégico establecido por la Agenda Urbana Española 2030.

[71] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=13453.0
[72] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=13564.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

En ese mismo año el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana seleccionó nuestra ciudad como "proyecto piloto" que pueda resultar de utilidad para municipios de características similares, como modelo o ejemplo, para elaborar, poner en marcha, monitorizar y evaluar un plan de acción local de la Agenda Urbana Española.

En 2022 se elaboró el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva siguiendo la metodología de la Agenda Urbana Española, que se acompañó de un diagnóstico que analizó la situación de la ciudad, un marco estratégico que definió los objetivos a alcanzar para el horizonte 2030, y un sistema para el seguimiento y evaluación del Plan.

El Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva fue aprobado por el Pleno municipal el 7 de septiembre de 2022.

Tal y como se expuso en la propuesta presentada para su aprobación, el Plan de Acción no es un documento estático, hay que considerarlo como un documento vivo que refleje los procesos de cambio urbano en permanente evolución, al que se irán incorporando nuevos proyectos. Por lo tanto su fin no fue planear y acotar todas las actuaciones municipales a realizar en el periodo 2020-2030, sino iniciar un camino bajo la metodología de la Agenda Urbana Española.

En el contexto actual se nos plantean nuevos retos y oportunidades para impulsar la transición de nuestras ciudades y territorios hacia modelos más cohesionados, funcionales y sostenibles. Es por ello que, partiendo de la visión del nuevo equipo de gobierno y tomando las ideas, opiniones y propuestas que se han recogido del Grupo Técnico Municipal de las Áreas municipales del Ayuntamiento de Huelva, se ha revisado el Plan de Acción preliminar, y se ha considerado incorporar 57 nuevos proyectos. La presente propuesta es resultado de un profundo y amplio proceso de reflexión estratégica que pretende mantenerse abierto de aquí hasta el 2030.

P R O P U E S T A

La Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Huelva, insta al Pleno del Ayuntamiento a la aprobación de las actuaciones que a continuación se relacionan para integrarlas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva.

Aportaciones al Plan de Acción:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

OE	***Proyecto***	***Actuaciones***	***Carácter***	***Estado***	***Plazo***
OE1.	*1. Plan de infraestructura verde y azul de Huelva*	*Diseño y puesta en marcha de una red de bosques de absorción que amortigüe la emisión de gases contaminantes provenientes de la actividad industrial*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Despliegue y articulación de una red de itinerarios verdes que conecte el núcleo urbano con sus ecosistemas de influencia.	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Incremento de la biodiversidad en las áreas de influencia de las zonas industriales (Puerto, polo químico y polígonos) restaurando así la conectividad ecológica.	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Reverdecimiento y articulación de la red de vías pecuarias y caminos rurales de Huelva como potenciales corredores ecológicos y conectores urbano-territoriales	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Adecuación de las infraestructuras verdes existentes a los criterios de xerojardinería y puesta en marcha de protocolos de manejo y mantenimiento respetuosos con la biodiversidad.	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
OE2.	*2. Programa de mejora de los equipamientos deportivos y culturales de la ciudad*	*Plan de equipamiento para el Parque Moret*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
	3. Huelva, Espacio Urbano-Espacio Humano	*Desarrollo de itinerarios de comfort térmico (Sombras) coincidiendo con las áreas afectadas por riesgo de calor.*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Rediseño de los espacios urbanos vulnerables a través de materiales bioclimáticos y	*Planificación*	*En curso*	*Medio*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

		reciclados.			
		Ecologización de la zona portuaria e integración del Puerto y la Ría: diseño de un paseo en el área comercial del Puerto	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Reverdecimiento de las áreas urbanas con menor densidad de superficie verde por habitante	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Puesta en marcha de una red de huertas urbanas y periurbanas	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
	7. Plan de Barrios	*Reurbanización de calles Federico Molina y Joaquín Torre*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Reurbanización de calle Río Tinto	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Urbanización calle Serenata	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Adecuación del Centro Cívico en la Orden	*Planificación*	*A implementar*	*Medio*
OE3.	*9. Plan de Transición Ecológica y Justa para la ciudad de Huelva*	*Red de refugios climáticos de Huelva*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Despliegue de equipamientos y programas de uso no sensibles en áreas con alto riesgo de inundación	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Sistemas de monitoreo alerta temprana para la población con respecto a las olas de calor, episodios de lluvia intensa, riesgo elevado de inundación fluvial, plagas, calidad del aire, etc.	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Regeneración de suelos contaminados a partir de la aplicación de tecnosoles.	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Incremento de la capacidad de secuestro de carbono de los suelos mediante la adición de enmiendas orgánicas.	*Planificación*	*En curso*	*Medio*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

		Naturalización de edificios públicos (zonas exteriores de centros escolares, hospitales, bibliotecas públicas, etc.) para su incorporación en la red de refugios urbanos	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
OE4.	*10. Ciudad Solar y Eficiente*	*Impulso de la implantación de sistemas de control y automatización en el sector terciario*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Rediseño del parque de vivienda desde el criterio de Zero Energy Buildings: priorización del 'parque de viviendas antiguas'	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Descarbonización de los sistemas de calefacción y refrigeración de edificios e instalaciones públicas	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Realización de auditorías para el cumplimiento de criterios energéticos en industria	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Inclusión en la European Clean Hydrogen Alliance y desarrollo del Clúster del Hidrógeno.	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Despliegue de plantas de energías renovables en localizaciones específicas sin perjuicio paisajístico	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Centro de investigación para el almacenamiento de energía térmica y electroquímica	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
	11. Fomento de la economía circular en Huelva	*Puesta en marcha de iniciativas industriales de rediseño y uso circular de aceites industriales recuperados*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Reconversión de la industria del biodiésel en biorrefinerías integradas	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Reutilización de residuos derivados de la actividad industrial como materias primas: en construcción, desarrollo de	*Planificación*	*En curso*	*Medio*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

		tecnosuelos, fabricación de productos cerámicos, etc.			
		Producción de biocombustibles a partir de materias primas de origen residual	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Implantación y gestión de un centro logístico de biomasa para la reutilización de los excedentes forestales y de los parques urbanos	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Definición de un programa de formación en bioeconomía y economía circular dirigido a los principales motores económicos de la ciudad.	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Adecuación de los suelos para incrementar su capacidad de absorción y retención hídrica	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
OE5.	*12. Movilidad y Transporte Sostenible (Plan de Movilidad Urbana Sostenible)*	*Puesta en marcha de supermanzanas para el rediseño de la movilidad motorizada de Huelva*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Integración en la red de transporte la red de caminos rurales y vías pecuarias como complemento a la red de itinerarios paisajísticos existente	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Diseño de un paseo urbano ciclopeatonal que potencie la conexión entre el Puerto y la Zona Centro	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Potenciación del uso de la plataforma peatonal norte sobre la H-30 para la conexión ciclopeatonal del centro urbano con el parque agrario propuesto	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Solución ciclopeatonal para la conexión del centro urbano con el área de regeneración de la Zona 1	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Implantación de aparcamientos seguros para bicicletas en las	*Planificación*	*En curso*	*Medio*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

		principales estaciones de transporte público a escala territorial			
		Uso del biodiesel en la flota municipal	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
OE6.	*14. Programa Integral de formación, emprendimiento y empleo en Barrios, especialmente en aquellos más desfavorecidos*	*Itinerarios formativos para sectores estratégicos(energía verde, industria, nuevas tecnologías)*	*Planificación*	*A implementar*	*Corto*
OE7.	*21. Puerto, espacio tractor del desarrollo sostenible de la ciudad*	*Consolidación y difusión del puerto de Huelva como ECOPORT en el marco de la certificación europea 'Port Environmental Review System (PERS). EcoPorts'*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Programa de atracción de inversiones verdes del puerto de Huelva	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
	22. Creación y apoyo al desarrollo de clústers industriales	*Promoción del asentamiento de empresas que generen empleo en sectores económicos vinculados a la resiliencia climática y la economía verde*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
	26. Huelva Gastronómica	*Implantación de un centro logístico del producto local y sostenible con perspectiva supramunicipal*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Diseño y puesta en marcha de un parque agrario como iniciativa de redefinición del modelo alimentario de Huelva	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
OE9.	*32. Plan de reforma y transformación digital*	*Ampliación de la red de tótems interactivos en edificios municipales para la administración electrónica*	*Planificación*	*A implementar*	*Medio*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

	del Ayuntamiento de Huelva	*Implantación de una red de riego inteligente*	*Planificación*	*En curso*	*Medio*
		Estrategia de innovación local	*Planificación*	*A implementar*	*Medio*
OE10.	*34. Gobernanza del Área Metropolitana*	*Programa de cooperación interadministrativa interautonómico e internacionales para el desarrollo de proyectos renovables*	*Gobernanza*	*Planificación*	*Medio*
	35. Fortalecimiento de las redes locales de cooperación continua	*Puesta en marcha del LAB "Bioeconomías"*	*Gobernanza*	*Planificación*	*Medio*
		Puesta en marcha del LAB "Custodia del territorio y transición ecológica"	*Gobernanza*	*Planificación*	*Medio*
		Puesta en marcha del LAB "Energías y recursos"	*Gobernanza*	*Planificación*	*Medio*
		Puesta en marcha del LAB "Resiliencia y adaptabilidad urbana"	*Gobernanza*	*Planificación*	*Medio*
		Puesta en marcha de la comisión para la transición ecológica y justa de huelva como estructura coordinadora de los hubs urbanos.	*Gobernanza*	*Planificación*	*Medio*

Consta en el expediente informe del Técnico Medio Responsable del Área de Empleo, D. Francisco J. Tenorio Salgado, de fecha 18 de octubre de 2023, que dice lo que sigue:

"1º.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada de día 8 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo de elaborar el Plan de Acción Local de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana, así como de asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española y suscribir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción,

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

2º.- El Ayuntamiento de Huelva concurrió a las ayudas convocadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), para la elaboración de un proyectos piloto de plan de acción local de la Agenda Urbana Española, obteniendo la concesión de la ayuda solicitada mediante Resolución de fecha 11 de diciembre de 2021.

3º.- El Ayuntamiento de Huelva desarrolló las actividades para la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva siguiendo la metodología recomendada por la Agenda Urbana Española para su implantación en la ciudades.

4º.- Con fecha 7 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento de Huelva en Pleno adoptó el acuerdo a aprobar el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva.

5º.- Una Agenda Urbana Local ha de reflejar el proceso de cambio en el ámbito urbano, no considerándose un documento estático.

6º.- Desde el área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos se ha coordinado la revisión del Plan de Acción Local a través del Grupo Técnico Municipal de las diferentes áreas del Ayuntamiento de Huelva, que ha realizado nuevas aportaciones para incorporar al Plan de Acción. Esas actuaciones son las que se recogen en la propuesta que se somete a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva.

En base a todo lo expuesto, se considera pertinente someter al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la aprobación de las actuaciones relacionadas en la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos, para integrarlas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[73].

[73] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=13717.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Dª Adela de Mora Muñoz, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[74].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[75].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos sobre actualización del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

22. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

Interviene la Alcaldesa Presidenta, **Dª Mª del Pilar Miranda Plata** (ver archivo audiovisual)[76].

El Secretario de la Corporación, **D. Felipe Albea Carlini**, toma la palabra (ver archivo audiovisual)[77].

Los veintisiete integrantes de la Corporación Municipal ACEPTAN, por unanimidad, la declaración de urgencia de los dos asuntos Propuestos, los cuales, por su relación, se debatirán de forma conjunta pero se votarán por separado.

[74] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=13813.0
[75] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=13934.0
[76] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=13970.0
[77] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=13985.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

1. PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUELVA COMO ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR LA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DERIVADA DE LOS EFECTOS DE LA BORRASCA "BERNARD".

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta Dª Mª del Pilar Miranda Plata:

"El pasado domingo 22 de octubre, la ciudad de Huelva se vió gravemente afectada por la borrasca denominada "Bernard", con devastadoras consecuencias, al haberse producido un temporal con importantes trombas de agua y rachas de viento que han superado los 100 k,/h, lo que ha venido a producir la caída de una importante cantidad de árboles, que han dañado de forma grave vehículos estacionados, así como cornisas, cartelería, señales de tráfico y todo tipo de mobiliario urbano, afectando también gravemente a instalaciones y servicios públicos y a propiedades privadas. Todo ello ha motivado la urgente y extraordinaria actuación de la Policía Local, Bomberos, Protección Civil y demás servicios operativos, así como la decisión de activar el nivel 1 del Plan de Emergencia Municipal.

Considerando este Ayuntamiento que la recuperación y el restablecimiento de la normalidad en el Municipio de Huelva ante tan devastadores efectos requieren la intervención de la Administración del Estado, habida cuenta de la importancia económica de los daños producidos.

Visto lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 17/2013, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y el art. 21 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, que regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar del Consejo de Ministros que, previos los trámites correspondientes, declare el Municipio de Huelva como zona afectada gravemente por la emergencia de protección civil, derivada de los efectos de la borrasca "Bernard", toda vez que se considera que los daños materiales derivados de tal situación perturban gravemente las condiciones de vida de la población del término municipal de Huelva, conllevando la paralización temporal, como consecuencia del mismo, de servicios públicos esenciales.

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio del Interior, a través de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, las oportunas ayudas para hacer frente a la situación de emergencia y catástrofe referida, con el fin de realizar actuaciones inaplazables y de garantizar el funcionamiento de los servicios públicos

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

esenciales e imprescindibles, y habida cuenta de la escasez de recursos de que dispone actualmente este Ayuntamiento, al estar inmerso en un Plan de Ajuste Económico Financiero.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuantos documentos fuera preciso a tales fines".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco Javier Muñoz González, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[78].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[79].

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[80].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta (ver archivo audiovisual)[81].

D. Francisco Javier Muñoz González (ver archivo audiovisual)[82].

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Ilmo. Sra. Alcaldesa Presidenta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 66/2023, POR VÍA DE URGENCIA.

[78] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=14131.0
[79] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=14420.0
[80] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=14553.0
[81] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=14655.0
[82] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=14703.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

"*Visto el informe emitido por el Jefe de Policía Local en relación con los acontecimientos acaecidos en la ciudad de Huelva el pasado día 22 de octubre por el temporal de lluvia y viento consecuencia de la borrasca "Bernard", que motivó la activación del nivel 1 de emergencia.*

Con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios para dar cobertura a una parte de los gastos extraordinarios estimados que van a suponer los daños producidos, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, tramitándose por la vía de urgencia del artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. justificándose la misma en la solicitud de declaración de zona catastrófica que va a tramitarse por este Ayuntamiento.

B)CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA DE BAJA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
350	*241*	*47000*	*PLAN DE EMPLEO: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN AJENA*	*800.000,00*

PARTIDA DE ALTA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
900	*1533*	*21095*	*GASTOS EXTRAORDINARIOS POR DAÑOS DEL TEMPORAL*	*800.000,00*

Asimismo, la baja propuesta no acarreará perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes, ya que se trata de un sobrante que no va ser utilizado en este ejercicio en la partida del Plan de Empleo".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 24 de octubre de 2023, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"…el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales,

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos…."

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado ambos conjuntamente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud, la modificación presupuestaria referida, la cual se tramitará por el procedimiento de urgencia a que se refiere el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra la misma se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

23. INTERPELACIONES PRESENTADAS:

a) **Interpelación del Grupo Municipal del PSOE sobre accesibilidad Feria de la Tapa.**
b) **Interpelación del Grupo Mixto sobre cumplimiento de acuerdo plenario relativo a las medidas a tomar por los problemas de ludopatías.**

1º. Se da cuenta de la siguiente Interpelación del Grupo Municipal del PSOE:

"Del 28 de septiembre al 1 de octubre se celebró la XXI edición de la Feria de la Tapa en el solar del antiguo Mercado del Carmen. El Ayuntamiento aseguró

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

en las diferentes presentaciones de esta feria, que sería un evento accesible y sin barreras arquitectónicas.

Sin embargo, días después de que finalizara, varias personas con movilidad reducida han denunciado el incumplimiento de toda la normativa por parte de este Ayuntamiento junto al resto de organizadores del evento. Según la denuncia que han hecho pública, había una serie de barreras que han impedido a estas personas disfrutar de la Feria de la Tapa en igualdad de condiciones con el resto de asistentes.

Por ejemplo, aseguran que los baños reservados no cumplían con el tamaño necesario y que la rampa de acceso no era adecuada. Además, según denuncian, las mesas reservadas no estaban señalizadas con carteles en altura y con lenguaje de fácil lectura. También lamentan que no se habilitara la taquilla en doble altura y que las que habían no tuvieran señalizados el uso preferente. Y las barras de doble altura que debían tener todos los stands, fueron utilizadas para otros fines según los denunciantes.

En definitiva, estos ciudadanos de Huelva han visto vulnerados sus derechos y se sienten engañados por este Ayuntamiento, que les garantizó que sería una feria accesible de la que podrían disfrutar en las mismas condiciones que el resto de onubenses.

Por todo ello, y por entender que se le ha faltado el respeto al colectivo de personas con movilidad reducida al no garantizar su igualdad en el acceso a un evento público, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate en el Pleno la siguiente interpelación:

Sobre el motivo por el cual el equipo de Gobierno no ha velado por el cumplimiento de la normativa de accesibilidad durante la celebración de la Feria de la Tapa".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[83].

D. José Manuel Moreno Mateo, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[84].

[83] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=14889.0
[84] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=15018.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N4800GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)[85].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta (ver archivo audiovisual)[86].

D. José Manuel Moreno Mateo (ver archivo audiovisual)[87].

2º. Se da cuenta de la siguiente Interpelación presentada por el Grupo Mixto:

"El próximo 29 de octubre se celebra el "Día Sin Juegos de Azar". Asociaciones de nuestra ciudad, realizan actividades de sensibilización para prevenir las adicciones a los Juegos de Azar. Ante la aprobación en Mayo de 2021, del Decreto que regulaba los Juegos de Azar en nuestra Comunidad, una vez más, el gobierno del PP, daba cobertura a las grandes multinacionales , en este caso del Juego sin escuchar a las entidades que prestan sus servicios en la atención a personas con adicción al juego de azar, y que solicitaban que la distancia mínima fuera de 500 metros, y estableció una distancia mínima de 150 metros para la instalación de dichos establecimientos cerca de zonas escolares y permitía que aquellos establecimientos por instalarse que hubieran iniciado procedimientos en el ámbito municipal anterior a este decreto, se vieran liberados de dicha obligación. Ante esto y tras la realidad de aperturas de salas de juegos en los barrios de la ciudad, incluso a menos de 150 metros de un centro escolar y la alarma provocada por la implantación de este tipo de locales, el pasado mes de septiembre de 2022 se aprobó un Dictamen del grupo municipal "Unidas Podemos" en el cual se detallan medidas a tomar desde el ámbito municipal. Estas medidas eran las siguientes:

1. *EN MATERIA DE GESTIÓN Y CONTROL*

1.1 El Ayuntamiento de Huelva se compromete a elaborar y presentar un estudio sobre localización y distribución de salas de juego en la ciudad de Huelva, así como análisis de las zonas de influencia de estas.

1.2. El Ayuntamiento de Huelva intensificará su colaboración con la unidad de la policía nacional adscrita a la Junta Andalucía, en el desarrollo de las tareas de inspección y control de las salas de juego para verificar y constatar el cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y municipal vigente.

[85] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=15147.0
[86] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=15253.0
[87] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=15336.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

1.3. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a modificar y aplicar la Ordenanza de Publicidad, las limitaciones relativas a la publicidad exterior de los locales de apuestas de la ciudad de Huelva, tal y como se aprobó en la moción presentada por IU en marzo de 2019.

2. <u>EN MATERIA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA</u>

2.1. El Ayuntamiento de Huelva promoverá de manera inmediata una modificación puntual del PGOU de 1.999 estableciendo una distancia mínima de 500 a 700 m desde los centros educativos, de ocio, deportivos y socioculturales.

2.2.- Estudiar la moratoria de un tiempo máximo de dos años para la adecuación de las salas de apuestas ya existentes a la nueva regulación del PGOU.

2.3.- El Ayuntamiento de Huelva, recogerá en la revisión del PGOU de 1.999 que se está elaborando una distancia mínima de 500 a 700 m desde los centros educativos, de ocio, deportivos y socioculturales para el establecimiento de este tipo de negocios en la ciudad.

3. <u>EN MATERIA DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN</u>

3.1. El Ayuntamiento de Huelva, promoverá programas de sensibilización y prevención de la ludopatía, a través de su recogida en el III Plan de Drogodependencia y Adicciones de la Ciudad que debe elaborarse en los próximos meses en colaboración con las entidades públicas y privadas que tratan los procesos de ludopatía.

3.2. El Ayuntamiento de Huelva instará campañas de publicidad institucional contra la ludopatía, que se difundirá a través de los medios y sistemas municipales de información, tales como marquesinas, banderolas, etc., con el fin de sensibilizar y concienciar sobre esta grave enfermedad.

3.3. El Ayuntamiento de Huelva, una vez se pongan en marcha las Juntas Municipales de Distrito, y en colaboración con las mismas, tendrá especial incidencia en aquellos distritos más afectados por el crecimiento de los locales de apuestas, en coordinación con las acciones establecidas en el III Plan de Drogodependencia y Adicciones que se va evaluando a través de la Comisión Municipal de Drogodependencia y adicciones, así como con la concejalía de Urbanismo y resto de concejalías implicadas.

4. <u>EN MATERIA DE REGULACIÓN LEGAL</u>

4.1. Eliminación de cualquier tipo de exención fiscal a las entidades o empresas en aquellas actividades de juegos de apuestas.

4.2. Instar a la Junta de Andalucía a que modifique en la legislación autonómica de salas de juego la regulación de distancia entre 500 y 700 metros de centros educativos, deportivos, de ocio y socioculturales.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Nuestra ciudad, en su PGOU de 1. 999, en su Libro primero: Ordenanzas de edificación, Usos del Suelo y Urbanización, contemplaba en su Capítulo IV, Sección V artículos 103 y 104, establecía en su uso terciario, y de las condiciones del uso de locales de reunión y de ocio. Estas condiciones, están totalmente obsoletas, dado por un lado la fecha en que se elaboró y en la cual la visibilidad de la ludopatía no era la de hoy, y las normativas eran más laxas en este asunto. En estos momentos, en los cuales, se ha producido un cambio en el equipo de Gobierno de Huelva y que se continúa llevando a cabo la revisión del PGOU de Huelva, el grupo municipal Mixto "Con Andalucía" presenta la siguiente

PROPÓSITO DEL Equipo de Gobierno de Pilar Miranda, para dar cumplimiento a los acuerdos de este dictamen, tal y como se aprobó en septiembre de 2022".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[88].

D. José Manuel Moreno Mateo, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[89].

24. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS REGLAMENTARIAMENTE:

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre sede del Consejo Municipal de la Infancia.

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la continuidad del proyecto de remodelación rehabilitación y mejora del campo de fútbol "Cristo Pobre".

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre construcción de un nuevo Parque de Bomberos para la ciudad de Huelva.

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre intervención en el carril bici de Pablo Rada y la Avda. Andalucía

[88] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=15446.0
[89] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=15570.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre tráfico desde el Matadero al centro de la ciudad.

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre regulación del uso de patines eléctricos

- Pregunta del Grupo Mixto sobre las colonias de gastos ferales

- Pregunta del Grupo Mixto sobre convocatoria del Consejo Local de la Mujer

- Pregunta del Grupo Mixto sobre medidas para garantizar la seguridad de las personas que transitan por Polirrosa, Nuevo Parque y Polígono de la Paz

Se da cuenta de los siguientes Ruegos formulados por el Grupo Municipal VOX:

1º. "*Numerosos vecinos de la barriada de El Carmen se han dirigido al Grupo Municipal VOX para denunciar el robo sistemático de las vallas del área canina, unos incidentes que han puesto en conocimiento del equipo de Gobierno, que desde su área de Infraestructuras ha actuado sin que el problema haya quedado solventado, puesto que la sustracción de estos elementos ha vuelto a producirse.*

Tanto es así que, durante una visita a la zona, hemos comprobado que los dueños de mascotas se ven obligados cuando acuden al área canina a tener a los canes sujetos con correa y, en algunos casos con bozales, toda vez que el parque está abierto al no contar con el sistema de vallado al completo, por lo que es evidente que este espacio, en las condiciones en las que se encuentra, no cumple su función.

Demandan estos vecinos una solución definitiva por parte del Ayuntamiento, de modo que las vallas dispongan de una sujeción o un material que impida la sustracción de elementos, si bien deberán ser los técnicos los que determinen la actuación que sea más adecuada. En todo caso, se trata de un problema de seguridad que debe ser atendido con urgencia.

Por otra parte, usuarios del parque canino Antonio Machado, en la barriada de El Higueral, denuncian que desde hace unos cinco días la fuente canina, así

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

como la exterior para uso de los vecinos, se encuentra sin agua, después de que por la noche el grifo de la primera fuente resultara "roto en un acto vandálico".

Tal y como nos han trasladado, durante la mencionada noche, el agua estuvo corriendo sin control, si bien con posterioridad fue cortada en esta fuente, así como en la exterior, sin que hasta la fecha se haya reanudado este servicio esencial para las mascotas y los usuarios.

Por ello, trasladamos este ruego la concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, Mª Dolores Ponce, en el que proponemos:

Que el equipo de Gobierno actúe ante la oleada de robos de las vallas del parque canino de la barriada del Carmen aportando una solución definitiva, al objeto de que los vecinos puedan hacer uso de este espacio para sus perros con todas las garantías de seguridad. Del mismo modo, pedimos una actuación urgente en el parque canino de El Higueral, cuya fuente se encuentra sin agua desde hace días tras la rotura del grifo".

2º. "*Al hilo de las actuaciones que se están desarrollando en la Plaza de las Monjas, en el Grupo Municipal VOX hemos recibido numerosas quejas de personas mayores que nos han trasladado los problemas de accesibilidad que padecen tanto ellos como personas con movilidad reducida a la hora de entrar en los aseos ubicados a ambos lados del templete. Unos aseos que, además de encontrarse en mal estado, permanecen cerrados sin que la ciudadanía disponga en estos momentos de una alternativa.*

Además de esta cuestión, hay otros problemas que deben solucionarse para que las personas que acuden a esta céntrica plaza puedan disfrutar de su estancia con todas las garantías, como es la instalación de más papeleras o el arreglo de uno de los bancos que se encuentra delante del bar que permanece en desuso, justo a la derecha.

Un establecimiento que, por cierto, guarda un diseño poco acorde con la estética del lugar en el que se ubica, por lo que esperamos que en el futuro su diseño sea más integrador con el resto de elementos, como el cuartillo de enseres y agua, de estilo neomudéjar.

Por otra parte, y al objeto de embellecer la plaza, también solicitamos la siembra de plantones ornamentales en los alcorques de las palmeras.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Por ello, trasladamos este ruego al concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, Felipe Arias, y la concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, Mª Dolores Ponce, en el que proponemos:

La apertura urgente de los aseos del templete, proyectando unos nuevos accesos para que mayores y personas con movilidad reducida puedan usarlos, así como que se coloquen más papeleras, se arreglen los bancos, se ornamenten con plantones los alcorques y se tenga en cuenta a la hora de dotar de uso el espacio de restauración el diseño y la estética de la plaza".

Contesta la Concejala del Grupo Municipal del PP **Dª Mª Dolores Ponce Gómez** (ver archivo audiovisual)[90].

Seguidamente se procede a dar respuesta a las Preguntas formuladas reglamentariamente:

1º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

"El Consejo Municipal de la Infancia del Ayuntamiento de Huelva es el órgano máximo de participación democrática donde se abordan los asuntos relativos a la situación de los niños y niñas de nuestro municipio. Está constituido por los propios menores y dinamizado por personal de la Concejalía de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad (educadores, monitores, dinamizadores), con objeto de conocer sus intereses y necesidades, así como contribuir a que las diferentes Concejalías implicadas en el bienestar de los menores trabajen de forma conjunta.

Este órgano se creó en 2016 como requisito previo a la incorporación de la capital onubense a la Red de Ciudades Amigas de la Infancia promovida por UNICEF y conseguida en 2018.

Hasta la llegada del equipo de gobierno de Gabriel Cruz al Ayuntamiento de Huelva, el Pleno Infantil era una actividad puntual, que se realizaba una vez al año coincidiendo con el Día Internacional de la Infancia. La creación del Consejo Municipal supuso la participación permanente de los menores en la gestión de la ciudad. Formado por unos 50 niños y niñas onubenses, entre los que están integrados los 27 miembros de la Corporación Infantil, se reúnen semanalmente para realizar todo tipo de actividades.

[90] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=15820.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

El objetivo del Consejo Municipal Infantil es involucrar y comprometer no sólo al Ayuntamiento, sino a toda la comunidad en la promoción y defensa de los derechos de la infancia, creando espacios para facilitar y promover la participación infantil y entornos protectores para los niños.

En enero de 2023, quedó inaugurada la sede oficial del Consejo Municipal de la Infancia, en un espacio habilitado en la Casa de la Juventud "La Ruta". Una sede propia y permanente que respondía al incremento de la participación de los menores en la vida del Ayuntamiento de Huelva.

Durante el mes de septiembre, este Grupo Municipal, ha tenido conocimiento de que el actual equipo de gobierno ha desmantelado dicho espacio y los niños y niñas del Consejo Municipal de la Infancia se han quedado sin lugar dónde reunirse y realizar sus actividades, siendo ubicados cada semana en sitios distintos del mencionado edificio municipal: pasillos, sótano, cocina….

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los motivos para la eliminación de la sede oficial del Consejo Municipal de la Infancia?".

D. José Manuel Moreno Mateo, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[91].

2º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

"El anterior equipo de Gobierno apostó por la remodelación integral de los campos de fútbol municipales durante sus dos legislaturas al frente del Ayuntamiento. Hay que recordar que antes de nuestra llegada al Gobierno municipal, todos los campos de fútbol municipales estaban en lamentables condiciones y no había ninguno con césped artificial.

Se renovaron los campos de fútbol de Los Rosales, El Torrejón y Pérez Cubillas dotándolos de césped artificial y de nuevos equipamientos e instalaciones. Con una inversión de más de 1'6 millones de euros, la rehabilitación de estas tres importantes instalaciones deportivas de la ciudad, supusieron un revulsivo para el deporte base en la capital.

[91] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=15898.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Conseguimos dotar a la ciudad de instalaciones competitivas, tanto por la imagen que trasladamos fuera de Huelva cuando vienen otros equipos a jugar, como también por las posibilidades que da a nuestras niñas y niños para la práctica del deporte.

Además de los campos de fútbol, rehabilitamos el polideportivo Diego Lobato, las pistas deportivas de la barriada del Carmen y la Plaza Andévalo de La Orden y el Palacio de Deportes 'Carolina Marín'.

En esta línea de mejora de las instalaciones deportivas de toda la ciudad, desde el anterior equipo de Gobierno adquirimos el compromiso de remodelar y dotar de césped artificial y nuevas instalaciones el campo de fútbol 'Cristo Pobre' en la barriada de la Navidad. De hecho, en el primer trimestre del año, técnicos municipales ya realizaron mediciones para empezar a trabajar en el proyecto.

Recientemente, desde el Grupo Municipal Socialista nos hemos reunido con los vecinos, que nos han transmitido su incertidumbre ante la continuidad del proyecto comprometido.

PREGUNTA

¿Piensa continuar el actual equipo de Gobierno con el proyecto de remodelación, rehabilitación y mejora del campo de fútbol 'Cristo Pobre'?".

Dª Mª de la O Rubio Saavedra, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[92].

3º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

"En la legislatura pasada, el alcalde de Huelva Gabriel Cruz, anunció la puesta en marcha del proceso para dotar a la ciudad de un nuevo Parque de Bomberos que contara con mejores condiciones de accesibilidad, equipamiento y dimensiones que el actual Parque de Bomberos, que acumula deficiencias derivadas del propio uso, tras más de 35 años en funcionamiento y que lo han dejado completamente obsoleto para el desempeño de las funciones de nuestros bomberos y, por lo tanto, para la seguridad de la propia ciudad.

[92] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=16031.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

"En el Pleno de diciembre de 2020 se aprobó el convenio urbanístico para ubicar estas instalaciones, obteniendo una parcela idónea en las inmediaciones de los tanatorios, a cambio de ceder aprovechamientos urbanísticos en el entorno de la Calle Cervantes. Con esta operación urbanística se ponían las bases para dotar a la ciudad de un moderno equipamiento con unas mejores cualidades dimensionales, de dotación, de accesibilidad y cobertura a los ciudadanos que las prestadas desde las actuales instalaciones ubicadas en el centro de la ciudad, que acumulan deficiencias derivadas del propio uso y de los nuevos requerimientos que durante estas últimas décadas se han venido produciendo, centradas especialmente en el aumento de personal del servicio de bomberos así como de los medios materiales necesarios para sus funciones propias.

Para tomar la decisión de la nueva ubicación del Parque de Bomberos se tuvo en cuenta un informe técnico elaborado por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en el que se exponían los criterios que deben valorarse a la hora de radicar el nuevo parque de bomberos de la ciudad, como son: contar con una parcela de 10.000 metros cuadrados de superficie, situarse en una ubicación estratégica que garantice inmediatez en términos de comunicación, accesos y tiempos de respuesta, o la viabilidad urbanística.

Este proyecto continuó en enero de 2022 con la firma de las escrituras de la parcela que albergará el futuro nuevo Parque Municipal de Bomberos, un proyecto promovido para dotar a la ciudad de unas instalaciones modernas que respondan a las actuales necesidades del servicio de extinción de incendios, disponiendo de mejores condiciones que el actual Parque de Bomberos.

Ya en octubre de 2022 el Ayuntamiento de Huelva comienza con el proceso para sacar a licitación la redacción del proyecto del nuevo Parque de Bomberos de Huelva, una vez que ya han quedado concretados los espacios, las superficies y las cualidades necesarias de la nueva instalación municipal por parte del personal del Servicio de Extinción de Incendios.

A partir de esa fecha, y tras visitar el Parque de Bomberos de Dos Hermanas, los servicios municipales de Urbanismo y Bomberos comienzan a trabajar para definir las condiciones que tiene q cumplir el nuevo Parque para elaborar el pliego de prescripciones técnicas y proceder a la licitación del proyecto de construcción del nuevo Parque.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno la siguiente

PREGUNTA:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

¿Tiene previsto el equipo de gobierno continuar con el proyecto de construcción del nuevo Parque Municipal de Bomberos de Huelva?".

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[93].

4º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX:

"Usuarios del carril bici que discurre entre Pablo Rada y el final de la Avenida Andalucía se han puesto en contacto con el Grupo Municipal VOX para denunciar el mal estado de esta infraestructura, con baches y grietas que ponen en peligro la seguridad de los ciclistas.

Los parcheos a los que ha sido sometida esta vía, con aceras con altibajos por las raíces de árboles e intervenciones mal realizadas no han venido a arreglar esta lamentable situación, que requiere de una intervención por parte del Ayuntamiento.

Siendo varias las ocasiones en las que nuestro grupo ha llevado al Pleno el bloqueo de la ampliación del carril bici de Huelva por desavenencias entre la Junta y el Ayuntamiento, resulta llamativo el mal estado en el que se encuentran algunos de los tramos más céntricos de este carril cuando tanto se habla de la movilidad sostenible, de la necesidad de cohesión y de vertebración de la ciudad.

Así, entendemos que es prioritario mantener lo que ya tenemos y, en este caso, la puesta en marcha de una intervención integral para arreglar las deficiencias del carril bici que ya existe.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo va el equipo de Gobierno a realizar una intervención en el carril bici de Pablo Rada y la Avenida Andalucía?".

Dª Mª Dolores Ponce Gómez, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[94].

[93] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=16098.0
[94] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=16119.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

5º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX:

"Vecinos del Matadero nos han trasladado los problemas de aparcamientos y de tráfico que padecen, especialmente ante las dificultades para dirigirse hacia el centro de la ciudad, toda vez que todas las calles del barrio obligan a transitar hasta la rotonda de Guatemala y dar la vuelta.

Esto provoca, tal y como hemos podido comprobar, un problema de seguridad, porque la realidad es que muchos vehículos, para no tener que hacer este trayecto, giran de forma irregular hacia la izquierda para coger la Avenida Guatemala.

Ante esta situación, y dado que en el futuro todo apunta a que se producirán nuevos cambios urbanísticos en la zona, consideramos que cabe replantearse la movilidad en esta barriada, estudiándose, por ejemplo, la posibilidad de instalar alguna regulación semafórica en las calles o de otro tipo, que permita el giro hacia la izquierda hacia Guatemala.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Va a estudiar el equipo de Gobierno la posibilidad de introducir algún giro hacia izquierda desde el Matadero para acceder al centro a través de Guatemala?".

Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[95].

6º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX:

"En octubre de 2019, el Grupo Municipal VOX ya preguntó al entonces equipo de Gobierno socialista qué normas iba a aplicar este Ayuntamiento hasta que estuviera en funcionamiento el Plan de Movilidad para regular la circulación de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP). La respuesta fue que se estaban haciendo "labores de vigilancia dentro de la Ordenanza actual".

[95] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=16148.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Sin embargo, tras consultar las ordenanzas, vimos que en ninguna de las dos existentes se regulaba la circulación de los Vehículos de Movilidad Personal. Ni en la Ordenanza Reguladora de control de acceso a las zonas peatonales ni tampoco en la Ordenanza relativa a parada, carga, descarga y retirada de vehículos de la vía pública.

Esto ha pasado en la mayoría de los ayuntamientos y, debido al aumento de vehículos de movilidad personal, la Dirección General de Tráfico publicaba entonces una instrucción transitoria en la que establecía una serie de criterios clarificadores dirigidos a los usuarios de estos vehículos, ayuntamientos y agentes de la autoridad.

Desde entonces, muchos ayuntamientos se fueron adaptando a la nueva normativa, con campañas de concienciación sobre la misma, al objeto de regular y garantizar la seguridad de los usuarios y de los peatones. Son vehículos eléctricos que no contaminan y con una regulación pueden convivir con el peatón, los vehículos y las bicis. Este es el objetivo.

Ya en enero de 2020, desde nuestro Grupo propusimos que, a través de los técnicos municipales, el Ayuntamiento estudiase la elaboración, lo antes posible, de una ordenanza municipal específica, como ya existe en otras ciudades y municipios onubenses, como Punta Umbría o Almonte, para la regulación de los Vehículos de Movilidad Personal en Huelva, necesaria para que nuestros agentes de la Policía Municipal puedan aplicar la ley en base a una normativa existente.

Un año después, desde el Ayuntamiento se anunciaba en prensa la elaboración de esta norma específica para el uso de los patinetes eléctricos, enmarcada en el Plan de Movilidad Sostenible que entonces estaba elaborando el Consistorio onubense.

Sin embargo, desconocemos si finalmente se ha elaborado esta normativa que se hace necesaria para regular la coexistencia de peatones, ciclistas y conductores en la ciudad.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo va a regular el Ayuntamiento el uso de los patinetes eléctricos mediante una ordenanza específica?".

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez (ver archivo audiovisual)[96].

7º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Mixto:

"Vecinos y vecinas de nuestra ciudad, nos han hecho llegar su preocupación, en cuanto a la situación de Colonias Felinas en distintos puntos de Huelva.

Hay zonas en las que hay multitud de felinos que son alimentados de forma totalmente insalubre (cartones, bolsas, recipientes de leche etc.) ensuciando la ciudad y sin que nadie se haga cargo de la limpieza de esas basuras ni de las heces de los animales, con las consiguientes molestias a los vecinos y la falta de higiene y salubridad que sufren.

En las ordenanzas municipales de este ayuntamiento, sobre colonias felinas, indica que:

> *Artículo 27. Colonias de gatos ferales.*
>
> *1. Las colonias de gatos ferales consisten en la agrupación controlada de gatos sin persona propietaria o poseedora conocida, debidamente esterilizados, que conviven en un espacio público o privado, a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro, con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciben atención, vigilancia sanitaria y alimentación. El Ayuntamiento de Huelva promueve la existencia de las colonias controladas de gatos ferales y da apoyo a las entidades que cuidan de ellos, mediante el método CES (captura, esterilización y suelta).*
>
> *2. Los gatos ferales pertenecientes a las colonias serán alimentados con pienso seco diariamente y dispondrán siempre de agua limpia y fresca. Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y a la misma hora, para facilitar la captura y la observación de la colonia, exclusivamente por personal debidamente identificado, mediante la exhibición de un carné de alimentador. Los recipientes de comida tendrán un diseño estéticamente aceptable, apropiado e higiénico. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, siempre se debe cumplir la obligación de*

[96] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=16169.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

prevenir y evitar ensuciar la vía y los espacios públicos. Se entiende por ensuciar la vía y los espacios públicos el abandono de cualquier tipo de residuo en cualquier tipo de espacio público (incluyendo todo tipo de residuos, tanto orgánicos como inorgánicos, sólidos o líquidos y de cualquier tamaño).

Por lo expuesto, desde el ***GRUPO MUNICIPAL MIXTO CON ANDALUCÍA HUELVA,*** *presentamos para su aprobación la siguiente:*

PREGUNTA

¿Cuál es el estado actual de las colonias de gatos ferales en relación a la aplicación y seguimiento del método CES contemplado en la referida ordenanza reguladora".?

Dª Mª Dolores Ponce Gómez (ver archivo audiovisual)[97].

8º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Mixto:

"Los consejos locales suponen uno de los mecanismos de participación ciudadana recogidos en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva, que permiten que la sociedad civil participe en el diseño, desarrollo y seguimiento de las políticas municipales.

Durante años el Consejo Local de la Mujer ha desarrollado numerosas actividades e iniciativas, algunas de las cuales esta corporación ha implementado en la vida cotidiana de la ciudad, aunque ha faltado seguimiento y participación en el desarrollo de las mismas.

Se acerca el 25 de noviembre y como ocurre con el 8 de marzo, a pesar de ser efemérides, en torno a las mismas las asociaciones y organizaciones, no sólo feministas, sino de un amplísimo espectro, aprovechan para poner de relieve problemáticas y retos que tenemos como sociedad en torno a las desventajas históricas y la opresión sufrida por las mujeres, en una sociedad que se ha desarrollado en torno al protagonismo del hombre y de una serie de modelos de masculinidades y feminidades tóxicas. De ahí la importancia de convocar este consejo de manera cotidiana.

[97] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=16194.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Por lo expuesto, desde el ***GRUPO MUNICIPAL MIXTO CON ANDALUCÍA HUELVA,*** *presentamos para su aprobación la siguiente:*

PREGUNTA

¿Cuándo está previsto que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva convoque el Consejo Local de la Mujer, al igual que está haciendo con el resto de consejos?"

D. José Manuel Moreno Mateo (ver archivo audiovisual)[98].

9º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Mixto:

"En el paso superior que atraviesa la H-30 entre Polirrosa/Nuevo Parque y Polígono la Paz, no existe iluminación nocturna, aunque los puntos de luz están instalados. Tampoco hay ningún paso de peatones que comunique el acerado peatonal con el Polígono La Paz ni con el acerado de la Estación de Huelva Mercancías. Habida cuenta de que no existe ninguna línea de Bus y el volumen de personas que acceden a esa zona para trabajar es importante, esta situación es un riesgo importante para las personas que van a su trabajo en esas zonas de polígonos, así como para personas consumidoras de los productos de los negocios asentados en dichos polígonos. Entendemos que la apuesta del ayuntamiento por una movilidad sostenible debe demostrarse con hechos que encaminen a nuestra ciudad a una manera de desplazarse limpia y sobre todo segura.

Adjuntamos fotos que nos han hecho llegar personas trabajadoras de la zona:

[98] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=16229.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Por lo expuesto, desde el ***GRUPO MUNICIPAL MIXTO CON ANDALUCÍA HUELVA,*** *presentamos para su aprobación la siguiente:*

PREGUNTA

¿Qué medidas ha contemplado el equipo de gobierno tendente a garantizar la seguridad de las personas que a pie o en bicicleta transitan por esa zona?".

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 12:27 del día 11/12/2023y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:30 del día 11/12/2023. Por medio del código de verificación 210G1N1C3M4N48000GNT podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez (ver archivo audiovisual)[99].

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y del de Secretario General que CERTIFICO.

OTROSI CERTIFICO que la presente Acta fue aprobada en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2023 con la modificación introducida en el sentido de añadir el siguiente párrafo:

"El punto núm. 19 del Orden del Día fue dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de octubre de 2023 por lo que debería haberse incluido en el apartado correspondiente a dicha Comisión y no en el apartado "ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DIA" donde fue debatido y votado por error".

MIRANDA PLATA, MARIA DEL PILAR
Alcaldesa
11/12/2023 14:29

[99] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018b85df207801d4?startAt=16249.0